



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1994

V Legislatura

Núm. 112

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 111

celebrada el jueves, 1 de diciembre de 1994

Página

ORDEN DEL DIA:

Tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas:

- Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y Acuerdos Anejos, Entendimiento relativo a los compromisos en materia de servicios financieros y Acuerdo sobre contratación pública, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 154.1, de 31 de octubre de 1994 (número de expediente 110/000126) 5964
- Convalidación o derogación de Reales Decretos-Leyes 5981
- Real Decreto-Ley 11/1994, de 28 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones (número de expediente 130/000022) («Boletín Oficial del Estado», de 4 de noviembre de 1994.) 5981

Página.

- Real Decreto-Ley 12/1994, de 25 de noviembre, por el que se amplía el ámbito territorial de aplicación de las medidas incluidas en el Real Decreto-Ley 11/1994, de 28 de octubre, a las inundaciones ocurridas con posterioridad a su aprobación (número de expediente 130/000023) («Boletín Oficial del Estado», número 283, de 26 de noviembre de 1994.) 5981

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales:

- Convenio sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador (número 173 de la OIT) adoptado en Ginebra el 23 de junio de 1992 y Declaración que España va a formular en el momento de la ratificación. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 141.1, de 16 de septiembre de 1994 (número de expediente 110/000118) 5988
- Acuerdo de promoción y protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y la República de Nicaragua, hecho «ad referendum» en Managua el 16 de marzo de 1994. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 145.1, de 23 de septiembre de 1994 (número de expediente 110/000120) 5988
- Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, hecho en La Haya el 29 de mayo de 1993. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 149.1, de 7 de octubre de 1994 (número de expediente 110/000121) 5988

Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley de incorporación al Derecho español de la Directiva 92/100/CEE, de 19 de noviembre de 1992, sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la Propiedad Intelectual. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 66.1, de 27 de mayo de 1994 (número de expediente 121/000052) 5989

Declaración institucional:

- Sobre el Día Mundial del Sida 5997

Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas (Continuación.):

- Proyecto de Ley Orgánica por la que se autoriza la ratificación del Tratado de Adhesión de Noruega, Austria, Finlandia y Suecia a la Unión Europea. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 75.1, de 30 de julio de 1994 (número de expediente 121/000060) 5997

Debates de totalidad de iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifican determinados preceptos del Código Penal relativos a los delitos contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 82.1, de 13 de octubre de 1994 (número de expediente 121/000069) 6006

SUMARIO

Página

Se reanuda la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.

Página

Tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas 5964

Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y acuerdos anejos, Entendimiento relativo a los compromisos en materia de servicios financieros y acuerdo sobre contratación pública, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994 5964

El señor **Presidente** manifiesta que, de conformidad con lo acordado por el propio Pleno en la sesión del día anterior, se procede a la tramitación directa y en lectura única del Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y acuerdos anejos, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994.

El señor **Ministro de Comercio y Turismo (Gómez-Navarro Navarrete)** pide la ratificación de estos acuerdos sobre los que en anteriores comparecencias en este Parlamento ya había informado y entregado los estudios preparados por el Ministerio, en los que se valoran los efectos de los mismos, anunciando la publicación en los próximos días de un nuevo estudio en el que, de manera exhaustiva, se analizan las implicaciones de la Ronda Uruguay sobre determinados sectores de nuestra economía, en un esfuerzo importante para comunicar a la sociedad, y principalmente a las empresas, el significado primordial de la Ronda, que representa un peldaño más en la tendencia a la internacionalización de la economía mundial que se viene manifestando en los últimos años.

Destaca algunos aspectos y efectos generales de la Ronda Uruguay, como el crecimiento de los intercambios internacionales de mercancías y servicios y el establecimiento de un marco más claro de reglas en el comercio mundial, así como la apertura de los mercados para reforzar esta tendencia al crecimiento del comercio mundial por encima del de los productos internos, cifrando como uno de los logros mayores de la Ronda Uruguay el establecimiento de la Organización Mundial del Comercio y el acuerdo sobre el sistema integrado de solución de diferencias, que se espera constituyan la clave de bóveda que permitirá consolidar e impulsar el sistema multilateral de comercio y desterrar el recurso a medidas unilaterales.

Resalta igualmente como otros logros destacables la incorporación al sistema multilateral del GATT de productos agrícolas hasta ahora excluidos y la integración en el sistema de forma progresiva y ordenada del comercio de productos textiles.

Afirma que el comercio internacional es ahora más complejo que nunca, con una creciente participación en el mismo de los servicios de los productos de alta tecnología y las transacciones interempresas, que canalizan una proporción creciente del comercio internacional. Por primera vez se aborda el comercio de servicios, que queda sometido a las reglas de un acuerdo marco que establece la disciplina general de la nación más favorecida y la transparencia. Alude también a los servicios financieros y los compromisos asumidos en torno a servicios relacionados con el turismo, así como el derecho de propiedad intelectual o las medidas

adoptadas en materia de inversiones relacionadas con el turismo, con respecto a todo lo cual, y desde la perspectiva española, cabe decir que buena parte de la liberalización en marcha ya se ha producido en nuestro país como consecuencia de nuestra adhesión a la Unión Europea, nuestro principal proveedor y cliente, eliminando aranceles y obstáculos de todo tipo a lo largo del período transitorio, que culminó en el año 1992. En consecuencia, tras la Ronda Uruguay el esfuerzo que a España le resta por realizar para asumir los compromisos de la Ronda tiene, en comparación con otros países, un carácter marginal. Ahora les toca a terceros países el turno de incorporar a su normativa de comercio exterior los rasgos de liberalización y seguridad jurídica que nosotros venimos aplicando desde hace ya varios años.

En cuanto a la reducción arancelaria, su magnitud para las importaciones españolas tampoco reviste gran importancia. La reducción de 0,9 puntos sobre el arancel promedio que comportará la Ronda Uruguay es, evidentemente, muy inferior a la ya establecida en nuestro país y, si a ello se une la existencia de un amplio abanico de acuerdos con terceros países que configuran el esquema preferencial de la Comunidad, es fácil extraer la conclusión de que el porcentaje de importaciones afectadas por la reducción arancelaria es muy pequeño, dado que en la actualidad más del 80 por ciento de nuestras importaciones proceden de países en los que el arancel es nulo o muy reducido. Consiguientemente, y en comparación con el acuerdo de adhesión a la Comunidad Europea, el impacto de la Ronda Uruguay será netamente inferior. Por el contrario, la reducción arancelaria de la Ronda Uruguay tendrá una contrapartida importante en países terceros que acometen procesos de desmantelamiento de sus aranceles, en la mayoría de los casos muy superiores a los nuestros. Merced a esta reducción, se abren oportunidades de negocios en terceros mercados para sectores importantes de nuestra economía en cuantía muy superior a la que supuso en su día la incorporación a la Comunidad Europea.

Subrayar, por otra parte, que los acuerdos alcanzados se caracterizan por ser un compromiso único y global, por lo que no cabe pensar que en el futuro se reproduzcan situaciones indeseables de cara a la seguridad jurídica del comercio mundial, en virtud de las cuales podía suceder que se asumieran algunos compromisos y otros no. La Ronda Uruguay ha de aceptarse en bloque o no hacerlo. Asimismo resalta lo que califica de dos buenas noticias, como son el haberse allanado las dificultades surgidas en los procesos de ratificación de la Ronda Uruguay entre dos de los más importantes

socios comerciales, Estados Unidos y Japón, y la firme voluntad política expresada por los dirigentes de los principales países en diversos foros, en el sentido de que la nueva Organización Mundial de Comercio debe comenzar a funcionar el 1 de enero de 1995, a fin de no ver lesionados los beneficios que la Ronda supondrá para el comercio mundial por un retraso en la entrada en vigor de la Organización Mundial de Comercio. Anuncia que el Parlamento Europeo va a proceder también a la ratificación y parece seguro que en el seno de la Comunidad no van a producirse retrasos que impidan nuestra presencia como socios fundadores en la nueva Organización.

Menciona, por último, algunas de las cuestiones que no han sido tratadas en la Ronda Uruguay, que preocupan mucho a la opinión pública española y que representan tareas importantes pendientes de abordar en el futuro, independientemente de lo cual los resultados ya obtenidos son decisivos para impulsar el crecimiento de la economía mundial y el bienestar de todas las países a partir de la entrada en vigor de la Organización Mundial de Comercio. Considera que el acuerdo ofrece muchas oportunidades para España, aunque también muchas exigencias, como la obligación de intensificar la política actual para la creación de un marco que favorezca la competitividad de las empresas y el mantenimiento de un tipo de cambio que permita a las empresas seguir compitiendo adecuadamente en el comercio internacional como lo pueden hacer ahora. A estos efectos hay que proseguir en la política de reducción del déficit público con perseverancia y pragmatismo político. También es necesario proseguir en la política de internacionalización de la empresa española con presencia física en el exterior, que en muchos casos es imprescindible para exportar y mantener la competitividad de la matriz española. Con este fin, el ministerio ha elaborado los tres programas fundamentales que menciona seguidamente.

Termina el señor Ministro solicitando a la Cámara la ratificación del Acuerdo sometido a la misma.

No habiendo sido presentadas enmiendas a esta iniciativa, intervienen, en turno de fijación de posiciones, lo señores **Albístur Marín**, del Grupo Mixto; **Gatzagaetxebarria Bastida**, del Grupo Vasco (PNV); **Molins i Amat**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Espasa Oliver**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Aguirre Rodríguez**, del Grupo Popular, y **Martín Mesa**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se concede la autorización solicitada para la ratificación de estos acuerdos por 295 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones.

	Página
Convalidación o derogación de Reales Decretos-Leyes	5981
	Página
Real Decreto-Ley 11/1994, de 28 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones	5981
	Página
Real Decreto-Ley 12/1994, de 25 de noviembre, por el que se amplía el ámbito territorial de aplicación de las medidas incluidas en el Real Decreto-Ley 11/1994, de 28 de octubre, a las inundaciones ocurridas con posterioridad a su aprobación	5981

En nombre del Gobierno explica las razones que han determinado la promulgación de estos Reales Decretos-ley el señor **Ministro de la Presidencia (Pérez Rubalcaba)**. Alude al sistema normativo excepcional que por su propia naturaleza entraña el Decreto-ley, tal y como establece el artículo 86 de la Constitución Española, y consecuencia de esa voluntad normativa del Gobierno es la obligación de que el texto sea sometido a debate y votación por esta Cámara para su convalidación o derogación. Precisamente uno de los supuestos en que resulta más justificada la utilización de los reales decretos-ley es la reacción rápida ante catástrofes naturales y hechos imprevistos que afectan a personas y bienes.

Pues bien, en el pasado mes de octubre se produjeron lluvias torrenciales sobre partes importantes del territorio español, Francia e Italia, resultando afectadas en España concretamente las provincias de Cantabria, Castellón, Jaén y Baleares, y en especial la Comunidad Autónoma de Cataluña. Dichas inundaciones provocaron víctimas mortales y graves daños en edificación de viviendas, infraestructuras viarias e hidráulicas, servicios públicos, explotaciones agrarias y en establecimientos industriales, comerciales y de servicios. En las cuatro provincias de Cataluña el número de municipios afectados se acerca a la cifra de trescientos y la valoración económica de los daños producidos supera ampliamente los 1.600 millones, sin contar con la agricultura, donde los daños se han cifrado en una primera valoración en 3.000 millones, o la red viaria, afectada también en Cataluña con unos daños cercanos a los 2.000 millones de pesetas. En el resto de las comunidades autónomas los daños han sido mucho más modestos en cifras globales y su impacto mucho más localizado.

Añade el señor Ministro que el carácter extraordinario de estos daños, por la extensión de las zonas

afectadas y por haber supuesto una importante alteración de la vida socioeconómica de las mismas, ha hecho necesaria la adopción de medidas excepcionales que contribuyan al restablecimiento de la normalidad y que han sido recogidas en los reales decretos-leyes de los pasados meses de octubre y noviembre sometidos ahora a convalidación de la Cámara. En ambos se establece una serie de medidas que detalla a continuación.

Dado que con posterioridad al primer Real Decreto-ley, el 11/1994, se volvieron a repetir varios episodios de lluvias intensas, con especial incidencia en las provincias de Lleida, La Coruña, y Jaén, ocurriendo también inundaciones con considerables daños y perjuicios económicos, afectando aproximadamente a cien municipios, se hacía aconsejable que, por razones de equidad, se extendiese también a estos municipios el conjunto de medidas paliativas y reparadoras previstas en el Decreto-ley de 28 de octubre.

Concluye solicitando, en nombre del Gobierno, la convalidación de ambos Reales Decretos-ley, en el pleno convencimiento de que se produjeron las condiciones de urgencia requeridas para su promulgación.

*No habiéndose solicitado por parte de ningún Grupo Parlamentario turno en contra de la promulgación de los Reales Decretos-ley, se procede a la fijación de posiciones, interviniendo los señores **Gatzagaetxebarria Bastida**, del Grupo Vasco (PNV); **Nadal i Male**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); señora **Rivadulla Gracia**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y señores **Ricomá de Castellarnau**, del Grupo Popular, y **Sabaté Ibarz**, del Grupo Socialista.*

Sometida a votación, se aprueba la convalidación del Real Decreto-ley 11/1994, de 28 de octubre, por 295 votos a favor. Se rechaza su tramitación como proyecto de ley por 127 votos a favor, 165 en contra y dos abstenciones.

Asimismo se convalida el Real Decreto-ley 12/1994, de 25 de noviembre, por 294 votos a favor. Se rechaza su tramitación como proyecto de ley por 129 votos a favor, 165 en contra y una abstención.

Página

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales 5988

Página

Convenio sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador (número 173 de la OIT), adoptado en Ginebra el 23 de junio de 1992 y Declaración que España va a formular en el momento de la ratificación 5988

Página

Acuerdo de promoción y protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y la República de Nicaragua, hecho «ad referendum» en Managua el 16 de marzo de 1994 5988

Página

Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, hecho en La Haya el 29 de mayo de 1993 5988

Sometido a votación, se aprueba el dictamen relativo al Convenio sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador (número 163 de la OIT), adoptado en Ginebra el 23 de junio de 1992 y Declaración que España va a formular en el momento de la ratificación, por 294 votos a favor y una abstención.

Asimismo se aprueba el dictamen sobre el Acuerdo de promoción y protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y la República de Nicaragua, hecho «ad referendum» en Managua el 16 de marzo de 1994, por 293 votos a favor y dos abstenciones.

Por último, se aprueba el dictamen sobre el Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, hecho en La Haya el 29 de mayo de 1993, por 293 votos a favor, uno en contra y una abstención.

Página

Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas 5989

Página

Proyecto de ley de incorporación al Derecho español de la Directiva 92/100/CEE, de 19 de noviembre de 1992, sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la Propiedad Intelectual 5989

*El señor **Camp i Batalla** interviene en defensa de las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió), retirando varias de ellas y dando por defendidas en sus propios términos las restantes, destacando el alto nivel de aceptación de enmiendas producido en el debate en Comisión.*

*La señora **García-Alcañiz Calvo** defiende las enmiendas del Grupo Popular. Comienza refiriéndose con amplitud al debate de totalidad celebrado el pasado 15 de septiembre, en el que fijaron con amplitud su posición respecto a este proyecto de ley, mostrando su disconformidad con el mismo y las contradicciones claras y evidentes en que incurrió.*

En este momento se limita a dar por defendidas las enmiendas que mantienen vivas al proyecto de ley y adelanta su voto negativo en relación con el proyecto, que no sólo mantiene los defectos que les llevaron en su día a enmendarlo a la totalidad sino que tales defectos los mantiene incluso aumentados, utilizando la trasposición de una Directiva comunitaria para realizar una reforma clara, aunque encubierta, de aspectos muy importantes de nuestra Ley de Propiedad Intelectual, sin el debate y tratamiento que merecía tal reforma.

El señor **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria, mantiene las enmiendas presentadas para su votación en el Pleno.

El señor **González de Txabarri Miranda**, en nombre del Grupo Vasco (PNV), mantiene asimismo las enmiendas números 4 y 5 relativas a la mejor y más objetiva protección de los derechos de la propiedad intelectual de los autores y de los intérpretes.

El señor **Clotas i Cierco** interviene, en nombre del Grupo Socialista, en turno en contra de las enmiendas presentadas al proyecto de ley.

Se procede a las votaciones de las enmiendas presentadas al proyecto de ley y defendidas anteriormente, así como del dictamen de la Comisión, que es aprobado.

Página

Declaración institucional 5997

El señor **Presidente** expone que, con motivo de celebrarse hoy el Día Mundial del Sida, se propone a la Cámara, la aprobación de una declaración institucional, a cuyo texto da lectura.

Se aprueba por asentimiento la citada declaración institucional.

Página

Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas. (Continuación.) 5997

Página

Proyecto de ley orgánica por la que se autoriza la ratificación del Tratado de Adhesión de Noruega, Austria, Finlandia y Suecia a la Unión Europea 5997

En turno de fijación de posiciones en relación con este proyecto de ley orgánica intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria; **Gatzagaetxebarria Bastida**, del Grupo Vasco (PNV); **Molins i Amat**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Vázquez Romero**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Arias-Salgado Montalvo**, del Grupo Popular, y **Costa Costa**, del Grupo Socialista.

Sometido a votación, se aprueba el dictamen por 287 votos a favor, manifestando el señor **Presidente** que tal aprobación ha tenido los votos suficientes requeridos por la naturaleza orgánica de la ley.

Página

Debates de totalidad de iniciativas legislativas 6006

Página

Proyecto de ley orgánica por la que se modifican determinados preceptos del Código Penal relativos a los delitos contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social 6006

En nombre del Gobierno el señor **Ministro de Economía y Hacienda (Solbes Mira)** presenta el proyecto de ley.

El señor **Espasa Oliver** defiende la enmienda de totalidad de texto alternativo presentada por el Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria; **Olabarria Muñoz**, del Grupo Vasco (PNV); **Sánchez i Llibre**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Costa Climent**, del Grupo Popular, y la señora **Aroz Ibáñez**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la enmienda de totalidad por 12 votos a favor, 137 en contra y 115 abstenciones.

Se levanta la sesión a las tres y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.

TRAMITACION DIRECTA Y EN LECTURA UNICA DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO Y ACUERDOS ANEJOS, ENTENDIMIENTO RELATIVO A LOS COMPROMISOS EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ACUERDO SOBRE CONTRATACION PUBLICA, HECHOS EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994 (Número de expediente 110/000126)**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión. A tenor de lo acordado por el propio Pleno en el día de ayer, pasamos al nuevo punto del orden del día: Tramitación directa y en lectura única del Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y acuer-

dos anejos, entendimiento relativo a los compromisos en materia de servicios financieros y Acuerdo sobre contratación pública, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994.

Tiene la palabra el señor Ministro de Comercio y Turismo. **(Rumores.)**

Un momento, señor Ministro.

Señorías, guarden silencio, por favor. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE COMERCIO Y TURISMO** (Gómez-Navarro Navarrete): Señor Presidente, señorías, comparezco en esta ocasión ante SS. SS. para pedirles la ratificación del Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial de Comercio, sus anejos, el entendimiento relativo a los compromisos de servicios financieros y Acuerdo sobre contratación pública.

En anteriores comparecencias he informado al Parlamento y entregado los estudios preparados por el Ministerio de Comercio y Turismo en los que se valoran los efectos sectoriales de la Ronda y diferentes publicaciones del ministerio en las que expertos españoles y mundiales realizaban valoraciones, sector por sector y tema por tema, sobre las repercusiones de la Ronda.

Se hará público en los próximos días un nuevo estudio en el que de manera exhaustiva se analizan las implicaciones en el sector servicios, textil, protección intelectual, inversiones y otros aspectos destacables de la Ronda. También se publicará otro estudio, realizado en colaboración con el Ministerio de Agricultura, sobre los efectos en el sector agrícola.

Hemos revisado los informes preparados en otros países europeos y puedo afirmar, sin reserva alguna, que la calidad y cantidad de la información generada en España sobre los efectos de la Ronda Uruguay es superior a todos y a cada uno de ellos. Creo que el ministerio, y su ministro en particular, han dado al Parlamento información suficiente para que pueda valorar la importancia de la Ronda. También se ha hecho un esfuerzo para comunicar a la sociedad y principalmente a las empresas el significado primordial de la Ronda, que no es más que reconocer es un peldaño más en la afirmación de las tendencias a la internacionalización de la economía mundial que se viene manifestando en los últimos años.

Quiero destacar los siguientes aspectos y efectos generales de la Ronda Uruguay. En primer lugar, reforzará la tendencia al crecimiento de los intercambios internacionales de mercancías y servicios por encima del crecimiento del producto interior bruto de las naciones. Desde 1986, y año tras año, el crecimiento del comercio mundial supera, en bastante, al de la producción. En 1994 las perspectivas son un crecimiento de la producción mundial del 3,1 por ciento, y en el comercio del 7,2 por ciento.

Evidentemente, el establecimiento de un marco más claro de reglas en el comercio mundial y la apertura

de los mercados va a reforzar esta tendencia al crecimiento del comercio mundial por encima del de los productos internos. El proceso de reducción de aranceles y eliminación de medidas que dificultan el acceso a los mercados se iniciará a la entrada en vigor de la Organización Mundial de Comercio, y se realizará a lo largo de cinco años para los productos industriales, seis para los agrícolas y diez para los productos textiles.

La Secretaría del GATT estima que el comercio mundial en el año 2005 será, el 23,5 por ciento superior al que se registraría en el caso de no firmarse el acuerdo. Hay que precisar, sin embargo, que la estimación realizada por el GATT es conservadora, ya que no tiene en cuenta los efectos derivados de la liberalización de servicios, de la propiedad intelectual, ni de ninguno de los anejos. No considera importantes efectos dinámicos derivados de una mayor competencia y especialización y, sobre todo, compara la estimación con una situación de mantenimiento del «statu quo» cuando, de no ratificarse la Ronda, lo más probable sería una volta al proteccionismo bajo la forma de grandes bloques económicos aislados. Esto, indudablemente, más allá de la frialdad de las cifras, indica claramente que las empresas deben reforzar la dimensión internacional de su actividad.

En segundo lugar, la Ronda Uruguay da un nuevo impulso a un sistema de comercio internacional en el que las reglas y disciplinas multilaterales tienen un papel importante que jugar. El GATT siempre ha respondido a esta filosofía; no obstante, el transcurso del tiempo había ido debilitando poco a poco la fuerza del marco multilateral establecido, cobrando fuerza, en su lugar, el bilateralismo en las relaciones entre las grandes potencias comerciales, fundamentalmente la Unión Europea, Estados Unidos y Japón, y el crecimiento de los acuerdos regionales de integración.

Quizá, uno de los mayores logros de la Ronda Uruguay sea el establecimiento de la Organización Mundial de Comercio y el acuerdo sobre el sistema integrado de solución de diferencias, que se espera constituyan la clave de bóveda que permitirá consolidar e impulsar el sistema multilateral de comercio y desterrar el recurso a medidas unilaterales.

En línea también con el reforzamiento de las disciplinas multilaterales son destacables dos aspectos: La incorporación al sistema multilateral del GATT del comercio de productos agrícolas, hasta ahora excluido, y la integración en el sistema multilateral, de forma progresiva y ordenada, del comercio de productos textiles.

El acuerdo agrícola alcanzado se basa en un doble enfoque: Por un lado, la conversión de todas las medidas no arancelarias en aranceles y, por otro, el establecimiento de compromisos vinculantes en las esferas de accesos al mercado, ayuda interna y competencia de las exportaciones. Se ha reintegrado asimismo, tal como dije anteriormente, al sistema multilateral de forma

progresiva y ordenada, el comercio de productos textiles, hasta ahora sometido a las restricciones del acuerdo multifibras. Con este objetivo se ha diseñado un procedimiento por el cual, al final del período transitorio de diez años, se aplicará al sector textil y al vestido la disciplina del GATT. Esta integración se hará de forma progresiva, habiéndose dividido el período transitorio en tres etapas.

En tercer lugar, el comercio internacional es ahora más complejo que nunca. Se entrecruzan en él las transacciones de mercancías, acompañadas por la prestación de servicios complementarios y las inversiones directas, concebidas como forma de acceder a los mercados. Es creciente la participación en él de los servicios, de los productos de alta tecnología que ya representan aproximadamente la quinta parte de la exportación de la Unión Europea y la tercera parte de su importación, y las transacciones interempresas que canalizan una proporción creciente del comercio internacional.

La Ronda Uruguay ha incorporado también en alguna medida la mayor complejidad de las relaciones comerciales internacionales, acogiendo en ella el comercio de servicios, la propiedad intelectual y los obstáculos a la inversión. Por primera vez se aborda el comercio de servicios, que queda sometido a las reglas de un acuerdo marco y establece las disciplinas generales de la nación más favorecida y la transparencia.

En cuanto a las obligaciones de acceso al mercado y trato nacional, quedan sujetas al principio de liberalización progresiva y, para empezar, están recogidas, con las reservas y limitaciones que cada país considere necesarias, en las ofertas de compromisos iniciales de acceso a mercado y del trato nacional. Ciertamente quedan pendientes negociaciones en ciertos sectores para completar las ofertas de compromisos iniciales. En este sentido, se están desarrollando ya negociaciones en los sectores de servicios financieros, transporte marítimo, telecomunicaciones básicas y servicios profesionales, así como en el ámbito del movimiento de las personas físicas.

En lo que se refiere a los servicios financieros, el entendimiento relativo a dichos servicios supone a la Unión Europea la consolidación de la situación actual frente a terceros países. Al término de la negociación pendiente, que se desarrolla actualmente, la comunidad podrá retirar total o parcialmente esa oferta dependiendo de la reciprocidad que obtengan otros países.

El mayor nivel de compromisos asumidos en servicios corresponde a las actividades de servicios relacionados con el turismo, debido a que gran número de países en desarrollo lo han incluido en sus listas, resultado satisfactorio para un país como el nuestro cuyos intereses son eminentemente ofensivos en este sector.

Los beneficios de la liberalización en países terceros, se derivarán de la posibilidad de penetrar en mercados

exteriores vía inversión directa, mediante creación de hoteles y restaurantes, asentamiento de agencias de viajes, etcétera.

El acuerdo sobre los aspectos de derecho de propiedad intelectual relacionados con el comercio, incluido el comercio de mercancías falsificadas, se funda en los principales convenios internacionales existentes que han sido negociados bajo los auspicios de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Este acuerdo establece la extensión de ciertos principios básicos, como el de trato nacional y el de nación más favorecida a los derechos de propiedad intelectual y se definen normas generales que han de respetarse para la adquisición y mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.

El acuerdo sobre medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio, los llamados TRIMS, tiene un alcance muy limitado, pero aborda dos aspectos básicos. Fundamentalmente prohíbe las medidas incompatibles con las disposiciones del GATT contenidas en el artículo 3.º, sobre el trato nacional, principalmente los requisitos de contenido local en la producción, y con el artículo 11, sobre eliminación de las restricciones cuantitativas que fundamentalmente son la vinculación entre importaciones y exportaciones.

Quiero destacar, por último, dos aspectos importantes. En el ámbito de las reglas y disciplinas se ha reforzado y precisado la normativa multilateral mediante los entendimientos y acuerdos que desarrollan los correspondientes artículos del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercios relativos «antidumping», subvenciones, salvaguardias, obstáculos técnicos, etcétera, mejorando sustancialmente los resultados obtenidos en rondas anteriores sobre estas materias.

En cuanto a los acuerdos plurilaterales, que sólo se aplican entre sus signatarios, hay que destacar por su importancia, el de contratación pública. En el marco de la Comunidad ya se ha liberalizado el acceso a los mercados públicos en los Estados miembros. La negociación del GATT tiene como objetivo extender a países terceros el trato que se deriva de la aplicación de nuestras directivas de compras públicas, siempre y cuando se garantice un acceso recíproco a los mercados públicos.

Valoración española, ¿qué valoración cabe hacer desde la perspectiva española? En el capítulo de acceso a los mercados la labor de liberalización comercial ya ha sido realizada, en su mayor parte, por nuestro país con ocasión de su adhesión a la Unión Europea. En efecto, la Unión Europea es nuestro principal proveedor y cliente. En ambos aspectos significa cerca del 70 por ciento de nuestras exportaciones y un poquito menos de nuestras importaciones. Hemos eliminado aranceles y todo tipo de obstáculos a lo largo del período transitorio que ha culminado en 1992 y hemos asumido, además, un régimen de comercio con países terceros que puede calificarse de muy liberal.

En cuanto a las reglas y disciplinas que rigen la política comercial de la Comunidad, el acervo comunitario incorporaba, por no citar más que algunos ejemplos significativos, unas disciplinas estrictas en materia de subvenciones, unos mercados públicos muy abiertos, unos rígidos sistemas de determinación del margen de «dumping» y la proscripción de obstáculos técnicos a través de un sistema de reconocimiento mutuo de legislaciones y de certificados de conformidad técnica de los productos.

Toda esta asunción de régimen de comercio exterior se llevó a cabo sin contrapartidas por parte del resto del mundo. Tras la Ronda Uruguay, sin embargo, el esfuerzo que a España le resta por realizar dentro de la Comunidad para asumir los compromisos de la Ronda, tiene en comparación un carácter marginal. Es ahora el turno de los países terceros de incorporar a su normativa de comercio exterior los rasgos de liberalización, predictibilidad y seguridad jurídica que nosotros venimos aplicando desde hace ya varios años. En este sentido, cabe concluir que se extenderán al marco multilateral las disciplinas que ya caracterizaban nuestra normativa en materia de comercio exterior; dicho en otras palabras, con la Ronda Uruguay estamos exportando al mundo, a los países terceros, disciplinas que ya nos habíamos impuesto al ser miembros de la Unión Europea.

En cuanto a la reducción arancelaria, su magnitud para las importaciones españolas no reviste gran importancia. Puede decirse que la adhesión de España a la Comunidad resultó en un aumento del cien por cien de la importación (el 125 por ciento si se excluyen los productos energéticos), como consecuencia de la reducción de la protección arancelaria del orden casi de diez puntos, acompañada por una eliminación o reducción de otros mecanismos de protección; en comparación, la reducción de 0,9 puntos sobre el arancel promedio que comportará la Ronda Uruguay es evidentemente muy inferior. Además, hay que tener en cuenta que aproximadamente la mitad de la importación procedente de países beneficiarios del sistema de preferencias generalizadas se realiza libre de derechos. Si a esto unimos la existencia de un amplio abanico de acuerdos con terceros países que configuran el esquema preferencial de la Comunidad, fundamentalmente en países del Este, países mediterráneos y países de África, Caribe y Pacífico, es fácil extraer la conclusión de que el porcentaje de importaciones afectadas por la reducción arancelaria es muy reducido. En efecto, en la actualidad más del 80 por ciento de nuestras importaciones proceden de países con los que el arancel es nulo o muy reducido.

Según este análisis, el impacto de la Ronda Uruguay en comparación con el de la Adhesión, será netamente inferior. Estamos ante dos fenómenos de magnitud claramente diferente. En primer lugar, las importaciones afectadas pasan de ser del cien por cien al orden del

20 por ciento; y, en segundo lugar, los niveles de arancel de que se parte (2,61 por ciento en promedio ahora, frente al 11,13 por ciento que teníamos en el momento de la adhesión), y los niveles de arancel a los que se llega —1,71 frente al 2,61—, son también sensiblemente diferentes.

Por contra, la reducción arancelaria de la Ronda Uruguay sí tendrá una contrapartida en países terceros, que acometen procesos de desmantelamiento de sus aranceles en la mayoría de los casos muy superiores al nuestro. Así, los Estados Unidos reducen su arancel el 37 por ciento, aun cuando la reducción efectiva ponderando el volumen del comercio, de la que se beneficiarán nuestras exportaciones, alcanza casi el 50 por ciento. Japón, tras los periodos de aplicación de los resultados de la Ronda, presentará el arancel más bajo del mundo, habiendo efectuado una reducción media ponderada del 60 por ciento, dentro de la cual se incluyen rebajas importantes en productos de nuestro interés, como el cuero y el calzado. La reducción media de Canadá es del orden del 50 por ciento y las de Australia y Nueva Zelanda superan el 40 por ciento. En cuanto a los nuevos países industrializados del sureste asiático, Corea del Sur aplicará reducciones superiores al 40 por ciento; Singapur consolida aranceles al 10 por ciento; y Hong Kong aplicará derechos nulos al 35 por ciento de los productos. Hay que destacar el esfuerzo de consolidación arancelaria acometido por numerosos países en vías de desarrollo, a raíz del cual éstos se comprometen a no elevar arbitrariamente sus aranceles por encima del nivel ofrecido, o bien a ofrecer compensaciones en caso de hacerlo. En América Latina los derechos máximos oscilan entre el 25 y 35 por ciento, cuando eran países acostumbrados a tener aranceles en muchos casos del 100 por ciento.

Merced a todas estas reducciones, y muchas más que no he citado, se abren oportunidades de negocio en terceros mercados para sectores tan importantes de nuestro país como los azulejos, zapatos, productos químicos, cerámica, muebles, calzado y textiles. Si comparamos —igual que hemos hecho en el caso anterior— la adhesión a la Comunidad con la aplicación de los aranceles de la Ronda, la primera implicación que aparece es que los beneficios potenciales son claramente superiores también en este segundo caso. Considerando que la Unión Europea aplicaba a España antes de la adhesión un arancel muy reducido, por ser un ente comercial abierto, y además el hecho de que España gozaba ya de condiciones mejores de acceso en virtud del acuerdo preferencial de 1970, la contrapartida en términos de mejora de nuestras posibilidades de exportación a los Estados miembros de la Comunidad no fue cuantitativamente importante, si bien es verdad que el mercado comunitario absorbe casi el 70 por ciento de nuestras exportaciones.

Hay que subrayar también que los acuerdos alcanzados se caracterizan por ser un compromiso único y

global. De esta forma no cabe pensar que en el futuro se reproduzcan situaciones indeseables de cara a la seguridad jurídica del comercio mundial, en virtud de las cuales podía suceder que se asumieran algunos compromisos y otros no. La Ronda Uruguay ha de aceptarse en bloco, o no hacerlo.

Cabe resaltar, por último, dos buenas noticias. En primer lugar, parecen haberse allanado las dificultades surgidas en los procesos de ratificación de la Ronda Uruguay en dos de los más importantes socios comerciales, Estados Unidos y Japón. La firme voluntad política expresada por los dirigentes de los principales países en diversos foros, en el sentido de que la nueva Organización Mundial de Comercio debe comenzar a funcionar el 1.º de enero de 1995, se basa en la convicción de que la credibilidad del proceso de aplicación, el valor de los compromisos intercambiados en la negociación y los beneficios que éstos supondrán para la economía mundial, se verían lesionados por un retraso en la entrada en vigor de la Organización Mundial de Comercio.

En segundo lugar, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha emitido, el pasado 15 de noviembre, su dictamen acerca de la naturaleza jurídica de los acuerdos de la Ronda Uruguay estableciendo la existencia de las competencias compartidas entre la Comisión y los Estados miembros en esta materia. Existe así, por tanto, vía libre para la ratificación por parte de los parlamentos nacionales, la cual deberá producirse a tiempo para que la Organización Mundial de Comercio inicie su andadura el 1.º de enero.

Por su parte, el Parlamento Europeo también va a proceder a la ratificación y ya parece seguro que en el seno de la Comunidad no van a producirse retrasos que impidan nuestra presencia como miembros fundadores en la nueva organización.

El 8 de diciembre próximo se reunirá la conferencia ministerial de aplicación para decidir acerca de la aplicación internacional de los resultados y la fecha de su entrada en vigor, con la intención de que sea el 1.º de enero de 1995.

Ahora bien, la satisfacción por esta gran liberalización de los intercambios no debe hacernos olvidar que existen cuestiones relacionadas con el comercio que preocupan mucho a la opinión pública y que en la Ronda Uruguay han sido esbozadas o simplemente no se han podido tratar. Como cuestión sólo esbozada destaca la relación entre comercio y medio ambiente. Se ha creado un Comité de Comercio y Medio Ambiente con un programa de trabajo para modificar, en su caso, las reglas del GATT, con el fin de que se puedan imponer restricciones al comercio como consecuencia de medidas medioambientales, lo que actualmente no es posible. El trabajo en este Comité se orientará en el sentido de impedir que tales medidas sean utilizadas como restricciones comerciales encubiertas y que no tengan ca-

rácter extraterritorial ni unilateral. Confiamos en que esto permitirá obtener resultados satisfactorios a medio plazo para todos los signatarios.

Entre las cuestiones que no se han tratado en la Ronda Uruguay permítanme que destaque las siguientes. En primer lugar, la conveniencia de acordar unos criterios objetivos y cuantificables para decidir la graduación de los países en desarrollo. Esos criterios deberían permitir tener en cuenta la evolución de su situación relativa en base a su renta «per cápita» y a su participación en el comercio mundial.

En segundo lugar, el vínculo entre el comercio y los aspectos monetarios. La creciente globalización de la economía impone una necesidad de coherencia en la formulación de las políticas económicas, especialmente en lo que se refiere al logro de una mayor estabilidad en los tipos de cambio, como medio de expandir los flujos comerciales, impulsando así el crecimiento y el desarrollo.

En tercer lugar, y el más sensible a la opinión pública, el tema y la relación entre comercio y derechos sociales. Habría que conseguir que las mejoras en los ingresos derivados de la liberalización del comercio internacional alcancen a toda la población de aquellos países donde las condiciones de trabajo, Seguridad Social y salariales se alejan de lo que podemos definir como modelo deseable. No se trata con ello de privar a los países en desarrollo de lo que constituye en ocasiones su única ventaja comparativa (los bajos salarios), sino de generar una dinámica de extensión del bienestar derivada del incremento del volumen de comercio a todas las capas de la población.

Quedan, pues, tareas importantes por abordar en el futuro; sin embargo, los resultados ya obtenidos son decisivos para impulsar el crecimiento de la economía mundial y el bienestar de todos los países a partir de la entrada en vigor de la Organización Mundial de Comercio y de forma progresiva conforme vayan transcurriendo los distintos plazos de aplicación de los acuerdos.

Para terminar, política a seguir. El acuerdo ofrece muchas oportunidades para España, pero también muchas exigencias. En primer lugar, el entorno de mayor competencia que se crea obliga a continuar, intensificar y profundizar la política actual para la creación de un marco que favorezca la competitividad de las empresas. Es particularmente importante el mantenimiento de un tipo de cambio que permita a las empresas seguir compitiendo adecuadamente en el comercio internacional, tal como pueden hacer ahora. No cabe olvidar, no obstante, que el mantenimiento de un tipo de cambio competitivo será reflejo de las condiciones financieras internas y, en particular, de la necesidad de financiación del sector público. Por lo tanto, hay que proseguir en la política de reducción del déficit público con perseverancia y pragmatismo político.

En segundo lugar, es necesario proseguir en la política de internacionalización de la empresa española, teniendo en cuenta que la Ronda Uruguay abre mercados que para nosotros son todavía lejanos, en los que tenemos una presencia escasa y de los que no conocemos su cultura, como son los mercados asiáticos, en los que, dicho sea de paso, ni siquiera en Japón tenemos una presencia apreciable. En lo que llevamos de año, la exportación a Japón representa el 1,3 por ciento de nuestras exportaciones, cuando la economía japonesa es aproximadamente la quinta parte de la economía mundial.

En tercer lugar, dentro de la estrategia de internacionalización, hay que entender la complejidad del comercio internacional hoy en día y pensar que la exportación de servicios complementaria o independiente de la exportación de mercancías es cada vez más importante, sobre todo en los productos que incorporan algún tipo de contenido tecnológico. Por lo mismo, no hay que tener miedo a la internacionalización de la empresa con presencia física en el exterior, porque en muchos casos es imprescindible para exportar y mantener la competitividad de la matriz española.

En este panorama de mayor competencia, el Ministerio de Comercio y Turismo ha elaborado tres programas fundamentales que sólo voy a enumerar y no voy a desarrollar. En primer lugar, las medidas de apoyo a la actividad exterior de las empresas españolas, instrumentadas, fundamentalmente, a través del Ices; en segundo lugar, la reestructuración de los instrumentos financieros de apoyo a la exportación y a la internacionalización que implica su reforma para adecuarlos a la nueva realidad, y que vendrán a esta Cámara en el primer trimestre del año 1995, y, en tercer lugar, un programa de mejora en la calidad de la infraestructura y los servicios de apoyo a la exportación.

Por todo ello, agradezco su atención y solicito de ustedes la ratificación del acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y de los acuerdos anejos, el entendimiento relativo a los compromisos de servicios financieros y el acuerdo sobre contratación pública.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. No hay enmiendas presentadas a esta iniciativa. ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**) Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Albistur.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Muchas gracias, señor Presidente.

Estamos cumpliendo lo que se puede considerar un requisito histórico, pese a que parece que hay que reconocer que en esta Cámara muchos de estos hechos pasan con cierta pasividad. Ayer mismo leíamos la noticia de cómo algo parecido en el Parlamento inglés ha

experimentado un importante debate interno dentro del propio Parlamento. Sin embargo, quisiera compartir, con la exposición que considero que de forma sintética y brillante ha hecho el señor Ministro, la satisfacción por la ratificación de lo que significa una posición favorable a la apertura casi sin límites —y subrayo el casi sin— del mercado para productos agrícolas, industriales, incluidos los servicios y la tecnología.

Compartimos también la preocupación que ha sido citada por el señor Ministro en relación con el medio ambiente, pero yo querría insistir en la posible vía que el GATT abre para profundizar en la prolongación de la justicia social, entendida claramente como reconocimiento de los derechos de los trabajadores de países en los cuales todavía sigue existiendo una gran explotación y donde se está estableciendo la competitividad internacional precisamente en base a esta explotación. Creemos que ese es uno de los objetivos que debe buscarse con mayor ahínco, junto con los monetarios y con las medidas de medio ambiente.

Sin embargo, se abre, paralelamente también a esto, un mercado internacional con grandes dificultades para nuestras empresas en el mercado exterior. Tenemos verdaderas dificultades en la competitividad tecnológica y diría que también para la financiera. Lo mismo sucede con la capacidad de comparecer en concursos internacionales, fundamentalmente las pequeñas y medianas empresas. Por eso considero que es necesario aprovechar esta oportunidad para volver a plantear en este ámbito la necesidad de desarrollar una ofensiva internacional importante por parte de las instituciones de gobierno, en concreto del Ministerio que el Ministro pone hoy preside.

Creo que hay que potenciar ferias, asociaciones de exportadores, apoyos y asesoría en concursos internacionales, sobre todo, como antes he dicho, para pequeñas y medianas empresas; que hay que compaginar también, dentro de la ayuda al desarrollo, la liberalidad exigida por los organismos internacionales con la correcta participación de empresas, productos materiales y técnicos del Estado español, y que hay que profundizar en la transformación de esa política de internacionalización que ha sido subrayada en las últimas palabras del Ministro. En el debate de presupuestos planteamos precisamente enmiendas en este sentido. No consideramos que exista una contradicción en todo el trabajo para la reducción del déficit precisamente en conseguir mayores apoyos para este esfuerzo. Esperemos que la reflexión que hoy nos lleva a ratificar el GATT se convierta internacionalmente en una tarea de trabajo para potenciar la presencia exterior de nuestras empresas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Albistur. Por el Grupo Vasco (PNV); el señor Gatzagaetxebarría tiene la palabra.

El señor **GATZAGAETXE BARRIA BASTIDA**: Gracias, señor Presidente.

Subo a esta tribuna para fijar la posición del Grupo Vasco en relación al acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los acuerdos anejos.

A la hora de fijar la posición de este Grupo Parlamentario, queremos agradecer al Gobierno la información periódica y constante que ha otorgado a los Grupos Parlamentarios, información que ha servido para que los diferentes Grupos representados en esta Cámara podamos consolidar una posición política al respecto. Creemos que han sido los funcionarios de la administración comercial española los que, en definitiva, mejor conocen el desarrollo, las negociaciones y los efectos que pueda tener la aprobación de la Ronda Uruguay del GATT. Por ello tenemos que agradecer, lo reitero, señor Presidente, que el Gobierno haya informado a los Grupos Parlamentarios y eso nos ha dado pie a tener una información exacta, constante de los efectos que en cada uno de los sectores económicos va a tener el acuerdo de la Ronda Uruguay del GATT.

Señor Presidente, nuestro Grupo Parlamentario se congratula también del consenso alcanzado en la Ronda Uruguay del GATT, inicialmente entre la Unión Europea y los Estados Unidos y, a renglón seguido, multilateralmente, entre el resto de los países. Creemos que ha prevalecido la sensatez y la responsabilidad, como debía ser en un asunto de esta trascendencia, pues es más lo que tenían en común las partes negociadoras que lo que les separaba y al final se ha pactado dejar fuera los puntos de diferencia, como el sector terciario audiovisual, y ampliar el calendario para continuar las negociaciones en sectores como el transporte marítimo, la aeronáutica y los servicios financieros.

Estimamos que la liberalización del comercio mundial supondrá un aumento de la actividad económica internacional y será elemento de consideración en la reactivación de la economía europea y mundial. Ello se explica porque la Unión Europea es el primer exportador mundial. Las exportaciones aportan el 35 por ciento del producto interior bruto de la Unión; es decir, algo más de un tercio de la riqueza que produce la Unión Europea tiene en las exportaciones su fundamentación. Por ello, al liberalizarse el comercio internacional, los europeos consolidaremos, a nuestro juicio, una de nuestras principales fuentes de riqueza. El mundo subdesarrollado será el segundo beneficiario del acuerdo, pues las grandes áreas comerciales, como la Unión Europea y el espacio de libre comercio norteamericano ahora, con el Tratado de Libre Comercio y Japón, eliminarán las medidas de carácter proteccionista.

Entendemos que para España el Acuerdo del GATT es globalmente positivo, porque tiene un importante volumen de exportaciones, constituyendo el comercio exterior español un 24 por ciento del producto interior

bruto y siendo en el sector de los servicios donde se generará un beneficio mayor, debido a que se trata de un sector competitivo. No obstante, si apreciamos, como indicaremos más adelante, algunas dudas que puedan existir en el sector de la agricultura.

También nos parece que el acuerdo puede ser positivo para España porque podrá permitir importar en condiciones económicas más favorables aparatos electrónicos, maquinaria e informática. Además, se produce un efecto indirecto, y es que, al liberalizarse o abrirse los mercados mundiales, las economías de los estados de la Unión Europea tienen un mayor abanico de actuación, que también se produce para la economía española.

Las negociaciones para alcanzar el acuerdo han sido tan costosas porque al final han estado primando intereses sectoriales sobre los generales, pero esperamos que el acuerdo impulsará la economía mundial, creando las condiciones y las bases para el crecimiento económico y las inversiones.

Señorías, creemos que al disminuir el nivel de protección exterior se va a facilitar el acceso a otros mercados y que, en definitiva, todo esto constituye un reto para nuestro sistema productivo, que tendrá que esforzarse para progresar en competitividad cara al mercado exterior.

Por otra parte, nuestra posición relativa como parte integrante de la Unión europea con un alto grado de liberalización del comercio en base al nivel reducido de nuestro arancel comunitario, nos permite suponer una baja incidencia negativa sobre nuestra economía, mientras, por el contrario, la incidencia positiva será, en términos generales, más alta, porque nuestros adversarios comerciales, particularmente Estados Unidos y Japón, tienen que hacer un mayor esfuerzo de liberalización.

Consideramos que el acuerdo alcanzado será beneficioso para los consumidores, pues, en definitiva, verán cómo de la reducción arancelaria vendrá una disminución de los precios de los diferentes productos.

Señorías, la presente ronda de negociaciones iniciada en Punta del Este (Uruguay) en 1986 y que ha durado siete años, ha sido la más ambiciosa de todas las existentes, en sentido geográfico, debido al récord de participación de los países intervinientes y, en sentido de cobertura sectorial, al pretender dar un espíritu de liberalización y multilateralidad a una serie de nuevos temas, como el siderúrgico, el textil, los servicios y las inversiones extranjeras.

Quiero manifestar, igualmente, que, a pesar de ser la negociación de la última ronda del GATT, como decíamos, la más ambiciosa en participación y contenido, ha coincidido también en el tiempo con un avance del proceso proteccionista, como es la regionalización o zonificación del comercio mundial, fruto de lo cual estamos asistiendo a la aparición de deferentes bloques comerciales mediante los cuales los países pretenden

defender sus intereses de una manera conjunta. Por un lado, hay que dar la bienvenida a iniciativas regionales de países en desarrollo que intentan conseguir un crecimiento orientado hacia el exterior, viniendo a ser, no obstante, la fragmentación del comercio internacional en bloques regionales protegidos entre sí de la competencia exterior por medidas no arancelarias, un mecanismo de proteccionismo necesario, por lo menos en cierto grado.

En cuanto a los contenidos del acuerdo de la Ronda Uruguay, nos parece que lo más sustancial del acuerdo será el recorte arancelario que alcanza un promedio de un 33 por ciento, y la creación, por fin, de la Organización Mundial del Comercio, que ve la luz 35 años después del frustrado intento de su creación al término de la II Guerra Mundial, como organismo encargado de velar por el cumplimiento del acuerdo global y que servirá para reforzar la automaticidad de las decisiones y para el establecimiento de los tribunales encargados de arbitrar en las disputas entre países miembros de la organización, lo cual contribuirá, sin duda, a la aplicación justa de las reglas comerciales y a que las decisiones no estén supeditadas al consentimiento de las partes en conflicto.

Nos parece adecuado el acuerdo alcanzado en materia de propiedad intelectual o la protección de los derechos de autor, de obras literarias, artísticas, marcas comerciales y denominaciones de origen, pues, por primera vez, este sector, cuya importancia está siendo cada vez mayor entre los países desarrollados, va a quedar cubierto en el tráfico mercantil ordinario.

Igualmente, se ha avanzado también por primera vez en el sector terciario de los servicios al reconocerse el principio general de la liberalización del sector y el de dar a todos los países trato igual al de nación más favorecida, conocido también como cláusula de favorecimiento. La regulación de los servicios es importante, pues la Unión Europea es el primer exportador del mundo en servicios y su potencial de expansión es muy considerable.

La exclusión del ámbito de los servicios del sector audiovisual nos parece acertada, señor Presidente, a la vista de las posiciones que mantenía cada una de las partes. Creemos que Europa tiene derecho a proteger la identidad y pluralidad cultural y a mantener su política de ayudas, la libre reglamentación de las nuevas tecnologías y la figura regulada en una directiva como la de la televisión sin fronteras, que reserva el 51 por ciento de la producción a los europeos. Por ello opinamos que al final ha prevalecido el arte frente a la mercantilización de la cultura.

La industria de textiles se incorpora de forma gradual en el marco de la Organización Mundial del Comercio, pero, en todo caso, la inversión en productos textiles en Europa y otros países occidentales se va a producir en un período de 10 años, suficiente, a nues-

tro juicio, para adoptar las medidas adecuadas por parte de las empresas afectadas.

En cuanto al capítulo agrícola, lo vemos con escepticismo y duda, ya que contiene aspectos sombríos y limitativos para nuestra agricultura, pero también hay que reconocer que el acuerdo agrícola supone la consolidación y la compatibilidad de la reforma de la política agrícola comunitaria en el acuerdo global alcanzado.

Por ello, señor Presidente, entendemos que el mecanismo político que ha utilizado la Unión Europea de aprobar previamente la reforma de la política agrícola comunitaria para tener una posición política uniforme a la hora de negociarlo con los Estados Unidos ha sido el planteamiento adecuado. Nos suscita dudas qué hubiera ocurrido si se hubiera alcanzado un acuerdo previo en la ronda Uruguay del GATT sin que la Unión Europea hubiera procedido a un diseño, a una modificación o a una reforma del modelo de política agrícola comunitaria. Entendemos, señor Presidente, que habríamos estado en una situación más difícil por las presiones que respecto a la política de intervención tanto en los precios como en los mercados estaba ejerciendo Estados Unidos.

En materia de disciplina comercial nos parece fundamental el consenso alcanzado, que habilita a los países firmantes para la adopción de medidas antidumping en aras a impedir la importación de productos cuyo valor de mercado sea inferior al real. En segundo lugar, destacaríamos la sujeción en la elaboración de productos alimenticios y de origen animal y vegetal a los estándares y directrices internacionales en materia de sanidad y control de calidad.

Para finalizar, señor Presidente, quería hacer referencia a cuestiones —alguna de ellas ha quedado incluida en el ámbito de la Organización Mundial del Comercio— relativas a la relación entre el desarrollo sostenible de la economía y el comercio.

Entendemos que en la protección medioambiental, el dumping medioambiental que existe en relación con los países en vías de desarrollo en comparación con los países desarrollados se ha producido un avance, puesto que se ha admitido dentro del acuerdo general la creación del Comité de Comercio y Medio Ambiente, que va a emitir un dictamen sobre la relación entre el comercio y el medio ambiente. Nos parece importante para evitar distorsiones en el mercado y que países en vías de desarrollo puedan incitar a que se invierta en determinados núcleos económicos, proponiendo que no cuesta el contaminar, que produce menores costos de producción, a diferencia de las condiciones de protección medioambiental que se dan en los países desarrollados.

Por tanto, el que dentro de las funciones de la Organización Mundial del Comercio se haya incluido la protección del medio ambiente y la relación entre el

comercio y el desarrollo sostenible, nos parece importante. Ahí está, en definitiva, el proyecto y la aspiración. Ya veremos en el día a día del funcionamiento de la Organización Mundial del Comercio cómo queda esta cuestión del dumping medioambiental.

Quería referirme, señor Presidente, al dumping social. A nuestro Grupo parlamentario le preocupa. Ha habido diferencias en las posiciones políticas entre los países desarrollados y los que están en vías de desarrollo, que no querían introducir una cláusula social que estableciera una protección social para los trabajadores tanto de los países desarrollados como de los que están en vías de desarrollo.

Aunque no es ortodoxo hablar de dumping social, puesto que el dumping viene a denominar la introducción en el tráfico comercial ordinario de productos a un coste inferior al real, sí vemos cómo en determinados países existen unas condiciones sociales, de prestación laboral, de cobertura social por parte de los poderes públicos que no se pueden comparar con las que tenemos en la Unión Europea. Lo que en este momento Europa puede impulsar, puede vender y tiene que ofrecer a los países en vías de desarrollo es la exportación de su bienestar social, del nivel de protección social, en definitiva, del modelo de protección social que en Europa y en España vamos configurando de común acuerdo los diferentes grupos políticos de esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gatzagaetxebarría, le ruego concluya.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Sí, ahora termino, señor Presidente.

Por ello quiero manifestar que normas tan importantes como el trabajo de los niños, como la prohibición de libertad sindical que existe en determinados países, el desamparo a la hora de la cobertura del desempleo, las onerosísimas condiciones de trabajo que existen en determinados países, han de inspirar, por lo menos, una coordinación entre la Organización Internacional de Trabajo y la Organización Mundial del Comercio, puesto que aquí se está produciendo un determinado cruce competencial, ya que, en definitiva, corresponde a la OIT toda la normativa y toda la extensión de la protección de los derechos sociales en el mundo, pero somos conscientes también de que la normativa que inspira la elaboración de instrumentos de Derecho Internacional por la OIT no es de carácter obligatorio y está sujeta a la voluntariedad de los países.

Por tanto, señor Presidente, haciendo un llamamiento a este aspecto social, nuestro Grupo parlamentario va a votar favorablemente la ratificación del acuerdo relativo a la Organización Mundial del Comercio y a los acuerdos anexos.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gatzagaetxebarría.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Molins.

El señor **MOLINS I AMAT**: Muchas gracias, señor Presidente.

Ratificar un acuerdo multilateral, como es el de la creación de la Organización Mundial del Comercio y los acuerdos anejos, significa otorgar el más decidido apoyo al establecimiento de uno de los pilares básicos sobre los que deberá operar la economía internacional y la economía de cada uno de los países que suscriben el acuerdo en el futuro inmediato.

Cuando en el día a día parlamentario se debaten cuestiones sobre la política fiscal, la política presupuestaria, la reforma laboral, la política industrial, la política agraria, sobre la actividad exterior o sobre los incentivos a la innovación tecnológica, en el fondo lo que se está instrumentando es la política económica que nos debe permitir competir en un marco mucho más amplio que el del mercado interior español, mucho más amplio incluso que el del mercado único europeo, es decir, el marco de la internacionalización que desde la finalización de la Ronda Uruguay del GATT viene condicionado especialmente por la creación de la Organización Mundial del Comercio y por los acuerdos anejos que se firmaron en Marrakech el 15 de abril de 1994. Este es el marco de la interpelación que marca la pauta de las políticas económicas que podamos instrumentar para poder ser competitivos y crear empleo en el futuro.

Una de las prioridades de Convergència i Unió en esta legislatura ha sido la clarificación y evaluación de los Acuerdos de la Ronda Uruguay del GATT y su incidencia sobre cada uno de los sectores de nuestra economía. Así, en esta legislatura, nuestro Grupo Parlamentario presentó, ya en septiembre de 1993, una primera interpelación urgente al Gobierno, que repitió en febrero de 1994 y a raíz de la cual se solicitaron tres debates en las Comisiones de Industria, Energía y Turismo, en la de Economía, Comercio y Hacienda y en la de Agricultura, Ganadería y Pesca, para valorar la incidencia de los acuerdos alcanzados en esa Ronda Uruguay del GATT para cada uno de los citados sectores y la presentación de las correspondientes resoluciones. La síntesis de los debates celebrados otorgan una valoración positiva a la incidencia de los acuerdos alcanzados en la Ronda Uruguay del GATT, y especialmente para la creación de la Organización Mundial del Comercio respecto a la economía española, si bien manifiestan la necesidad de adoptar medidas para estimular las ventajas competitivas que se abren a los distintos sectores productivos y para mitigar las desventajas que la liberalización comercial puede comportar para algunos sectores.

Ahora, señor Presidente, señorías, vamos a ratificar dichos acuerdos, pero con ese acto no finaliza el trámite. Tan importantes son los acuerdos como la forma de aplicarlos. Este es el reto que nos queda pendiente de ahora en adelante: ¿Cómo vamos a participar en la Organización Mundial del Comercio? ¿Qué medidas vamos a adoptar para conseguir la máxima operatividad y eficacia en la defensa de los intereses de los sectores productivos españoles ante la Organización Mundial del Comercio? ¿Hasta qué punto la creación de la OMC nos exige acelerar las medidas de actuaciones que debe adoptar nuestra economía para mejorar su competitividad? Este debate, señorías, deberá acompañarse en el futuro de un sistemático seguimiento de los objetivos que nos proponemos alcanzar para que la economía española mejore sus posiciones en ese marco de internacionalización que nos impone la pertenencia a este nuevo organismo de la OMC.

Se ha dicho que la firma de estos acuerdos aporta unas ventajas muy claras para la estabilidad internacional, que mejora sustancialmente las expectativas internacionales de crecimiento. La OCDE ha valorado que la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay y la creación de la OMC pueden representar unos beneficios anuales de 213.000 millones de dólares, es decir, 30 billones de pesetas anuales para el conjunto de la economía mundial en los próximos nueve años, lo que equivaldría a generar un crecimiento, por tanto, adicional del PIB mundial de entre un 1 y un 4,5 por ciento.

Por otra parte, la sustitución del GATT por la OMC refuerza el carácter multilateral de los acuerdos en relación al carácter bilateral que, sobre todo con determinadas prácticas, tenían los acuerdos del GATT. Se refuerzan las reglas y disciplinas comerciales para evitar los abusos que pudieran cometer los sectores productivos de determinados países respecto a las normas acordadas de comercio internacional.

La aplicación de los acuerdos respecto a nuestra economía en concreto tienen, a nuestro entender, dos ámbitos a considerar: por una parte, una más activa participación en la política comercial europea y en la organización y gestión de la Organización Mundial del Comercio y, por otra, el fortalecimiento imprescindible de la competitividad general y sectorial de nuestra economía.

Los diferentes debates celebrados en la Cámara, tanto en Pleno como en Comisión, así como las resoluciones aprobadas, permiten determinar cuáles son nuestras prioridades en estos momentos. Sobre la base precisamente de esas resoluciones aprobadas debemos destacar las principales prioridades.

En primer lugar, participar en la política comercial europea y en la OMC. Debe intervenir con la máxima prioridad en la política comercial europea y en la Organización Mundial del Comercio, concretando medidas para promover la incorporación de ciudadanos

españoles en esas instituciones comunitarias o en estos organismos multilaterales, estimulando una mayor operatividad y eficacia en la instrumentación de los mecanismos que permitan la investigación de actuaciones de dumping, el control aduanero de las importaciones comunitarias con el fin de evitar el fraude de las importaciones ilegales o la mejora y agilización de los sistemas estadísticos para el control de los productos contingentados.

Debemos también exigir reciprocidad en la apertura de mercados de países asiáticos, como India, China, Indonesia y Paquistán. Es bien cierto, señor Ministro, que, en este ámbito, Paquistán ya ha firmado un acuerdo que puede calificarse como satisfactorio para una mayor apertura de sus mercados a los productos exteriores; sin embargo, nada se ha conseguido todavía, que nosotros conozcamos, con la India, y en el caso de China, que está negociando su adhesión a la Organización Mundial del Comercio, en este caso concreto la vigilancia de los acuerdos que pueden alcanzarse es fundamental, ya que China, por ella misma, representa casi tanto como un nuevo acuerdo del GATT.

La mayor parte de las resoluciones que han sido aprobadas en las tres comisiones que han analizado ese impacto, como decía anteriormente, están orientadas a estimular la mejora de la competitividad interior de nuestra economía. La creación de la OMC configura un marco de competencia exterior, pero las medidas de mejora de la competitividad deben adoptarse en el interior. Entre los compromisos más significativos que incluyen estas resoluciones, deben destacarse —algunos los enumeraba ya el señor Ministro en su intervención—: estimular la competitividad por la vía de la exportación y de la internacionalización, reforzando el proceso de orientación de la política económica hacia el fomento de la economía productiva; garantizar la reducción del déficit público para propiciar el descenso del tipo de interés y de la inflación, evitando la sobrevaloración en el tipo de cambio de la peseta e impulsando como prioridad la inversión; adecuar la fiscalidad a las necesidades de la internacionalización —algunas de ellas ya están contempladas en los presupuestos para 1995—, y fortalecer la exportación e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas.

En este sentido, quiero recordar al señor Ministro que el Ministerio de Comercio y Turismo debía presentar, antes del 30 de octubre, el balance de medidas adoptadas en el marco de programas de medidas de apoyo a la actividad exterior de las empresas españolas elaboradas por ese Ministerio y el calendario de actuaciones que tiene previsto adoptar en el futuro y también, antes del 30 de octubre, debía presentar el programa trienal de financiación de las citadas medidas, y todos tenemos en cuenta el contenido de los presupuestos para 1995, señor Ministro.

Las comisiones que han estudiado el tema han puesto también el acento en la necesidad de reducción de costes, reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social. Seis meses después de acordarlo por unanimidad en todas esas comisiones, hemos oído en los debates de presupuestos de estos últimos días cómo alguien las pone en duda, habiendo votado por unanimidad una proposición que solicitaba del Gobierno la reducción de las cotizaciones de la Seguridad Social y su sustitución por IVA. Esto está votado por unanimidad por todos los grupos de la Cámara.

Hay que reducir los costes de la energía, adoptar medidas sectoriales; la vigilancia sectorial del cumplimiento de los acuerdos y el funcionamiento de la OMC es una de las claves fundamentales para el éxito o el fracaso del impacto de estos acuerdos en nuestra economía. La Administración y los diferentes sectores, especialmente aquellos que resultan más afectados por la modificación de su situación o por el proceso transitorio a que quedan sometidos, como el sector textil, deben institucionalizar grupos de seguimiento para la aplicación de los acuerdos, grupos de seguimiento cuyo objetivo será agilizar y garantizar el efectivo funcionamiento de los mecanismos de denuncia e investigación del «dumping», de los fraudes en las importaciones. De la estrecha y eficaz colaboración en estas funciones dependerá, señor Ministro, una parte muy importante de la competitividad de algunos sectores productivos.

Se deben adoptar medidas de apoyo al sector textil, medidas de apoyo a la agricultura, señor Ministro, mejorando la información relativa a las producciones agrarias, que tendrán, en el marco de los nuevos acuerdos, mayores potencialidades futuras; garantizar que la creación de la Organización Mundial del Comercio no afectará negativamente a aquellos productos agrícolas pendientes de someterse a una Organización Común de Mercado, como son las hortalizas, frutas, arroces y aceites; potenciar las industrias de transformación y comercialización agroalimentarias, puesto que los alimentos de segunda transformación no verán limitadas sus exportaciones, lo que debe traducirse en una mayor ganancia de cuotas de mercado exterior; modificar el sistema de concesión de ayudas, de soporte a la exportación y de los cupos de exportación, ponderando en mayor medida la calidad del producto frente a las cuotas históricas establecidas; intensificar los controles fitosanitarios de normalización de los productos agrícolas, ganaderos y pesqueros procedentes de estados no comunitarios, al objeto de garantizar que dichas importaciones no supongan ningún riesgo para la salud humana y que sean obtenidos respetando el medio ambiente, asegurando así el espíritu global de los acuerdos.

En definitiva, señor Presidente, señorías, nuestro Grupo Parlamentario va a ratificar con su voto el Acuerdo de la Ronda Uruguay del GATT y la creación de la

Organización Mundial del Comercio, pero, como decía anteriormente, tan importantes son los acuerdos como la manera de aplicarlos y éste es el reto que nos queda pendiente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Molins, le ruego concluya.

El señor **MOLINS I AMAT**: Acabo ya, señor Presidente.

¿Cómo vamos a participar en la Organización Mundial del Comercio? ¿Qué medidas vamos a adoptar para conseguir la máxima operatividad y eficacia en la defensa de los intereses de los sectores productivos españoles industrial, agrícola, de servicios, ante la OMC? Sobre todo, la creación de la Organización Mundial del Comercio, señorías, nos obliga a acelerar las medidas y actuaciones que, en cualquier caso, debería adoptar nuestra economía para mejorar su competitividad.

Nuestro Grupo Parlamentario, señor Presidente, se propone solicitar y exigir del Gobierno un seguimiento sistemático de los objetivos que nos proponemos alcanzar para que la economía española mejore sus posiciones en el marco de la internacionalización que nos impone la pertenencia al nuevo organismo de la OMC, cuya creación hoy va a ratificar nuestro Grupo.

Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Molins.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Tratado que vamos a ratificar hoy es enormemente complejo, incluye multitud de temas que han sido bien expuestos y sintetizados por el Ministro de Comercio y, por lo tanto, no voy a insistir mucho en sus aspectos parciales y sí a hacer algunas reflexiones políticas de carácter más general sobre la bondad de la ratificación de este Tratado, sobre todo centrado en la visión de futuro, es decir, analizando, desde nuestro Grupo Parlamentario, el cambio significativo e importante que para el futuro puede representar la instauración de la Organización Mundial del Comercio e intentar pasar —el futuro nos dirá en qué medida lo vamos a conseguir todos los países firmantes de este acuerdo— de unas relaciones multilaterales, pero casi siempre presentadas de forma asimétrica en favor de los grandes, y especialmente de Estados Unidos que, recurriendo a su famoso artículo 301, podía —y, efectivamente, así lo ha hecho— imponer su ley al resto de países de la economía mundial, de esta situación de no exacta multilateralidad, de evidente asimetría y de protagonismo de una de las grandes economías presentes en el mundo, como digo, se

puede pasar, al menos en la letra del acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio ya se ha pasado, a una situación de multilateralidad, a una situación de igual peso político y jurídico, que no económico, evidentemente, de todas las partes contratantes.

Este es para nosotros un elemento de primera magnitud, un elemento, casi me atrevería a decir, revolucionario en el comercio mundial, puesto que si uno lee los artículos que configuran el acuerdo por el que se crea la Organización Mundial del Comercio, puede ver fácilmente cómo de alguna forma se está creando una asamblea general de la ONU pero en el mundo del comercio, es decir, un foro, la Conferencia ministerial, el Consejo General con los representantes de la Conferencia ministerial, donde todos los países tienen voz y, más importante aún, todos los países tienen voto y el mismo peso: cada país tiene un voto. Aunque en el acuerdo que crea la Organización Mundial del Comercio se viene a reconocer que, en lo que se pueda, se continuará actuando con las costumbres y leyes del GATT 1947, cuando esto no sea posible o cuando algunos países así lo decidan, se pasará a aplicar las normas contenidas en el GATT 1994 y, sobre todo, en el propio acuerdo de la Organización Mundial del Comercio, acuerdo que tiene como elemento nuclear político, fundamental para nosotros, considerar que cada país tiene un voto y que los acuerdos se tomarán, si puede ser, por consenso, lo que muchas veces es muy difícil en temas donde los intereses legítimos de cada país están en colisión, y si no puede ser por consenso, se tomarán por votación y por mayoría simple.

Creemos que en las relaciones comerciales internacionales se va a inaugurar un sistema de dirimir diferencias cuyo peso fundamental estará centrado en las mayorías y en las minorías que puedan establecerse alrededor de los temas en litigio. Por lo tanto, parece que, en función de los temas en litigio, en función de los intereses coincidentes, las mayorías y las minorías no serán siempre iguales. En definitiva, habrá un mayor juego, lo que permitirá una mayor supervivencia de las economías más débiles en la medida en que puedan agruparse para defender sus intereses, construir mayorías en el seno de la Organización Mundial del Comercio y defender, en la medida de lo posible, sus legítimos intereses, cosa que ahora podían hacer en menor medida sobre todo frente a la economía más poderosa del planeta, la de Estados Unidos, donde estaba siempre pendiente la espada de Damocles del famoso artículo 301.

Hemos visto con satisfacción cómo hace dos o tres días —no recuerdo exactamente— el Congreso de los Estados Unidos ha ratificado el tratado por el que se crea la Organización Mundial de Comercio, y, por lo tanto, parece, parece, y los hechos nos lo confirmarán, que definitivamente Estados Unidos abandona la tentación

de la unilateralidad y tiende a integrarse en la multilateralidad, aunque saben ustedes bien —y no es un juego de palabras—, el nombre exacto de la organización debía haber sido organización multilateral del comercio y fue la presión de los Estados Unidos la que obligó a cambiar el nombre y a hablar sólo de Organización Mundial del Comercio. No conozco exactamente el sentido de la ratificación de este tratado en el Congreso de los Estados Unidos y no sé si hay alguna reserva por parte de los Estados Unidos respecto a la aplicación de la cláusula 301. En todo caso, seguro que el Ministro sí lo sabe y le invito a que si es así, lo explicita ante la Cámara, si ha habido algún tipo de reserva o realmente no la ha habido, cosa de la que me felicitaría.

El segundo aspecto que quería comentar es que, valorando positivamente el cierre de la Ronda Uruguay, el cierre de los acuerdos GATT 94 y, sobre todo, el nacimiento de la Organización Mundial de Comercio —ya lo debatimos con el señor Ministro en Comisión—, nuestro Grupo no está tan seguro de que este incremento positivo y bueno del comercio internacional vaya a ser tan lineal como las previsiones de la OCDE predicen. El mismo Ministro ha reconocido que el GATT es mucho más conservador y no prevé este crecimiento lineal tan automático por el hecho de la firma del acuerdo. De hecho, después de la firma de otras rondas del acuerdo del GATT —la Ronda Tokyo y la Ronda Kennedy—, se produjeron situaciones de depresión internacional, de descenso del nivel internacional de intercambios comerciales; el instrumento político que teóricamente debía facilitar este aumento o incremento del comercio internacional se había ratificado y su traducción comercial y económica no se produjo inmediatamente. No es que deseemos que esto vaya a suceder ahora. Preferimos que aumente el comercio internacional, preferimos que el comercio internacional se convierta en un elemento que tire de las economías de los distintos países que configuran el conjunto de la economía mundial, cada vez más internacionalizada, pero señalamos que no va a ser tan lineal ni va a ser un camino de rosas tan claro como se dice.

Respecto del impacto que este acuerdo va a representar para España, estamos de acuerdo con lo que han explicitado aquí tanto el Ministro como los oradores que me han precedido en el uso de la palabra. El gran esfuerzo de apertura español se hizo con la adhesión a la Comunidad Europea. Lo que va a representar ahora el impacto del GATT no es más que un impacto pequeño, como ha dicho el Ministro de Comercio, sobre el 20 por ciento de nuestras importaciones —20-22 por ciento, por tanto, es un impacto relativamente pequeño— y creemos que estamos en condiciones de absorberlo perfectamente.

Nosotros también en su día nos felicitamos de que determinados bienes y servicios —los servicios culturales, y dentro de éstos, el audiovisual— quedasen ex-

cluidos de la ronda negociadora, que nuestro país, y el conjunto de los grupos parlamentarios, forzase al Gobierno a que estuviese a la altura de lo que se necesitaba para aquella negociación y que preservase la identidad cultural de la Unión Europea en el tema de los audiovisuales, puesto que éste era un tema no cuantitativo, sino cualitativo, y en el que hubo acuerdo entre todos los grupos, acuerdo con los representantes del Gobierno para defender y conseguir que quedase de momento, de momento, bien resuelto en estos acuerdos, aunque —lo sabemos todos— hemos de continuar negociando. Sabe el Ministro que una moción que se aprobó —no recuerdo ahora bien si en Comisión o en Pleno— emplazaba al Gobierno a que en la negociación de este aspecto y de los que quedan pendientes —es decir, el GATT, el tema servicios, el tema transportes aéreos y audiovisuales— se tenga una relación fluida con todos los grupos parlamentarios para conformar una posición lo más global posible, una posición de Estado, alrededor de estas importantes negociaciones que continuarán en los próximos años.

No quisiera terminar sin referirme al tema comercio internacional, mundialización de la economía, beneficios del descreste arancelario en general para todos, pero también cómo esto debe relacionarse con la exportación. Como bien ha dicho el representante del Partido Nacionalista Vasco en esta tribuna esta mañana, la exportación del entorno social de la producción, es decir, de los derechos sociales conquistados en los países más avanzados, y especialmente en los países europeos, donde estos derechos sociales están más identificados, mejor consolidados y más extendidos, al resto de países del mundo. No se trata, como desde la derecha a veces se ha propuesto —hablo fundamentalmente de la derecha francesa—, de establecer una cláusula social de salvaguarda en la Unión Europea para evitar el «dumping» social de los productos que nos vienen de países en vías de desarrollo, «dumping» que viene producido por dos aspectos: «dumping» en el tipo cambiario, fundamentalmente, y «dumping» por las distintas condiciones de trabajo, el distinto entorno social. Nosotros no proponemos un arancel social, una barrera social que elimine la competencia de estos productos, puesto que ésta sería una medida insolidaria respecto de los países en vías de desarrollo, sino que lo proponemos al revés. Hemos de ser capaces, hemos de empeñarnos, política y socialmente —el Ministro lo ha mencionado, pero muy de pasada, aunque he de reconocer que lo ha mencionado—, en la necesidad de exportar los derechos sociales del núcleo europeo a los países en vías de desarrollo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Espasa, le ruego concluya.

El señor **ESPASA OLIVER**: Voy a concluir, señor Presidente.

Para nosotros, éste ha de ser un contrapeso fundamental al acuerdo del GATT y al acuerdo por el que se crea la Organización Mundial de Comercio, y lo resumíamos gráficamente, en nuestra primera intervención, en el primer debate que tuvimos en esta Cámara sobre esta cuestión, diciendo: GATT, sí; OIT, también. Este era, de forma emblemática, el resumen de nuestra posición respecto a la ratificación de este Tratado, respecto a los claroscuros que pueda tener. No somos de los que creemos que la simple existencia del Tratado y del incremento del comercio internacional va a disminuir las diferencias entre países ricos y países pobres. Son muchos más elementos los que harían falta para producir este equilibrio en favor de los países más desfavorecidos y uno de ellos sería, de verdad, el empeñarnos en la exportación, desde el núcleo central del bienestar social como es Europa, de los derechos sociales a todos los países en vías de desarrollo del mundo. Para nosotros, éste ha de ser el adecuado contrapeso a la ratificación, positiva, del Acuerdo del GATT y de la Organización Mundial de Comercio.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor **AGUIRRE RODRIGUEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, como ya puede suponer, mi Grupo sigue en una posición, que le he reiterado en otras ocasiones, de disconformidad con los análisis que nos ha presentado a esta Cámara; análisis que supuestamente debería recoger el impacto que la firma del Tratado tiene en los diferentes sectores. Este Tratado ultima, a nuestro entender, siete años de negociaciones entre más de 120 países y, por tanto, supone el mayor tratado comercial de la historia respecto al número de países afectados. De verdad, después de este Tratado, entramos en un mundo más competitivo y, por tanto, con mayores posibilidades de prosperidad. Para que se hagan una idea SS. SS., las estimaciones de la OCDE cifran en un aumento de 750.000 millones de dólares los efectos liberalizadores del GATT que dentro de cinco años se producirá en el comercio exterior. No ha sido posible, a nuestro entender, que la Administración central española, dirigida desde hace doce años por el Gobierno del Partido Socialista, fuera capaz de proporcionarnos los análisis a los que he hecho referencia. Para este Gobierno, lo que es bueno para la economía mundial en su conjunto ha de serlo automáticamente para la España de hoy.

Debe, pues, hoy, esta Cámara pronunciarse sobre el Tratado final de la Ronda Uruguay sobre la base de las convicciones teóricas que cada uno tenga respecto al libre comercio y a la confianza que tenga en los efectos beneficiosos de la competencia de nuestra economía.

El Gobierno nos da muy poco por su parte para analizar las consecuencias de todo tipo que este Tratado va a tener sobre los distintos sectores españoles. Al parecer, el Gobierno está convencido, todavía, de que la liberalización consecuencia del GATT es casi idéntica a la producida por la incorporación a la Unión Europea. Y lo que todavía nos resulta más llamativo es que los efectos de la integración europea se piense por parte del Gobierno que ya han sido asimilados por nuestra economía. A nuestro entender, en ambos casos, el Gobierno se equivoca.

El Grupo Popular es posiblemente, de todos los grupos parlamentarios presentes en esta Cámara, el que más ha mantenido la confianza en la liberalización y en la competencia como motores de la prosperidad económica y social, y digo esto porque ha sido constante a lo largo de sus distintos programas electorales y propuestas parlamentarias. Por esta razón, señor Ministro, el Grupo Popular va a votar afirmativamente la ratificación de este Tratado.

Una vez afirmado este principio de nuestro firme propósito de apostar por la liberalización del comercio, queremos, más bien debemos, plantear a la Cámara una interrogante ampliamente compartida: no se trata tanto de conocer qué tienen que hacer los españoles para ayudar a España, sino —sería la pregunta más concreta— qué va a hacer el Gobierno para mejorar la economía española actual.

Hace casi un año, en el debate anterior a la firma del Tratado, el portavoz del Grupo Popular, don Rodrigo de Rato, insistía en que España no puede contentarse con la media europea como objetivo de su competitividad. Eso sería tanto, señor Ministro, como aceptar nuestra instalación en la Europa de la segunda velocidad.

Hemos de recordar que estamos creciendo por debajo de la media, pese a haber sufrido una crisis superior a la media en 1993. Somos plenamente conscientes de que existe ahora una mayoría parlamentaria —de la que no forma parte el Grupo Popular— que tiene capacidad para cambiar las cosas. Supongo que esa mayoría también es consciente de que el Grupo Popular tiene hoy grandes posibilidades de ser el próximo responsable de la siguiente mayoría parlamentaria en España. Digo esto, señor Ministro, porque los cambios que hay que realizar desde el Gobierno, o desde los gobiernos de España, han de ser, a nuestro entender, muy profundos.

No podemos pasar por alto los resultados de las recientes liberalizaciones económicas. Sólo gracias a cuatro devaluaciones se ha conseguido corregir parcialmente el desastre de nuestro desequilibrio en el comercio exterior, cuya menguada competitividad se está consiguiendo por esas devaluaciones y a costa de paro. Ningún otro país europeo —insisto— ha sufrido tal aumento del paro a raíz de la integración. Además, la reciente competitividad comprada con devaluaciones conoce usted como nosotros que será efímera.

La recuperación de nuestra demanda interna ha producido un crecimiento mucho más intenso de las importaciones. En cuanto la demanda interna ha empezado a crecer cinco puntos nominales, las importaciones lo hacen 25 puntos. Desgraciadamente, señor Ministro, el déficit corriente ha comenzado a crecer por encima de 1993 a partir del pasado mes de septiembre.

¿Se puede con estas evidencias afirmar que los efectos de la integración en Europa han quedado atrás? Claramente, no. A nuestro entender, estamos inmersos en un proceso económico con efectos acumulativos, no estáticos; cada medida de hoy afecta al proceso. Esto es lo que, según nuestro parecer, no puede o no quiere entender el Gobierno.

Soy consciente de lo que la aceptación de este Tratado supone para los miembros del Grupo Socialista. Todos sabemos que ustedes, señorías, llegaron al Gobierno en 1982 ofreciendo lo contrario de lo que supone este Tratado, y que mantuvieron básicamente su oferta en 1986 cuando volvieron a consolidar la mayoría absoluta.

Supongo que para muchos de ustedes debe resultar un esfuerzo más que considerable apostar por la liberalización y la competitividad como motores del cambio social y económico.

Señorías —y discúlpenme que se lo diga, pero es necesario—, a los españoles no les basta con que ustedes hayan cambiado de posición. La economía española, señor Ministro, no puede ser rehén de los límites de sus esfuerzos.

El pasado jueves, hace exactamente una semana, escuchaba al portavoz del Grupo Socialista, en el debate de presupuestos, felicitarle porque las exportaciones estuvieran salvando el año 1994. Personalmente, me pareció legítimo, pero no más allá de la retórica de una defensa parlamentaria. La realidad es que la economía española lleva cinco trimestres creciendo sin crear empleo neto todavía, con crecimiento nulo de la formación bruta de capital y con una caída del gasto familiar en términos reales. Si comparamos esta situación, señor Ministro, con la que se registraba a finales de 1985, cuando también llevábamos cinco trimestres de crecimiento positivo, podrá usted comprobar la diferencia que existe en relación con la inversión y con el empleo. Sin embargo, pese a esta debilidad, el déficit corriente vuelve a crecer cuando aún no nos hemos enterado de una recuperación que ya a estas fechas debería ser importante. Hemos sufrido en España una durísima crisis económica y social, pero, señorías, en términos de empleo e inversión, todavía, no la conseguimos dejar atrás. Nadie responsable puede pasar por alto el hecho de que en el tercer trimestre de este año hayamos creado menos empleo que en el segundo trimestre. Algo así deben pensar los mercados cuando tan gravemente nos discriminan en términos de tipos de interés a largo plazo, consecuencia, sin duda, a nuestro entender, de la fal-

ta de credibilidad en su política económica y en su política presupuestaria y, por qué no decirlo, también en la ausencia de reformas estructurales válidas. Todos, o casi todos, hemos afirmado que las aperturas económicas han sido siempre beneficiosas para la economía española; lo fueron en el pasado, en los años 50, 60, en los años 70, pero hay que preguntarse, ¿es esa lección, la del año 1986? Creemos que no y sobre todo no en términos de competitividad exterior.

Las cifras de exportación, señor Ministro, y de importación son chocantes. El grado de apertura de nuestra economía ha mejorado en cinco puntos del PIB desde la integración en la Unión Europea, pero ese crecimiento ha sido, sobre todo, en importaciones. Las importaciones en términos de renta nacional crecieron el doble de las exportaciones desde 1986 a 1994. Hace un año el Grupo Popular insistía en que no podíamos conformarnos con las condiciones negociadoras de la media europea y que ya no era suficiente con firmar tratados liberalizadores si no se acompañaban de cambios en la política económica interna. Desde diciembre de 1993 hasta diciembre de 1994 el Grupo Parlamentario Popular les ha pedido treinta y siete informes sectoriales y diez comparecencias. Las contestaciones fueron tan pobres que el Gobierno tuvo que remitir antes del verano tres comunicaciones seguidas de tres comparecencias, para intentar completar lo anterior.

El detalle de los tres documentos remitidos por el Gobierno era, a nuestro entender, sobrecogedor. El Ministro de Comercio calificaba las propias conclusiones sobre los efectos de la Ronda Uruguay de hechos a vista de pájaro, si todavía mantiene la famosa cifra en su último documento. Creo, señor Ministro, que, después de nueve años de haber comenzado las negociaciones o después de un año de haber firmado, sería bueno que fuera pensando en aterrizar. El resto de los países ya lo han hecho y tienen los pies bien en el suelo. Le puedo poner un ejemplo: hace meses un responsable de un sector empresarial que factura aproximadamente 2,5 billones de pesetas recibió una carta de la Embajada Francesa que acompañaba un informe de su Gobierno sobre la repercusión del GATT en ese mismo sector. Cabría preguntarse, señor Ministro, dónde están esos informes del Gobierno español enviados a los sectores españoles.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego concluya.

El señor **AGUIRRE RODRIGUEZ**: Voy concluyendo, señor Presidente.

La única conclusión que hemos podido observar ha sido que el Ministro ha reorganizado su burocracia en el Ministerio. Yo no creo que nadie pueda justificar el éxito o el fracaso de las exportaciones en base a una reordenación de los efectos humanos. Este es uno de los más claros ejemplos, señor Ministro, de confundir lo accesorio con lo importante.

Les decía, señorías, y con ello voy concluyendo, que la pregunta que debemos hacernos hoy aquí no es qué van a hacer los españoles por sí mismos, sino qué va a hacer el Gobierno español por la economía española. Diciéndolo de otra manera, señor Ministro, cuántos costes de producción ha reducido el Gobierno socialista en este año.

El socialismo es responsable, y parece ser que con orgullo, de haber llevado al sector público a representar el 50 por ciento de la renta nacional. Ahora sólo queda que ese 50 por ciento de la economía, el sector privado, vaya a reaccionar. ¡Ya ha reaccionado, señor Ministro! Los costes salariales se han reducido, pero no el diferencial de inflación. El ahorro de las familias ha aumentado, pero no la credibilidad de la política económica que exige tipos de interés al alza para financiar los déficit públicos. Las exportaciones españolas crecen más deprisa que el crecimiento mundial, pero el incremento de costes fiscales que pagan es más alto que el de los principales competidores. ¿Dónde está la reducción de los costes? ¿En la energía? No. ¿En el transporte? Tampoco. ¿En la burocracia? Hoy hacen falta 53 requisitos para abrir una empresa en España en 1994.

La actual mayoría ha tenido una preocupación respecto al comercio en España. Ante la situación de la falta de competitividad del pequeño comercio, consecuencia de las estructuras laborales, de las estructuras mercantiles y fiscales, la actual mayoría ha decidido reducir, al parecer para siempre, la competitividad de otros sectores para, a renglón seguido, volver a aumentar los impuestos del pequeño comercio. Hoy viene un ejemplo magnífico en la prensa matutina madrileña: Las pymes españolas, señor Ministro, van a perder mucho más con el aumento del IVA y el retoque en otros impuestos, como la estimación objetiva, de lo que puedan beneficiarse con la restricción de horarios.

Señorías, soy consciente de que el tiempo ha pasado y de que las cosas han sido como han sido. Efectivamente, el resultado de las urnas les ha dado a ustedes la oportunidad que, a nuestro entender, han desaprovechado, pero, pueden cambiar en el futuro, como mínimo, tanto como le piden que cambie la economía española. No más; pero tampoco menos, señor Ministro. Nosotros le pediríamos, primero, que cumplan ustedes con las 44 resoluciones aprobadas en la Comisión de Agricultura. Segundo, que aprueben las leyes que contengan una memoria económica que exprese los costes de producción que su aplicación supondría. Tercero, que exijan a todos los ministerios implicados en la competitividad una memoria anual de sus medidas para aumentar la eficacia y la competitividad. Cuarto, que encarguen al CES un dictamen urgente sobre los efectos del GATT en los cambios legislativos y estructurales. Quinto, y muy importante, señor Ministro, y con ello concluyo, apliquen, por favor, las recomendaciones del Tribunal de la Competencia; apliquen las recomendaciones res-

pecto al comercio, respecto al suelo, respecto a las telecomunicaciones, al transporte. El propio Presidente del Tribunal de la Competencia le ha dicho, y acaba de denunciar, que sólo el 25 por ciento de sus recomendaciones han sido llevadas a cabo. No les pido que hagan ustedes el programa del Grupo Popular. Eso nos lo pedirán a nosotros los votantes en las próximas elecciones. Les pido simplemente que, mientras tanto, hagan algo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Aguirre.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Martín Mesa.

El señor **MARTIN MESA**: Gracias, señor Presidente. Señorías, el Grupo Socialista va a dar su voto favorable a la ratificación del acuerdo por el que se establece la Organización Mundial de Comercio y acuerdo anejo, que se realizó en Marrakech el pasado 15 de abril de este mismo año, y cuya firma aprobó el Consejo de Ministros del pasado 16 de septiembre.

Quiero empezar señalando que para nosotros es una satisfacción el que en el día de hoy el Congreso de los Diputados vaya a aprobar un acuerdo que, en definitiva, va a permitir que la Organización Mundial del Comercio sustituya de forma definitiva al GATT, a partir del próximo 1 de enero de 1995. Es evidente, a nuestro juicio, que desde aquel lejano 30 de octubre de 1947, es decir, hace ya 47 años, en que se adoptó el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, desde aquel momento, como digo, hasta el día de hoy, el GATT ha venido cumpliendo importantes objetivos, ha venido desarrollando un papel ciertamente esencial. Ello porque ha permitido, evidentemente, la liberalización del comercio, la globalización de la economía mundial, el incremento de los intercambios y, en definitiva, un importante desarrollo del comercio mundial.

Asimismo, nos parece evidente que a partir del próximo 1 de enero, con la plena entrada en vigor del acta final del Acuerdo de la Ronda Uruguay, vamos a entrar en una nueva etapa cuyo rasgo más definitorio es la institucionalización del mecanismo rector del sistema multilateral de comercio. Señores Diputados, permítanme que les diga que vamos a aprobar esta mañana uno de los acuerdos de mayor trascendencia que hemos ratificado probablemente a lo largo de la legislatura.

Señoras y señores Diputados, para el Grupo Socialista existen una serie de aspectos, una serie de elementos, que esta mañana aquí queremos resaltar. El primer aspecto que queremos destacar —y la ordenación jerárquica en absoluto supone mayor o menor importancia de los mismos— es la propia complejidad de esta octava Ronda negociadora. Las dificultades para alcanzar un acuerdo aceptable para las diferentes partes contratantes, para los distintos países negociadores, han extendido la Ronda desde el 20 de septiembre de 1986

hasta el 15 de diciembre de 1993, incluso la firma para resolver los flecos finales se prolongó hasta el 15 de abril de 1994. En definitiva, más de siete años de intensas negociaciones. Y, ¿por qué? Sencillamente, el gran número de países firmantes —concretamente, 124— en Marrakech; las posiciones, algunas veces antagónicas, entre las diferentes partes contratantes; los ambiciosos objetivos planteados —esto no debemos olvidarlo— entre otros, han requerido un período realmente amplio. Esto contrasta con aquellas primeras rondas negociadoras: la de Turquía, la de Ginebra, la de Tokio, en las que en una cuestión de meses, de uno o dos años, se llegaba a acuerdos importantes bilaterales que posteriormente se hacían multilaterales y, eso sí, restringido, en la mayor parte de las ocasiones, al comercio de manufacturas.

El segundo elemento que queremos destacar es la importante entidad de los acuerdos alcanzados. Quizás entre todo ello destaca la propia creación de la Organización Mundial del Comercio. Este es, a nuestro juicio, uno de los mayores logros. Ello, sencillamente, porque representa la institucionalización del acuerdo general. Además, va a contar con otro elemento esencial, como es el sistema integrado de solución de diferencias. Esto, señorías, va a permitir —creo que es importante— mayores cotas de seguridad para la empresa, para los agentes participantes en el comercio internacional y, desde luego, va a permitir mayores dosis de predicción y la incorporación, por ejemplo, al sistema multilateral del GATT del comercio de productos agrícolas *arancelizando* las barreras no arancelarias, que creemos que es también de enorme trascendencia. Permítanme decirles que la Ronda Uruguay, lejos de deslegitimar la actuación gubernamental en la agricultura, en determinados aspectos refuerza su papel. El margen de maniobra de los Gobiernos para influir en la agricultura, incluso en la competitividad de la agricultura, sigue siendo elevado, a nuestro juicio.

También nos parece importante la incorporación del sector servicios por primera vez a un acuerdo multilateral de esta índole. Quizá sólo se haya dado un primer paso, pero, desde luego, este primer paso sí que va a permitir en el futuro mayor liberalización de este sector; un sector que, como ustedes saben, y concretamente en nuestro país, es quizás uno de los mayores componentes de la tasa de inflación.

He de destacar asimismo las reducciones arancelarias importantes en el sector agrícola y en el sector industrial, reducciones que van a conducir a una gran liberalización del acceso a los mercados; que van a facilitar el comercio internacional; y estamos seguros de que permitirán, en última instancia, generar mayores cotas de riqueza y, lo que es más importante para nosotros, mayores niveles de empleo.

La Secretaría General del GATT ha hecho —el Ministro lo recordaba aquí sucintamente— una estimación,

que va a suponer en torno a los 500.000 millones de incremento de renta para el año 2005, como consecuencia de la plena entrada en vigor de los acuerdos del GATT. Esto es tremendamente importante, e incluso los más de 160.000 millones de incremento de renta de los que se va a beneficiar la Unión Europea, de la cual somos país miembro.

En tercer lugar, queremos destacar que se han completado reglas y disciplinas multilaterales bien, en algunos casos mediante entendimientos, bien en otros casos, mediante acuerdos relativos al *dumping*, a las subvenciones, a las cláusulas de salvaguardia, a los obstáculos técnicos, origen de mercancías, inspecciones previas, etcétera. En suma, creemos que se ha conseguido, aunque con planteamientos ciertamente diferentes, lo que no dejó de ser un intento frustrado en aquella Conferencia de La Habana de 1947, una versión de la Organización internacional del Comercio.

Queremos destacar, en cuarto lugar, el previsible impacto que el acuerdo va a tener sobre el sector exterior español. Parece más que evidente que una mayor apertura de los mercados nos permitirá incrementar las exportaciones, lo cual nos llevaría a reducir el análisis al impacto sobre las importaciones.

Ustedes me permitirán que yo realice aquí dos precisiones previas: por una parte, una relativa al origen geográfico de nuestras importaciones. En torno al 80 por ciento de estas importaciones las realizamos de países OCDE, con un importantísimo grado de liberalización. Concretamente, en torno al 70 por ciento de estas importaciones las realizamos de los países de la Unión Europea, un ocho y pico por ciento de Estados Unidos y una cifra poco significativa de Japón. La otra precisión que es importante realizar para cualquier tipo de análisis es que la penetración de las importaciones en la economía española se sitúa en la actualidad en torno al 17,3 por ciento. Desde luego, inferior a la mayoría de los países europeos.

Dada la dificultad para analizar «a priori» este impacto, el método utilizado por el señor Ministro (que en el último número de Información Comercial Española realiza el Director General de Comercio) parece adecuado, y es comparar este impacto —como se nos presentó en un informe en la Comisión de Economía— con el que en su día tuvo la adhesión de España a la Comunidad Europea.

Parece más que evidente que si en aquella ocasión las importaciones se incrementaron en un cien por cien, ahora, puesto que la reducción arancelaria es muy inferior —en aquella ocasión fue de 10 puntos; ahora se puede situar entre 0,7 y 0,9 puntos—, lógicamente el impacto va a ser claramente inferior. Además, cualitativamente también hay diferencias, ya que los sectores en los que se ha especializado la economía española están relativamente abiertos a la competencia exterior. El ajuste, piense lo que piense el señor Aguirre, ya se viene realizando de forma importante a partir de 1986.

A este respecto, señor Aguirre, quería mencionar, aunque sólo sea de pasada, un elemento esencial. Usted habla de nuestra fe liberalizadora, de la fe de conversos liberalizadores. Señor Aguirre, fue con un Gobierno socialista cuando se produjo la plena integración de España en la Unión Europea. Va a ser con un Gobierno socialista cuando se ratifique y seamos, más que previsiblemente, socios fundadores de la Organización Mundial del Comercio. La Ronda Uruguay sólo va a suponer un aditivo al importante grado de apertura y de competencia que ya existe en la economía española. Eso sí, el acento hay que ponerlo —y éste es el quinto elemento que quiero destacar— en el marco de la competitividad. Reformas estructurales, reforma del mercado de trabajo, reducción de los tipos de interés en la dirección en la que ya estamos avanzando de forma importante, la adecuación de nuestro tipo de cambio, la contención del déficit público, el control de la inflación, son elementos que están mejorando nuestra competitividad. Quiero decirle, también, señor Aguirre, que no creo que haya querido mentir desde esta tribuna, sino que, probablemente, no tiene una información suficientemente actualizada. En el año 1994, están creciendo en términos netos, en contra de su afirmación, tanto la inversión medida en términos de formación bruta de capital fijo, como el empleo neto. Estos son realidades.

Señorías, habría que recordar que las empresas exportadoras españolas son capaces de mejorar, incluso de incrementar, sus exportaciones por encima de la tasa de crecimiento del comercio mundial.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martín Mesa, le ruego concluya.

El señor **MARTIN MESA**: Voy concluyendo, señor Presidente.

Las exportaciones de nuestras empresas, que en 1986 suponían el 1,8 por ciento de la exportación mundial, en 1992 han supuesto el 2,3 por ciento. Quizás las pymes no hayan alcanzado el grado de internacionalización de nuestras competidoras europeas. Ello exige seguir profundizando en esta dirección. Para ello, el Gobierno ha adoptado medidas, desde las relativas al apoyo a la actividad exterior a la empresa española, como el plan de calidad de las infraestructuras y servicios de apoyo a la exportación que van a avanzar sustancialmente en esta dirección. En definitiva, señor Presidente, se trata de incrementar la competitividad interior y, por otra parte, de continuar adoptando medidas que favorezcan la apertura al exterior de las empresas españolas.

Termino no sin antes, y en la medida de mis posibilidades, poner de manifiesto con toda solemnidad la gran importancia que tienen para la economía española, para el sector exterior español y, en definitiva, para España, los acuerdos de Marrakech que hoy ratificamos; nuestra plena confianza en la capacidad de la econo-

mía española —probablemente aquí nos apartamos del Grupo Popular— para asumir sin trauma esta liberalización adicional; y nuestra confianza en el previsible efecto beneficioso para la exportación española.

No quiero terminar sin saludar la ratificación del acuerdo que anteayer realizó el Congreso de los Estados Unidos y que probablemente hoy o mañana ratifique el Senado, ya que va a permitir que una serie de países que podían tener cierta reticencia, como muchos de la Comunidad Europea, puedan ratificarlo para que un centenar de países de los 124 signatarios —en cualquier caso, los más importantes— podamos ratificarlo antes del uno de enero de 1995, y que a partir de esa fecha entre en vigor la Organización Mundial del Comercio. Esto hay que saludarlo y espero que todos los grupos lo harán.

Con ello, señorías —y con esto, termino, señor Presidente—, reiteramos nuestro voto favorable y pedimos el voto favorable a todos los grupos de la Cámara —como creo que así será— para un evento de esta trascendencia. Sin más, señor Presidente, le doy las gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martín Mesa. Vamos a proceder a la votación. (Pausa.)

Votación para otorgar al Gobierno la autorización solicitada para que el Estado pueda obligarse internacionalmente mediante el Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y Acuerdos anejos, entendimiento relativo a los compromisos en materia de servicios financieros, y Acuerdo sobre contratación pública.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 298; a favor, 295; en contra, uno; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda concedida la autorización solicitada. De este acuerdo se dará traslado al Senado a los efectos previstos en el artículo 94.1 de la Constitución.

CONVALIDACION O DEROGACION DE REALES DECRETOS-LEYES:

- **REAL DECRETO-LEY 11/1994, DE 28 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS RECIENTES INUNDACIONES (Número de expediente 130/000022)**
- **REAL DECRETO-LEY 12/1994, DE 25 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE AMPLIA EL AMBITO TERRITORIAL DE APLICACION DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL REAL DECRETO-LEY 11/1994, DE 28 DE OCTUBRE, A LAS INUNDACIONES OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD A SU APROBACION (Número de expediente 130/000023)**

El señor **PRESIDENTE**: El siguiente punto del orden del día es la convalidación o derogación de Reales Decretos-leyes.

Real Decreto-ley, 11/1994, de 28 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones, y Real Decreto-ley 12/1994, de 25 de noviembre, por el que se amplía el ámbito territorial de aplicación de las medidas incluidas en el Real Decreto-ley 11/1994, de 28 de octubre, a las inundaciones ocurridas con posterioridad a su aprobación.

Para explicar, en nombre del Gobierno, las razones que han determinado la promulgación de estos Reales Decretos-leyes, tiene la palabra el señor Ministro de la Presidencia. (El señor **Vicepresidente**, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)

El señor **MINISTRO DE LA PRESIDENCIA** (Pérez Rubalcaba): Señor Presidente, señorías, comparezco en este Pleno para solicitar, en nombre del Gobierno, la convalidación de los Reales Decretos-leyes 11/1994, de 28 de octubre, y 12/1994, de 25 de noviembre, por los que se adoptan diferentes medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones.

Como SS. SS. conocen, el real decreto-ley es, por su propia naturaleza, un sistema normativo excepcional de utilización en los casos de extraordinaria y urgente necesidad, tal y como establece el artículo 86 de la Constitución española. (Rumores.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Un momento, señor Ministro.

Por favor, señorías, ocupen sus escaños y guarden silencio.

El señor **MINISTRO DE LA PRESIDENCIA** (Pérez Rubalcaba): Gracias, señor Presidente.

Consecuencia de esa facultad normativa del Gobierno es la obligación de que el texto sea sometido a debate y votación por esta Cámara para su convalidación o derogación.

Precisamente uno de los supuestos en los que resulta más justificativa la utilización de los reales decretos-leyes es la reacción rápida ante catástrofes naturales y hechos imprevistos que afecten a personas y bienes. En el pasado mes de octubre se produjeron lluvias torrenciales sobre partes importantes del territorio español, Francia e Italia. Concretamente, en la segunda quincena de septiembre y en el mes de octubre han resultado afectadas las provincias de Cantabria, Castellón, Jaén, Baleares y, en especial, la Comunidad Autónoma de Cataluña. Dichas inundaciones han provocado víctimas mortales y graves daños en edificaciones de vivienda, en infraestructura viaria e hidráulica, en servicios públicos, en explotaciones agrarias y en establecimientos industriales, comerciales y de servicios.

En las cuatro provincias de Cataluña el número de municipios afectados se acerca a la cifra de 300, con unos daños en vías públicas, redes de agua potable y alcantarillado, escuelas, caminos y otros equipamientos, cuya valoración económica supera ampliamente los 6.000 millones de pesetas. También en Cataluña los daños en agricultura se han cifrado en una primera valoración en 3.000 millones de pesetas. La red viaria del Estado ha experimentado unos daños por valor de...

(Rumores.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Un momento, señor Ministro.

Por favor, señorías, guarden silencio.

Continúe cuando quiera, señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE LA PRESIDENCIA** (Pérez Rubalcaba): Gracias, señor Presidente.

Decía que las infraestructuras en la Comunidad de Cataluña se habían visto asimismo afectadas con unos daños cuya valoración se acerca a los 2.000 millones de pesetas. En el resto de las comunidades autónomas los daños producidos por las inundaciones han sido mucho más modestos en cifras globales y su impacto mucho más localizado.

El carácter extraordinario de estos daños, por la extensión de las zonas afectadas y por haber supuesto una importante alteración de la vida socioeconómica de las mismas, ha hecho necesario la adopción de medidas excepcionales que contribuyan al restablecimiento de la normalidad y que han sido recogidas en los reales decretos-leyes que comento del pasado mes de octubre y del mes de noviembre. En ambos se establecen una serie de medidas que paso a detallar brevemente a sus señorías. En primer lugar, las obras y reparación de infraestructuras, equipamientos y servicios se subvencionan al 50 por ciento mediante trámite de urgencia. Los días 10 y 11 de octubre, días en los que la actividad atmosférica fue especialmente dañina, se declaran inhábiles a efectos civiles, notariales, mercantiles y administrativos. Los daños directos o causados sobre los terrenos de producción agraria, asegurados en póliza de seguro agrario combinado, serán indemnizados con un crédito extraordinario, aun cuando los riesgos no estén incluidos en las órdenes reguladoras de las correspondientes pólizas. Asimismo, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación establecerá la aplicación de los beneficios previstos en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Se concede una moratoria para los créditos hipotecarios y pignoratícios así como los créditos de toda clase, exceptuando los bancos deudores relacionados en la zona que tengan un vencimiento entre el 10 de octubre de 1994 y el 9 de enero de 1995.

En el ámbito impositivo, se exime del pago de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de 1994 a los contribuyentes dañados. Se prorrogan asimismo las fe-

chas de pago de los tributos hasta el 31 de diciembre de 1994. Se reduce en 165.000 pesetas la cuota tributaria en la adquisición de nuevos vehículos para sustituir aquellos que hayan padecido siniestro total y la disminución de los ingresos de ayuntamientos y diputaciones será compensada por el Estado.

En lo que se refiere al ámbito laboral, los expedientes de regulación de empleo que tengan su origen en las lluvias torrenciales e inundaciones tendrán la consideración de fuerza mayor. En las suspensiones temporales de contrato las prestaciones de desempleo se extenderán a los trabajadores que carezcan de los períodos de cotización, no computándose en ningún caso el período disfrutado a efectos de consumir el período máximo de percepción. Se podrá solicitar una moratoria de un año sin interés en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social en el último trimestre de 1994. Se establecerá la exención de cuotas para trabajadores agrarios por cuenta propia en el último trimestre. En las obras de los servicios públicos para reparar los daños se recabará el concurso de los desempleados de la zona. Finalmente, las sociedades cooperativas y laborales podrán solicitar una moratoria de un año en el pago de las cantidades a devolver al Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

En lo que se refiere a la contratación pública, se declarará el carácter de emergencia y urgencia en la reparación de las infraestructuras y equipamientos dañados. Se dispensará la disponibilidad previa de los terrenos, prevista en los artículos 81 y 83 del Reglamento general de contratación del Estado. Por último, se abrirá una línea de crédito privilegiado por el ICO por un valor de 1.000 millones de pesetas, ampliables si así lo requiere la magnitud de los daños.

Con posterioridad al primer Real Decreto-ley, el 11/1994, se volvieron a repetir varios episodios de lluvias intensas que han tenido especial incidencia en las provincias de Lleida, La Coruña y Jaén y que, aunque de forma más localizada que en el período precedente, han ocasionado también inundaciones con daños considerables en infraestructura hidráulica, red viaria y otros servicios, así como en bienes y propiedades particulares.

Estos sucesos producidos a lo largo del mes de noviembre han afectado a un número de municipios todavía no determinado con exactitud, pero que se estima en una cifra aproximada de 120. Estas últimas circunstancias han hecho aconsejable, por razones de equidad, extender a estos municipios el conjunto de medidas paliativas y reparadoras previstas por el Real Decreto-ley 11/1994, de 28 de octubre.

La presentación de estos dos reales decretos-ley por el Gobierno responde a la premura con la que, a juicio del mismo, se deben atender las circunstancias catastróficas. La Cámara también se ha hecho eco y ha recogido la preocupación de las poblaciones siniestradas

en algunas intervenciones, en las que se ha manifestado el interés de los señores Diputados por la aprobación con rapidez de las medidas adoptadas.

Por todo ello, en nombre del Gobierno me permito solicitar a esta Cámara la convalidación de los dos Reales Decretos-ley, en el pleno convencimiento de que se producen las condiciones de urgencia requeridas para ello. Nada más, señorías. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Ministro.

¿Turno en contra de la convalidación de estos reales decretos? (**Pausa.**)

¿Grupos que deseen fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXE BARRIA BASTIDA**: Gracias, señor Presidente.

Voy a defender la posición del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) respecto a la convalidación de los Reales Decretos-ley 11 y 12, de 1994, de 25 de noviembre y de 18 de octubre, respectivamente. Se complementan en relación a los efectos perniciosos que las lluvias torrenciales han originado en diversos puntos geográficos de España, pretendiendo dar un margen de cobertura y de protección.

A nuestro Grupo Parlamentario le parece importante la presentación por el Gobierno de estas dos iniciativas legislativas, con carácter de urgencia. Las infraestructuras básicas para el funcionamiento de los municipios afectados, como pueden ser el alcantarillado o el abastecimiento de agua a la población o el acceso a las vías urbanas, son competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local atribuye a las corporaciones locales, y nos parece verdaderamente importante que se haya aprobado la urgencia, tanto en la intervención de las obras que vayan a realizar las corporaciones locales, como para aquellas obras en el dominio público hidráulico, en el dominio público de la zona marítimo-terrestre, en el dominio público respecto a las carreteras, puesto que, en definitiva, todo lo que esté afectando a la infraestructura básica del funcionamiento general del Estado, como al funcionamiento ordinario en cuanto al alcantarillado y el abastecimiento de agua de los municipios, es urgente repararlo.

Nosotros vemos bien estas medidas, tanto las medidas de carácter laboral en cuanto a regulación específica de los expedientes de regulación de empleo, suspensión de las relaciones de trabajo en definitiva, que se originen con ocasión de actividades empresariales, profesionales y comerciales afectadas por los perjuicios de las lluvias torrenciales, así como las diversas medidas colaterales que se prevén como son las mora-

torias en las cotizaciones a la Seguridad Social y los diferentes tratamientos que se dan en los diversos tipos tributarios, bien sean impuestos de naturaleza local o impuestos de ámbito estatal.

Queremos llamar la atención del Gobierno y del señor Ministro de la Presidencia sobre que en el Real Decreto-ley echamos en falta que no se haga referencia a tributos de carácter estatal, porque en todo momento se está haciendo referencia a exenciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ya sea sobre suelo urbano o sobre suelo rústico, y también sobre el Impuesto de Actividades Económicas, cuando, en definitiva, éstos son instrumentos tributarios en los que se fundamenta la recaudación ordinaria y el funcionamiento del día a día de las corporaciones locales. Es cierto que el Real Decreto-ley establece una salvaguarda de que las corporaciones locales afectadas por esa minoración en los ingresos de estos tributos serán compensados de conformidad con el mecanismo que prevé la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pero nosotros apelaríamos al Gobierno —y así lo hemos hecho también en otros decretos-ley— para que se tuvieran en cuenta también los tributos de carácter estatal —el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre Sociedades— que tengan que tributar las empresas o, en su caso, las personas físicas que ejercen actividades comerciales, industriales o profesionales y que, para posteriores ocasiones, las moratorias, las bonificaciones y las exenciones no se circunscriban a los tributos de carácter local. Creemos que también hay tributos de carácter estatal —estos dos fundamentalmente— que están influyendo de forma importante en las actividades empresariales afectadas por las lluvias torrenciales y que de alguna manera habría que recogerlos.

Para finalizar, señor Presidente, quiero manifestar que nos parece oportuno que el Instituto de Crédito Oficial, el ICO, se involucre verdaderamente a la hora de la concesión de préstamos para la reparación de obras, mediante intereses subvencionados, así como la compensación que el Gobierno ha establecido de una habilitación especial de 7.000 millones para emprender obras de reparación urgentes en el dominio público hidráulico, en el dominio público de carreteras y en la zona marítimo-terrestre.

Por último, manifestar que ambos Reales Decretos-ley, el 11 y el 12, del año 1994, contienen una salvaguarda respecto a las competencias de las comunidades autónomas, como no podía ser de otra manera, porque, señor Presidente, efectivamente, lo que el Gobierno prevé es acometer iniciativas públicas de reparación de perjuicios que sean competencia de la Administración central, pero en materia de dominio público hidráulico... (**Se producen interferencias en la megafonía.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Un momento, señor Gatzagaetxebarría.

En reiteradas ocasiones la Presidencia ha rogado a SS. SS. que no hagan uso del teléfono inalámbrico en el hemiciclo, ya que es una de las causas de que se produzcan estas perturbaciones en el sistema de sonido de la Cámara.

Continúe, señor Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Hacía referencia a la disposición adicional que los dos Reales Decretos-ley, el 11 y el 12, contienen de salvaguarda de las actuaciones públicas que puedan realizar las comunidades autónomas. Efectivamente así es, puesto que la configuración del dominio público hidráulico que está afectado fundamentalmente por las lluvias torrenciales dispone de una configuración competencial disgregada ya que mientras que la titularidad del dominio corresponde al Estado, la gestión y el aprovechamiento de lo que no sea propiamente interés general es atribuido, por parte del bloque de la constitucionalidad, a las comunidades autónomas. Nos parece importante esa salvaguarda y lo mismo podíamos decir de la zona marítimo-terrestre en lo que se refiere no propiamente al dominio público costero, sino a la zona de influencia, que es de actuación interventora de las comunidades autónomas.

Por todo ello, señor Presidente, y sin perjuicio de que estimamos que pudiera ser mejorado, tanto el Real Decreto-ley 11 como el 12, en cuanto a la cobertura y exención en materia de tributos de ámbito estatal, como pueden ser el IRPF y el Impuesto sobre Sociedades, vamos a votar favorablemente la convalidación de los indicados Reales Decretos-ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias señor Gatzagaetxebarría.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Nadal.

El señor **NADAL I MALE**: Muchas gracias, señor Presidente.

En esta intervención relativa a la convalidación de los Reales Decretos-ley 11 y 12, desearía distinguir tres cuestiones que nos inducen a nuestra toma de posición.

El primero es que efectivamente existe una razón de urgencia y de necesidad de ayuda para todas aquellas personas y sociedades que han resultado perjudicadas por los graves acontecimientos que tuvieron lugar el mes pasado, que hacen necesaria una aplicación urgente de todas las medidas que se proponen en los reales decretos-ley. Aunque podemos decir que la cobertura es escasa, nos vamos a conformar con el hecho de que por parte del señor Ministro existe el compromiso de que las coberturas, en un momento u otro, puedan ser ampliadas.

Desearíamos hacer referencia también, en un segundo apartado, al hecho de que se vuelve a descargar so-

bre los municipios esas posibilidades de ayuda. Aunque el Real Decreto establece que el Gobierno compensará aquellos servicios que hayan sido deducidos de las obligaciones tributarias de las sociedades o de los particulares, notamos que se hace especial referencia al Impuesto sobre los Bienes Inmuebles que corresponde a los municipios y cuya compensación —insistimos en que así conste— esperamos que se haga dentro de los trámites urgentes que propone el mismo Real Decreto-ley.

Desearíamos también señalar que, como ha dicho mi predecesor en el uso de la palabra, no se hace referencia para nada a la posibilidad de descuentos en el IRPF ni en el Impuesto de Sociedades. Creemos que el desarrollo de las empresas que han sufrido daños y el que se mantenga en lo sucesivo pasa también por la posibilidad de que el Estado colabore en estos impuestos que son —quede dicho aquí— los que más gravan a las sociedades.

En el ámbito competencial, esperamos que, de una forma u otra, el Real Decreto-ley se ajuste a la necesidad de diálogo que existe por parte del Gobierno con las diferentes comunidades autónomas, porque se están invadiendo, lógicamente, ámbitos competenciales que corresponden a las mismas, bien sea en temas hidráulicos, en costas o en urbanísticos.

Insistimos en que estas tres razones, de las que dejamos constancia en esta sesión, no nos impiden el que, por la extremada necesidad de ayuda y urgencia para que estas sociedades se mantengan y estos particulares puedan reemprender el trabajo, ratifiquemos los dos reales decretos-ley y así lo vamos a hacer.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Nadal.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Señor Presidente, señorías, en nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, quiero decir, en primer lugar, que vamos a votar favorablemente la convalidación de los dos reales decretos que se nos presentan hoy en esta Cámara. Vamos a votar a favor de estos dos reales decretos que tienen como objetivo compensar los daños producidos por las lluvias torrenciales que han afectado fundamentalmente a la Comunidad Autónoma a la que pertenezco, Cataluña y, si me permiten el personalismo, a Lleida que es mi ciudad.

Es un voto a favor porque estas ayudas son realmente necesarias, se han producido en anteriores ocasiones y se recogen básicamente las mismas ayudas que se contemplaban en el Real Decreto que esta misma Cámara convalidó con ocasión de las lluvias torrenciales

que se produjeron en la Comunidad Autónoma de Andalucía en 1989 y las que tuvieron lugar en el País Valenciá y en Murcia, también en años anteriores.

De cualquier manera, consideramos que, a pesar de que el crédito es ampliable, estos 7.000 millones van a ser insuficientes. El Ministro nos acaba de enunciar los municipios afectados y los daños que ha enumerado ya alcanzan, solamente en la Comunidad de Cataluña, la cantidad de 11.000 millones. El crédito es de 7.000 millones y, aunque es ampliable, ya digo que lo consideramos insuficiente, sobre todo si tenemos en cuenta que el que aprobó esta misma Cámara para la Comunidad de Andalucía en el año 1989 fue de 25.000 millones de pesetas y el que se habilitó para el País Valenciá y Murcia fue de 40.000 millones de pesetas.

Introducen estos dos reales decretos algo que demandó la oposición cuando se convalidó el Decreto de 1989: la minoración del Impuesto sobre Vehículos que se hayan destruido con motivo de las riadas.

Quisiéramos hacer brevemente algunas precisiones. Nuestro Grupo considera que estamos continuamente produciendo reales decretos por vía de urgencia con motivo de sequías, inundaciones u otros daños naturales. Esta Cámara debería reflexionar sobre la conveniencia de elaborar una ley que actuase de forma automática y que, en base a la graduación y baremación que se hiciera de los daños y las determinadas circunstancias, pudiese ser aplicada automáticamente.

En cuanto al procedimiento que se regula en el artículo 7, de emergencia y urgencia, creemos que solamente debe actuar en aquellos supuestos en que se trate de restablecer los servicios básicos esenciales, como agua, luz o acceso a las poblaciones. Por lo demás, pensamos que hacer otra vez un uso excesivo en este Real Decreto de la excepcionalidad que contempla la vigente Ley de Contratos del Estado no es exactamente la vía, por lo que deberíamos ser más restrictivos, sobre todo teniendo en cuenta que esta Cámara está debatiendo en este momento una ley de contratos del Estado que pretende una minoración de la contratación directa, por tanto que los principios de publicidad, mérito y capacidad en la adjudicación de obras se tengan presentes en la mayor parte de los supuestos.

Dos precisiones últimas. En relación con el control, éste es un crédito ampliable y pensamos que la liquidación, tanto del crédito que ahora aprobamos como de las posibles ampliaciones, debe ser objeto de debate en esta Cámara.

Por último, una reflexión sobre la obra pública. Señorías, esta Diputada, y supongo que muchos ciudadanos, ha visto cómo obras públicas recientemente ejecutadas, sean puentes, autovías, caminos comarcales, han saltado por los aires con estas lluvias torrenciales cuando, afortunadamente, todavía podemos pasar por encima de puentes romanos y calzadas romanas. Entendemos que la obra pública no debe ejercerse con este carác-

ter tan urgente en detrimento de la calidad. La inversión pública, el gasto público, debe exigir un requisito importante, que es el de calidad. En relación con esto, los procesos de forestación que se realicen, deben ser confeccionados técnicamente lo mejor posible, puesto que ha llovido torrencialmente en zonas donde se produjeron incendios y donde hay un proceso de erosión y desertificación importante.

Por último, pensamos que las entidades locales son las más próximas al ciudadano y las que mejor pueden evaluar los daños que se han producido, pero demandamos que no suceda como en anteriores supuestos y que haya agilidad en la compensación de los gastos que las entidades locales van a experimentar con motivo de la reparación de los daños de estas lluvias torrenciales últimas.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Rivadulla.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Ricoma.

El señor **RICOMA DE CASTELLARNAU**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, me corresponde fijar la posición del Grupo Popular en torno a los Reales Decretos-ley 11/1994 y 12/1994, de 28 de octubre y 25 de noviembre respectivamente, por los que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados por las últimas inundaciones; postura que, adelante, será la de votar favorablemente a su convalidación por dos razones fundamentales. La primera porque ante una situación de fuerza mayor como representa una catástrofe natural, con la impotencia, desesperación y posterior incertidumbre que genera entre la población afectada, toda ayuda, por insuficiente que parezca, debe tenerse en cuenta, debe considerarse. La segunda, por una simple cuestión de relación con el sentimiento y el comportamiento del Grupo al que represento, quien, recién acaecidas las inundaciones, ya presentó iniciativas legislativas tanto en los parlamentos autonómicos afectados como en esta propia Cámara, instando a las administraciones a arbitrar las medidas necesarias para facilitar la declaración de zona catastrófica a aquellos municipios que lo solicitasen.

No obstante, y en base a la ineludible responsabilidad de la Administración de garantizar el proceso de recuperación en aquellas zonas afectadas, tanto en la reparación y puesta en funcionamiento de los bienes e infraestructuras dañadas como en el de la reactivación de aquellas actividades económicas paralizadas a consecuencia de la catástrofe, pensamos que zanjar el asunto con la convalidación de los reales decretos no supondría más que un gesto a manera de manifestación de buenas intenciones, un nadar y guardar la ropa, pe-

ro en ningún caso una garantía de solución definitiva al problema. Por ello, el Grupo Popular solicitará el apoyo de la Cámara para tramitar como proyectos de ley dichos decretos.

Estamos hablando, señorías, de una catástrofe que, por ejemplo, y permítanme referirme a Cataluña por haberlo vivido «in situ» y en directo, afectó a más de la mitad de sus 40 comarcas, a la provincia de Tarragona en toda su extensión, a centenares de municipios, en algunos de los cuales la lluvia caída en 24 horas superó su media de pluviosidad anual; inundaciones que, además de las lamentables e irreparables pérdidas humanas, que aprovecho desde aquí para traer al recuerdo se llevaron industrias, comercios y explotaciones agrícola-ganaderas por muchos miles de millones de pesetas, con el agravante de que pequeñas empresas, sobre todo de tipo artesanal y familiar, difícilmente podrán reemprender su actividad por haber perdido todo su patrimonio. Riadas que anegaron polígonos industriales completos, con las pérdidas añadidas —que, por cierto, los reales decretos no contemplan— que supone la inactividad en el proceso productivo mientras duran los trabajos de recuperación.

La magnitud de la catástrofe nos hace ver, y espero que al resto de grupos presentes en la Cámara también, que los artículos de los reales decretos son insuficientes para garantizar una correcta vuelta a la normalidad, al margen de que pensamos que el contenido de alguno de ellos no es el idóneo para ayudar a solventar el problema. Por ejemplo, dictan los decretos que sea el Ministerio de Justicia e Interior quien determine los municipios y áreas que podrán verse beneficiados por ellos. No especifica, pues, en base a qué criterios va a hacerlo, creando una situación de ambigüedad que puede traducirse en discriminación hacia aquellos municipios que quedasen excluidos por el Ministerio y en los que las consecuencias de las inundaciones fuesen menos aparentes o fuesen indirectas.

También contemplan los reales decretos que el seguimiento de su aplicación debe estar tutelado por una comisión con carácter interministerial, lo que provocaría que la parte beneficiaria de las ayudas, de las medidas de apoyo, que son los afectados, en ningún momento van a poder exigir de forma eficaz su correcto cumplimiento por no estar presentes, por no formar parte de esta comisión. Pensamos que la aplicación de los reales decretos debería vigilarse, debería seguirse, como mínimo, en una ponencia dentro de la Comisión de Justicia e Interior de la Cámara.

Valoramos positivamente, eso sí, el carácter ampliable que se concede al crédito porque su dotación inicial de 7.000 millones se sitúa muy lejos de los costos reales de recuperación, si tenemos en cuenta que tan sólo en Cataluña están cifrados en 19.000 millones.

Por otro lado, en contraposición, encontramos a faltar indemnizaciones dirigidas a paliar la repercusión

de la inactividad económica y de la más que probable disminución de la cartera de clientes en las empresas comerciales y de servicios en el período de tiempo que duren los trabajos de recuperación de las instalaciones y de los bienes de equipo.

Creemos también que ofrecer líneas de crédito a un TAE final para el usuario del 7,5 por ciento desvirtúa la filosofía y el motivo por el que se concede, ya que da pie a una especulación financiera que tiene su origen en una catástrofe, en la desgracia ajena, en lugar de ser unos meros instrumentos sin apenas costo financiero, como así, por cierto, lo han entendido para otros problemas, y no precisamente provocados por causas de fuerza mayor. Decía, pues, que las líneas de crédito deberían considerarse sin apenas costo financiero, que realmente fueran unos vehículos, unos medios que sirvieran para anticipar la recuperación no sólo de aquellas instalaciones dañadas, como reza el Real Decreto-ley, sino también los bienes de equipo y de los muchísimos vehículos arrastrados y destrozados por el agua que, a fin de cuentas, son bienes de primera necesidad y, en muchos casos, elementos de trabajo para los que sólo se han arbitrado medidas de tipo fiscal.

Por otro lado, la propia naturaleza jurídica de los reales decretos impide que éstos recojan aspectos preventivos ante situaciones similares futuras, ni tan siquiera brindan la posibilidad de abrir un debate sobre las posibles responsabilidades, que creemos que las hay, de las administraciones en cuanto a la magnitud de la catástrofe. ¿Qué hubiera sucedido, señorías, de existir una política que vigilara la limpieza de los márgenes de los ríos? ¿Se hubieran realmente taponado los ojos de los puentes provocando con ello el desbordamiento de las aguas? ¿Qué influencia tiene la alteración del curso natural de los ríos que, por ejemplo, en el caso del río Francolí, en Tarragona, fue variada su salida rectilínea al mar, sustituyéndola por una salida en curva de noventa grados a pocos metros de su desembocadura? Interrogantes que sólo encontrarán respuesta si son fruto de un debate sereno y profundo, que estamos seguros que con los reales decretos va a ser imposible llevar a cabo.

En consecuencia, señorías —termino—, para paliar esas lagunas que aparecen en los reales decretos, que estoy seguro que son fruto de la urgencia, porque tuvieron que ser dictados debido a la necesidad imperiosa de solucionar un problema puntual que sucedió en un momento muy determinado, convendrán con el Grupo Popular que hay que continuar trabajando en el tema, y para ello votarán favorablemente la tramitación de estos reales decretos-ley como proyectos de ley.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Ricoma.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Sabaté.

El señor **SABATE IBARZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a ser breve porque creo, por lo manifestado hasta el momento, que hay coincidencia en esta Cámara sobre la oportunidad y el contenido de estos decretos que se nos proponen convalidar, decretos que han sido elaborados con urgencia por el Gobierno. Las razones que nos mueven a manifestar nuestro apoyo son, en primer lugar, porque precisamente los reales decretos-ley, como los define la Constitución, deben responder a situaciones de extraordinaria y urgente necesidad, y estas situaciones lo son. No es el momento de extendernos sobre lo sucedido, ya el Ministro ha explicado el ámbito de aplicación de estos decretos, las zonas afectadas, así como su contenido. Las medidas que contienen, en definitiva, tratan de solucionar las consecuencias derivadas de las inundaciones producidas durante este otoño en diversas zonas de España y pretenden paliar en lo posible los daños, establecer medidas para la financiación y reparar los servicios públicos.

En segundo lugar, votaremos afirmativamente la convalidación de estos decretos porque entendemos que responden al principio de solidaridad recogido en el artículo 2 de nuestra Constitución, es decir, compartir por todos los daños acaecidos a quienes les han sobrevenido situaciones de extrema necesidad. Por lo tanto, es necesario establecer medidas, a través de las administraciones y cada una dentro de sus competencias, para solucionar en lo posible los daños causados. En tercer lugar, también porque estos decretos son extremadamente respetuosos con las competencias de las administraciones. No hay en ningún artículo de estos decretos ninguna pretensión de invadir las competencias ni de las administraciones autonómicas ni de las administraciones locales. Creemos que en esta ocasión se ha actuado con rapidez por parte de todas las administraciones y que se han puesto en marcha los mecanismos para hacer posible la reparación de los daños.

Finalmente, queremos también expresar nuestro deseo —y estamos convencidos que va a ser así— de que tanto el Gobierno como las administraciones que tienen que actuar sobre las zonas afectadas continúen actuando con la misma celeridad, coordinando sus actuaciones entre sí para solucionar los problemas producidos y para mejorar, si cabe, los mecanismos de prevención e información e incluso de gestión de las situaciones de emergencia si éstas volvieran a producirse.

Al hilo de lo que han comentado otros grupos políticos, creemos que la sugerencia de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya para que exista una normativa que se ponga en marcha automáticamente sin necesidad de recurrir a decretos-ley que deben tramitarse con la urgencia requerida es un iniciativa a estudiar que quizá tendríamos que tomar en cuenta todos los grupos para que en el futuro ese automatismo se pueda

producir de forma inmediata y sin necesidad de recurrir a la figura del decreto-ley.

En definitiva, también, se ha puesto de manifiesto por otros grupos la insuficiencia de estas medidas. Nuestro Grupo va a votar a favor porque cree que estas medidas son suficientes, aunque en estas situaciones de extrema necesidad que se producen quizá la suficiencia tendríamos que ponerla entre comillas. Es cierto que nunca podrán repararse los daños por parte de las administraciones públicas. En una sociedad, moderna y avanzada, las pólizas de seguros que cubren los riesgos que tienen los particulares están precisamente para solventar contingencias como las que estamos comentando, y así las aportaciones por parte de las administraciones públicas seguramente nunca serán insuficientes. De todas maneras, apelo también a que se pueda estudiar en el futuro que las medidas puedan entrar dentro de lo que son los tributos del Estado; esto quizá también sea objeto de debate en el futuro, aunque lo que tenemos que decir es que en esta ocasión, como en otras anteriores, los tributos de carácter municipal y local van a ser de hecho, como ya se ha comentado también, subvencionados y cubiertos desde las propias arcas del Estado y desde los propios Presupuestos Generales del Estado. Por lo tanto, estamos seguros de que el peso principal en esta ocasión va a recaer sobre el Estado y, en todo caso, al final, quizá habrá que valorar y cuantificar cuáles han sido las aportaciones de cada una de las administraciones. Estamos convencidos de que todas ellas van a colaborar en la medida de sus posibilidades, aunque —repito— todas las medidas que se recogen en estos decretos hacen referencia a una aportación del Estado, que va a ser, en todo caso, muy superior a la que puedan aportar las demás administraciones.

Finalmente, en cuanto a la aportación del ICO, a la que hacía referencia el representante del Grupo Vasco (PNV), está también incluida en los reales decretos. Creemos que más bien, aparte de la implicación del ICO en estas acciones por parte de la Administración pública habría que recabar también, aunque eso no puede regularse en una norma, la colaboración de las entidades financieras. En estos momentos, en circunstancias como éstas, todos sabemos que a las entidades financieras les cuesta acceder a concertar con el ICO líneas de financiación para los créditos, y tenemos que concienciarnos todos, también las entidades financieras, de que en situaciones de emergencia como éstas tiene que recabarse la colaboración y la aportación de todos.

Creemos que las aportaciones de la Administración central, repito, están especificadas de manera clara y suficiente y que las aportaciones de las demás administraciones, tanto autonómicas como municipales y locales, tienen que darse en estas circunstancias, y deseamos que éstas se produzcan en la misma medida en que la Administración del Estado está colaborando con ellas.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Sabaté.

Vamos a pasar a la votación relativa a la convalidación o derogación de los dos reales decretos-ley que han sido objeto de debate. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación para la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 11/1994, de 28 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, 295.

El señor **PRESIDENTE**: Queda convalidado el Real Decreto-ley.

Votación relativa a la tramitación como proyecto de ley, por el procedimiento de urgencia, del Real Decreto-ley convalidado.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 127; en contra, 165; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la tramitación como proyecto de ley.

Votación para la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 12/1994, de 25 de noviembre, por el que se amplía el ámbito territorial de aplicación de las medidas incluidas en el Real Decreto-ley 11/1994, de 28 de octubre, a las inundaciones ocurridas con posterioridad a su aprobación.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 294.

El señor **PRESIDENTE**: Queda convalidado el Real Decreto-ley.

Votación para la tramitación como proyecto de ley, por el procedimiento de urgencia, del Real Decreto-ley convalidado.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, 129; en contra, 165; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la tramitación como proyecto de ley.

DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES:

— **CONVENIO SOBRE LA PROTECCION DE LOS CREDITOS LABORALES EN CASO DE INSOLVENCIA DEL EMPLEADOR (NUMERO 173 DE LA OIT) ADOPTADO EN GINEBRA EL 23 DE JUNIO DE 1992 Y DECLARACION QUE ESPAÑA VA A FORMULAR EN EL MOMENTO DE LA RATIFICACION (Número de expediente 110/000118)**

— **ACUERDO DE PROMOCION Y PROTECCION RECÍPROCA DE INVERSIONES ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE NICARAGUA, HECHO «AD REFERENDUM» EN MANAGUA EL 16 DE MARZO DE 1994 (Número de expediente 110/000120)**

— **CONVENIO RELATIVO A LA PROTECCION DEL NIÑO Y A LA COOPERACION EN MATERIA DE ADOPCION INTERNACIONAL, HECHO EN LA HAYA EL 29 DE MAYO DE 1993 (Número de expediente 110/000121)**

El señor **PRESIDENTE**: Siguiendo punto del orden del día: Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales.

¿Desea algún grupo fijar su posición en relación con alguno de los dictámenes? **(Denegaciones.)**

Vamos a votar los dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores.

Convenio sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador y declaración que España va a formular en el momento de la ratificación.

Comienza la votación **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, 294; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Acuerdo de promoción y protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y la República de Nicaragua.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, 293; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, 293; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE INCORPORACION AL DERECHO ESPAÑOL DE LA DIRECTIVA 92/100/CEE, DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1992, SOBRE DERECHOS DE ALQUILER Y PRESTAMO Y OTROS DERECHOS AFINES A LOS DERECHOS DE AUTOR EN EL AMBITO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (Número de expediente 121/000052)

El señor **PRESIDENTE**: Siguiendo punto del orden del día: Dictámenes de comisiones sobre iniciativas legislativas. Dictamen relativo al proyecto de ley de incorporación al Derecho español de la Directiva 92/100, de la Comunidad Económica Europea, de 19 de noviembre de 1992, sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor, en el ámbito de la propiedad intelectual.

Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Tiene la palabra el señor Baltá (**Pausa.**)

Antes de que el señor Baltá inicie su intervención, recuerdo a SS. SS., que habiéndose apreciado un error en la tramitación de este proyecto en Comisión, han sido mantenidas para el Pleno, y por tanto pueden ser defendidas si así lo estima procedente el Grupo Catalán (Convergència i Unió), enmiendas sobre las que en principio había existido la creencia de que se habían votado en Comisión. No han sido votadas en Comisión las enmiendas 68, 69, 74, 75 y 77.

Tiene la palabra el señor Baltá (**El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.**)

El señor **BALTA I LLOPART**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo en principio para retirar nuestra enmienda 79 respecto a la posibilidad de que las acciones legales a las que se refiere la disposición transitoria tercera en la aplicación de la remuneración equitativa puedan efectuarse a través de la oficina central correspondiente y también en los registros territoriales habilitados para el caso. Mantener dicha enmienda para su votación en el Plenario era coherente en relación a la posición de mi Grupo y en cuanto al texto inicial del proyecto de ley, pero al aceptar una enmienda transaccional del Grupo Socialista a nuestra enmienda número 70, al artículo 3 del mismo, pierdo de cierto sentido. Además, un lapsus técnico la ha

incorporado al dictamen de la Comisión y la retirada de la enmienda facilita la corrección del error en el que se ha incurrido.

Otro error, éste quizá de procedimiento parlamentario, hizo que nuestras enmiendas 68, 69, 74, 75 y 77, pese al anuncio de que serían apoyadas por el Grupo mayoritario e, incluso, producido el anuncio de su votación, no se votaran finalmente, por lo que mi Grupo ha considerado su mantenimiento para el Pleno, por todo lo cual, las damos por defendidas en los mismos términos en que fueron defendidas en Comisión.

Finalmente, retiramos las enmiendas 64, 65 y 67 que en principio pensábamos mantener por su valor conceptual. Por lo demás, señorías, nos parece indicado resaltar el nivel de aceptación de enmiendas que se ha producido en el debate, alguna de las cuales ha permitido corregir algunos perfiles de la aplicación de las anteriores directivas comunitarias en el ámbito de la propiedad intelectual, cuyo impacto real en el mercado no había tenido las repercusiones positivas que se esperaban, cosa que se espera ahora al establecer mecanismos jurídicos que posibiliten el control de los niveles de fraude que se han producido por la aparición de empresas importadoras situadas en el límite de la legalidad, produciéndose un grave quebranto en el sector afectado por la remuneración compensatoria prevista en la aplicación de la Directiva comunitaria.

Esto es todo, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias señor Baltá.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Popular, tiene la palabra la señora García-Alcañiz.

La señora **GARCIA-ALCAÑIZ CALVO**: Gracias Presidente.

Señorías, traemos hoy aquí a debate, por segunda vez, el proyecto de ley de incorporación al Derecho español de la Directiva sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos de explotación en el ámbito de la propiedad intelectual. El primer debate tuvo lugar hace dos meses, el pasado 15 de septiembre, y estuvo dedicado a la toma en consideración de la enmienda de totalidad presentada por nuestro Grupo, por la que solicitábamos la devolución del proyecto al Gobierno, al no estar de acuerdo con la forma en que se quería hacer la incorporación, a través de una ley autónoma, y, lo que es más importante, tampoco estábamos de acuerdo con algunos de los contenidos de este proyecto.

En aquella ocasión, señor Presidente, quiero recordar que la señora Ministra dijo que una ley autónoma tenía la ventaja de que la única referencia a la hora de ser estudiada por los órganos de la Administración y el Parlamento era el texto de la Directiva, con lo que se agilizaba la tarea de los mismos, ya que se evitaba el plus añadido de estudio simultáneo de la Ley de Pro-

propiedad Intelectual. Por tanto, lo que el Gobierno nos proponía en ese momento era: Señorías del Grupo Popular, olvidense ustedes de la Ley de Propiedad Intelectual y vamos a ceñirnos exclusivamente a la Directiva.

Nosotros ya anunciamos entonces nuestra disconformidad con este método y dijimos claramente, y así consta en el «Diario de Sesiones», que el verdadero motivo por el que el Gobierno prefería este sistema de ley autónoma no era otro que el de, con ocasión de la incorporación de la Directiva, intentar introducir en nuestro ordenamiento jurídico determinadas opciones que aquélla permite, pero que difícilmente encajan en el sistema diseñado por nuestra Ley de Propiedad Intelectual, produciéndose de esta forma una derogación parcial o una modificación encubierta de la misma en aspectos fundamentales, sin que se tenga el estudio necesario y, sobre todo, sin poder tener el debate deseable.

Ya entonces hicimos referencia a un caso concreto, si ustedes recuerdan, que era la gestión obligatoria de ciertos derechos a través de las entidades de gestión; obligatoriedad que si bien es cierto contempla la Directiva, sin embargo, no es menos cierto que contempla también otra posibilidad: la no obligatoriedad de dicha gestión. Asimismo, es igualmente evidente que a la hora de elegir entre una y otra posibilidad en la incorporación de la Directiva, la voluntaria, sin duda alguna, se adapta mucho mejor a nuestro ordenamiento jurídico, mientras que la obligatoriedad choca frontalmente, no ya contra un artículo, que entonces quedaría derogado inmediatamente, sino contra todo el sistema de entidades de gestión diseñado por nuestra Ley de Propiedad Intelectual, al basarse éste en el principio de la gestión colectiva voluntaria de los derechos.

Por esta razón, señor Presidente, concluíamos entonces diciendo que el Gobierno prefería el sistema de ley autónoma al de modificación directa porque en el caso de la modificación directa de la Ley de Propiedad Intelectual las contradicciones que aconten hubieran sido demasiado claras y evidentes. Por eso era mejor la incorporación de la Directiva a un cuerpo legal independiente, según decían, olvidándonos por el momento de la Ley de Propiedad Intelectual y centrándonos en el texto de la Directiva.

Pues bien, en este momento en que finaliza la tramitación de este proyecto de ley en el Congreso, hemos de decir que a ese defecto que decíamos entonces del proyecto de ley se ha añadido otro nuevo que se ha producido durante la tramitación en Comisión, y éste no es otro que el de haber incorporado al texto, vía enmiendas, determinados contenidos que nada tienen que ver con la Directiva que se pretende incorporar. Nos referimos concretamente a la nueva disposición adicional segunda del texto que hoy tenemos entre manos, que se refiere al canon o remuneración compensatoria por copia privada, que ha sido una enmienda introducida por el Grupo de Convergència i Unió y que el Grupo So-

cialista, además, ha intentado aprovecharla para ir un poco más lejos.

Señor Presidente, resulta como mínimo chocante que los mismos que al alimón nos pedían que nos olvidásemos de la Ley de Propiedad Intelectual y que nos centráramos y nos ceñiéramos exclusivamente a la Directiva sean los que ahora, de tapadillo y como quien no quiere la cosa, intenten —y así lo han hecho— introducir materias que nada tienen que ver con ella. Por eso, si al principio de la tramitación de este proyecto de ley nos quejábamos del método utilizado para la incorporación de la presente Directiva, hoy, lamentablemente, tenemos además otro motivo de queja, y es el de haberse utilizado ésta para, aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid, proceder a una soterrada reforma de materias que no son objeto de la regulación de este proyecto de ley, lo que es sin duda un procedimiento, a nuestro juicio, francamente irregular.

Aunque el Grupo Popular mantiene vivas para este trámite en el Pleno todas las enmiendas, sin embargo nos vamos a limitar tan sólo a dos aspectos importantes que ya hemos mencionado, y el resto de ellas, señor Presidente, las doy por defendidas.

En lo que se refiere a la gestión colectiva obligatoria de determinados derechos de remuneración por alquiler —artículo 3— y por comunicación pública —artículo 7— a través de entidades de gestión, poco más podemos añadir a lo que ya hemos dicho, si acaso dejar perfectamente claro que si bien respecto a la remuneración particular la Directiva en su artículo 4.4 contempla la posibilidad de establecer la obligatoriedad total o parcial de la gestión, no ocurre lo mismo en lo que se refiere a la remuneración por comunicación pública, sobre cuya gestión la Directiva en su artículo 8 no dice absolutamente nada. Por tanto, éste es otro punto en que el proyecto tampoco se ciñe a la Directiva.

Por otra parte, está claro que el hecho de que una Directiva que está dirigida a distintos Estados permita en su regulación varias posibilidades no quiere decir que cada uno de los Estados miembros pueda escoger libremente cualquiera de ellas, sino que es aconsejable, y así debe ser, escoger la que case mejor con el ordenamiento jurídico interno del país en cuestión. Y en este caso insistimos en que la obligatoriedad de la gestión colectiva no sólo choca frontalmente contra el sistema de entidades de gestión, que está definido en la Ley de Propiedad Intelectual, que dice que las entidades de gestión gestionarán los derechos de propiedad intelectual que les sean encomendados, sino que incluso puede tener, a nuestro juicio, algunos visos de inconstitucionalidad. Así lo entendió el Grupo Popular y así debió entenderlo también el Grupo de Convergència i Unió, puesto que presentó sendas enmiendas a los artículos 3 y 7 del proyecto en el mismo sentido que las nuestras, pidiendo la sustitución de la expresión: «se

hará efectivo a través de las entidades de gestión», por la que utiliza la Directiva: «podrán encomendarse a las entidades de gestión». Señor Presidente, hay que lamentar que Convergència i Unió —en un perfecto derecho, legítimo, de sus actitudes— una vez presentadas las haya retirado en Comisión impidiéndonos que las votáramos, porque efectivamente, coincidían literalmente con las que el Grupo Popular había presentado. No nos corresponde en modo alguno juzgar esta conducta, pero sí hemos de decir aquí que si finalmente se consagra la obligatoriedad de la gestión de determinados derechos de propiedad intelectual a través de entidades de gestión, será porque un determinado Grupo ha renunciado probablemente a sus convicciones para quizás utilizar este tema como moneda de cambio.

En lo que respecta a la disposición adicional segunda que reforma la actual regulación del canon de copia privada del artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual, quiero insistir en que dicha materia no es objeto de la Directiva, por lo cual resulta de todo punto extraño, por no decir irregular, su incorporación a este proyecto por vía de enmienda. Es más, incluso tenemos, créanme, serias dudas de que se le pueda dar la calificación de enmienda. Como SS. SS. saben perfectamente una enmienda es de supresión, de modificación o de adición, y se propone con el contenido, o al menos con el objetivo del proyecto; está claro que no se puede o no se debe añadir a un proyecto de ley nada que no guarde relación con la materia que se regula en dicho proyecto. Pues bien, lo que ha hecho el Grupo Catalán (Convergència i Unió) proponiéndolo y el Grupo Socialista aceptándolo ha sido eso: incrustar en un proyecto de ley un contenido que no tiene nada que ver con el objeto de dicho proyecto.

Señorías, es como si nosotros, aprovechando esta Directiva, hubiéramos presentado unas enmiendas a la recién aprobada Ley de Arrendamientos Urbanos. Ustedes probablemente, con toda razón, dirían: los señores del PP se han vuelto locos. Pues, señor Presidente, esto es lo que se ha hecho al introducir esta enmienda.

Tenemos la certeza de que la posición del Grupo Popular es compartida por la señora Ministra de Cultura —aunque hoy esté ausente—, que de vez en cuando, sin duda alguna acierta, y podría ser —no lo sé— que este disparate legislativo fuese una postura personal del portavoz del Partido Socialista en este caso.

Nos preguntamos, señor Presidente, por qué no se ha remitido un proyecto de ley a la Cámara. La razón en principio parece sencilla. ¿Recuerdan SS. SS. que sólo hace dos años se reformó la Ley de Propiedad Intelectual, concretamente su artículo 25? Remitir un nuevo proyecto de ley sería reconocer abiertamente, creo, que dicha modificación de 1992, fue una auténtica chapuza, como entonces dijo el Grupo Popular y el tiempo lo ha venido a demostrar.

Nos seguimos preguntando ¿por qué se ha presentado una enmienda dentro de un proyecto de ley que no

tiene nada que ver con el canon de copia privada, en vez de una proposición de ley independiente? Sólo se nos ocurre una explicación. Las proposiciones de ley admiten enmiendas de todos los Grupos Parlamentarios; las enmiendas, sin embargo, no admiten más enmienda que las transacciones que acepta libremente el grupo enmendante, sin que haya lugar siquiera a la votación de éstas. Es decir, a una enmienda no se pueden presentar enmiendas, lo cual resulta útil para determinados grupos que consideran los debates parlamentarios innecesarios, que la tramitación legislativa normal puede ser un engorro y que es mejor hacer las cosas en «petit comité».

Ahora bien, éste es un juego, señorías, en el que todos podemos jugar y, a la vista de que se han incorporado contenidos que nada tienen que ver con la Directiva que se suponía íbamos a trasponer, que incluso modifican directamente artículos de la Ley de Propiedad Intelectual, cosa que se quería evitar trayendo una ley autónoma, el Grupo Popular se reserva la posibilidad de presentar enmiendas en el Senado a cualquier artículo de la Ley de Propiedad Intelectual, a no ser, señorías, que se reconduzca esta situación a unos cauces normales.

Con esto termino, señor Presidente. En este sentido anunciamos que, al igual que nos hemos opuesto a la introducción de esta enmienda en su tramitación en el Congreso, una vez incorporada al proyecto de ley, en el Senado presentaremos la correspondiente enmienda pidiendo su supresión, del mismo modo que la de todos aquellos contenidos que no guardan relación con la Directiva que se traspone.

Ante la posibilidad de que se vuelvan a plantear en el Senado determinadas cuestiones que se han pretendido introducir en el Congreso y que nada tienen que ver con la Directiva que nos ocupa, como es la creación de una súper entidad para la gestión del canon de copia privada, también queremos anunciar que el Partido Popular se negará siempre a que dicha súper entidad se imponga mediante una ley que persiga beneficiar a determinadas entidades en perjuicio de otras. Si la asociación o representación conjunta de entidades es beneficiosa, ha de ser para todos; si no es así, no vemos la razón de que haya que obligar a nadie a asociarse. Si resulta que hoy por hoy unas entidades quieren dicha asociación o representación conjunta y otras no, no es de recibo, señorías, que unas utilicen su capacidad de influir para imponer por la fuerza dicha asociación a las otras.

Por todas estas razones, señor Presidente, adelantamos nuestro voto negativo contra el proyecto de ley, porque no sólo se mantienen los defectos que nos movieron a presentar en su día una enmienda de devolución, sino que éste es el momento en que dichos defectos han aumentado, habiendo sido utilizada una trasposición para realizar una reforma clara, pero encubierta, de as-

pectos muy importantes de la Ley de Propiedad Intelectual, que nada tienen que ver con dicha Directiva y que, por el modo en que han sido incorporados, no han podido tener el debate ni el tratamiento adecuados que creemos se merecían.

Muchas gracias, Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora García-Alcañiz.

Para defensa de las enmiendas del Grupo de Coalición Canaria, el señor Mardones tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Coalición Canaria mantiene las enmiendas presentadas para su votación en este Pleno. A fin de prestar un servicio al apretado programa que tiene la Cámara, y a efectos de la contestación que pueda hacer el portavoz Socialista, las doy por defendidas en los propios términos en que está expresada su justificación.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Mardones.

Para defensa de las enmiendas del Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor González de Txábarri.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Vasco mantiene vivas las enmiendas números 4 y 5 a este proyecto de ley relativo a la incorporación al Derecho español de la Directiva 92/100 de la Comunidad Europea en el ámbito de la propiedad intelectual. Las dos enmiendas hacen referencia a la mejor y más objetiva protección de los derechos de la propiedad intelectual de los autores y de los intérpretes. Tienen por objeto genérico asegurar los beneficios derivados de la explotación de las obras por parte de los correspondientes autores e intérpretes, intentando buscar el equilibrio debido entre los distintos agentes sociales que intervienen en estas materias de propiedad intelectual.

Entendemos que la redacción que proponemos en estas dos enmiendas es más garantista con los derechos de los artistas y de los intérpretes en general con los sujetos con derecho en materia de propiedad intelectual; garantiza, en nuestra opinión, a los artistas e intérpretes la obtención de una remuneración más equitativa y única por la comunicación pública de las obras audiovisuales.

La redacción que se propone en estas dos enmiendas es más garantista para los autores, y está en mayor sintonía con la redacción de la Directiva comunitaria, objeto de traslación en lo que respecta a su artículo 7, que establece expresamente que los artistas, intérpretes o ejecutantes al firmar un contrato de producción de una

obra audiovisual tienen el efecto de autorizar la utilización pública de esa actuación siempre que, como condición «sine qua non», en dicho contrato se estipule una remuneración equitativa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Directiva. Está también en mayor sintonía con la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada en el año 1987 en esta Cámara. Posibilita la corrección de las disfunciones que en la práctica se han ido produciendo en la aplicación de esta ley desde 1987 hasta el día de la fecha, aplicando, además, la misma metodología genérica aprobada en aquella ley para otros colectivos sociales similares.

En lo que se refiere a la enmienda número 5, encomienda a las entidades de gestión la función de hacer efectiva la remuneración equitativa y única a que se refieren los apartados 2 y 3, del artículo 7 que estamos analizando, a lo que se refería la portavoz del Grupo Popular, para intentar corregir las disfunciones que se suscitan desde la redacción que tiene el proyecto de ley y que en el debate de hoy esperamos puedan ser corregidas.

Es cierto que en la accidentada tramitación que ha tenido este proyecto de ley, estas dos enmiendas tienden a perfeccionar el texto inicial desde las disfunciones que se han denotado a lo largo del debate de hoy, que encuentran una mayor sintonía con la Directiva que se trata de trasladar. Además, equilibran más equitativamente las difíciles relaciones comerciales y económicas que se dan entre los distintos agentes sociales que intervienen en la creación, difusión y distribución de productos culturales e intelectuales; en definitiva, es más garantista con los derechos de los autores e intérpretes, derechos que son los que se trata de asegurar con la traslación de esta Directiva al Derecho interno del Estado.

Tal y como se ha recogido en el trámite de Comisión, mejorando desde esta perspectiva el texto original del proyecto de ley, la irrenunciabilidad de estos derechos se constituye en clave y pieza pilar del proyecto de ley que debatimos, y dado que se ha aceptado este criterio en lo que se refiere a la copia privada, sería deseable, según nuestra opinión, que este criterio se extendiera también a la relación entre productores y artistas garantizando la libre y justa remuneración de la tarea intelectual.

Estos son, señor Presidente, los motivos que sostienen las enmiendas números 4 y 5 que presenta el Grupo Vasco, que esperamos tengan la mejor consideración en este trámite del Pleno de la Cámara. Dado que algunas enmiendas mantenidas por Convergència i Unió y defendidas en este trámite y las que presenta el Grupo Vasco son coincidentes, a efectos de facilitar las votaciones, en caso de que se considerara la aceptación de la enmienda número 75, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), el Grupo Vasco retiraría la número 4, manteniendo la número 5, que no es de modificación como

por error se recoge en el encabezamiento de la enmienda, sino que es de adición.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor González de Txábarri.

Para un turno en contra, el señor Clotas tiene la palabra.

El señor **CLOTAS CIERCO**: Señor Presidente, señorías, afortunadamente el turno en contra va a registrar grandes coincidencias entre todos los grupos de la Cámara. En el proceso de elaboración de este proyecto de ley, de adaptación de la Directiva sobre alquiler y préstamos, se ha producido una aproximación muy grande de todos los grupos, como se verá a la hora de aceptación de las enmiendas por parte del Grupo Socialista, con excepción del Grupo Popular, que no mantiene discrepancia respecto a todos los puntos, pero mantiene algunas discrepancias importantes a las que me referiré ahora.

Ese acercamiento ha sido tal que incluso el Grupo Socialista no ha tenido reparos en retirar una enmienda a uno de los artículo fundamentales, como es el artículo 7 de este proyecto de ley, y aceptar la redacción propuesta por el Grupo Catalán, que nos ha parecido mejor, con lo cual ya anuncio que vamos a votar afirmativamente la enmienda número 75, del Grupo Catalán, y agradezco que el Grupo Vasco retire su enmienda número 4, que coincide realmente en el contenido, aunque no exactamente en la redacción. No se pueden aceptar las dos enmiendas y, por tanto, agradezco que la retire, porque sería absurdo votar en contra de una enmienda con cuyo espíritu estamos totalmente de acuerdo.

Agradezco al señor Baltá la brevedad con que se ha producido, pero también que haya retirado algunas enmiendas que ya discutimos en Comisión, y que proponían el mantenimiento de una terminología que creemos ha de variar para aceptar la comunitaria. Anuncio no solamente nuestro voto favorable a la enmienda número 75, sino asimismo nuestro voto favorable a las enmiendas números 68, 69, 74 y 77 que, por otra parte y como diré después, alguna coincide también en su literalidad con enmiendas presentadas por el señor Mardones, que naturalmente votaremos también en sentido afirmativo.

La señora García-Alcañiz ha basado su disconformidad con el texto que hoy se somete a la Cámara en dos grandes temas: el de las entidades de gestión y haber incluido en el proyecto de ley, por aceptación de una enmienda del Grupo Catalán, una modificación del artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual.

Señora García-Alcañiz, a mí no me duelen prendas para decirle que usted tiene parte de razón; es cierto, usted tiene parte de razón. El Gobierno y el Grupo

Socialista adoptaron como fórmula para trasladar esta directiva una ley autónoma; lo justificamos plenamente, yo creo, en el debate de totalidad. Son cuatro las directivas que van a incidir sobre una misma ley y yo creo que es claro que el mejor procedimiento es el de una ley autónoma. Sin embargo, esto no puede ser un impedimento para que aprovechemos una ley que se refiere a los derechos de propiedad intelectual para resolver un problema que está planteado en la sociedad y que afecta a los sectores interesados de manera muy grave, que es el incumplimiento del artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual que, como ustedes saben, se refiere al canon de la copia privada. Ese artículo no se cumple, no porque esté mal o porque contenga algo que lo haga incumplible; no se cumple, señorías, porque no conseguimos atajar la piratería.

La enmienda que presentó el Grupo Catalán y que hemos aceptado, es una enmienda con la que, como sabe bien la señora García-Alcañiz, están de acuerdo deudores y acreedores. Hay unanimidad en el sector (fabricantes, productores, directores); todos cuantos componen el sector, frente a quien no está de acuerdo, que son los que practican la piratería.

Por eso y dándole otra vez parte de razón (es cierto que no queríamos modificar directamente la Ley de Propiedad Intelectual en esta directiva) hemos entendido que, teniendo en cuenta que para solucionar el problema por la vía que proponía la señora García-Alcañiz se perdía toda una anualidad, porque estas cosas van por años, valía la pena aprovechar esta ocasión para solucionar el problema.

Es completamente cierto que el Grupo Socialista pudo haber mantenido la posición de no «enmendalla» y no querer hacer el reconocimiento —que lo hago muy gustoso—, de que en cierto modo tiene razón formalmente; pero desde luego creo que la obligación de esta Cámara no es dejar que los problemas no se resuelvan sino resolverlos de la mejor manera posible.

Únicamente quiero decir a la señora García-Alcañiz que no me diga que esto ha sido irregular. Dígame que hemos contradicho algo, sí es verdad, que no queríamos modificar la ley. Lo hemos hecho para resolver un problema. No diga que es irregular, lo hemos hecho dentro de lo que permite la Cámara. Tampoco diga que esto no le da al Grupo Popular posibilidad de enmendar la propuesta, tienen esa posibilidad —la señora Diputada lo ha reconocido— ya que en el Senado puede perfectamente enmendar esta propuesta que hoy forma parte del dictamen de la Comisión. Por tanto, en ese sentido, señora García-Alcañiz, pensamos que cumplimos la obligación ya que como diputados debemos defender los legítimos intereses e intentar que no se estén frustrando, como hasta ahora, derechos de propiedad porque, en las circunstancias actuales, no se puede cumplir el artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual.

Respecto al siguiente tema que ha planteado la señor García-Alcañiz, la obligatoriedad o no de las entidades de gestión, aparte de que coincidimos ampliamente los grupos parlamentarios sobre el tema —ella lo ha reconocido también— debo decir que el Gobierno está facultado por la propia Directiva a hacerlo obligatorio. Voy a decir o repetir, porque creo que lo he dicho ya desde esta tribuna, las dos razones que han llevado al Gobierno y al grupo que le apoya a adoptar la medida de que sean obligatorias.

La primera, señorías, es porque en un sector débil, en un sector que tiene problemas de estructuración, eso facilitará que ese sector se organice mejor y la defensa de los derechos de la parte más débil en la negociación. Eso bastaría para que el Grupo Socialista adoptara ese camino para el cual le faculta la directiva.

Hay otra razón que me parece también expresé aquí o en comisión, y es que en la directiva que afectan a derechos de propiedad intelectual, como en la directiva del canon, la directiva de la duración, la Unión Europea adopta también la obligatoriedad de las entidades de gestión. Por tanto, no estamos haciendo nada que nos aleje del derecho comunitario; estamos haciendo algo que nos aproxima al derecho comunitario y que resuelve problemas clarísimos en el sector audiovisual y en el sector de los derechos de propiedad en nuestro país.

Muy brevemente, como breves han sido ellos, quisiera referirme a la intervención del señor Mardones y a la del representante del Grupo Vasco (PNV).

Agradecería al señor Mardones que retirara las enmiendas números 8 y 10, porque están ya incorporadas en el dictamen, en virtud de otras enmiendas por las votaciones que se produjeron en la Comisión. Son coincidentes con enmiendas que se aceptaron en su día.

Asimismo, la enmienda número 13 coincide con otras enmiendas que vamos a votar afirmativamente. No podemos apoyar también la 13 porque no coincide en su literalidad, pero anuncio que el Grupo Socialista va a votar afirmativamente sus enmiendas números 12, 14, 15 y 16. La número 14 coincide literalmente con la enmienda 75, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Ya me he referido al Grupo Vasco. Una vez más quiero agradecerle que facilite el sentido de las votaciones al retirar la enmienda número 4, que coincide totalmente con la 75 del Grupo Catalán; y con la 14, del Grupo de Coalición Canaria. Votaremos afirmativamente la enmienda número 5, que se refiere a las entidades de gestión, en el importantísimo artículo 7, que es el de la comunicación.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Clotas.

Tiene la palabra el señor Baltá para turno de réplica.

El señor **BALTA I LLOPART**: Con brevedad quiero dejar claro simplemente que la intervención de mi grupo

en este debate ha pretendido aportar soluciones a problemas que se habían producido en anteriores directivas. Celebramos que esta aportación que correspondía a los diferentes sectores afectados haya sido asumida por el grupo mayoritario. Esta ha sido la única intención de mi grupo.

Por lo demás, la problemática surgida ha sido una cuestión ocasional que no debe tener más importancia de la que se refleja en esta misma exposición.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Baltá.

Señora García-Alcañiz.

La señora **GARCIA-ALCAÑIZ CALVO**: Gracias, señor Presidente.

Señor Clotas, la verdad es que más alto puedo explicarme; más claro, creo que difícilmente.

Tengo que hacer constar de nuevo que el Grupo Popular no se ha opuesto nunca, en ningún momento y en modo alguno, a que se discuta el artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual. Hemos dicho que fue un error de ustedes; que el señor Cortés en el debate del año 1992 ya dijo claramente lo que tenían que hacer, no lo hicieron y una vez más se han equivocado ustedes.

Señor Clotas, es mucho más noble decir nos hemos confundido, nos hemos equivocado y vamos a sentarnos a rectificarlo que no hacerlo por el procedimiento que han seguido ustedes, como le he dicho mediante una enmienda y de tapadillo; una chapuza. Usted sabe muy bien que el trámite legislativo no permite enmendar una enmienda. Ya sé que usted ha dicho en muchas ocasiones que no le gusta debatir; quizá fue un lapsus, porque a veces sí mantiene debate en cosas a mi juicio ciertamente irracionales. Ustedes con eso han impedido un claro debate sobre un asunto que usted dice, y nosotros también creemos, que es muy importante y precisamente por su importancia queríamos que se le prestase la atención debida.

¿Por qué impidieron que existiese un estudio comparado de la Directiva con la Ley de Propiedad Intelectual? ¿Por qué se niegan ustedes? Aténgase a la directiva, sólo a la directiva y no evitar que se estudie, que se trabaje y que el Parlamento calle y no hable de ello.

Lamento, una vez más, señor Presidente, constatar esto. Señor Clotas, rectifique de nuevo. Alguna vez aciertan. Esto no es un proceso digno para un Parlamento serio.

Gracias. (**Aplausos.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora García-Alcañiz.

Señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Para agradecer al señor Clotas, como portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, la amabilidad que ha tenido en la contestación a los argumentos que habíamos expuesto para la defensa y justificación de nuestras enmiendas.

Por las indicaciones que ha hecho y por estar recogida en otras enmiendas, retiro las números 8 y 10. También quiero agradecer al señor Clotas la aceptación de la enmienda número 5.

En cuanto a las enmiendas concordantes con otros grupos y que fueron recogidas en el trámite en Comisión, quedan retiradas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Mardones.

Señor González de Txabarri.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quisiera agradecer al señor Clotas la amabilidad que ha tenido en la consideración de las dos enmiendas presentadas por el Grupo Vasco. Nos damos por satisfechos, ya que una se va a aceptar porque era exactamente igual en el contenido y en la forma a una enmienda presentada por el Grupo Catalán; y en cuanto a la número 5, ya ha anunciado su aceptación. En consecuencia, como he indicado anteriormente, retiramos nuestra enmienda número 4 por coincidir exactamente en sus términos con la 75, del Grupo Catalán, que el señor Clotas ha anunciado va a aceptar.

Entendemos que en el trámite, accidentado sin ninguna duda, de este proyecto de ley, se consigue en este momento el equilibrio debido entre los distintos agentes sociales que intervienen en una tarea tan importante como la intelectual y cultural. Desde nuestra perspectiva, señor Presidente, va a ser motivo de gozo para los actores, para los autores, para los intérpretes haber llegado a este punto de equilibrio, del cual nos felicitamos y felicitamos a los demás grupos que en sintonía hemos llegado a este punto de acuerdo.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor González de Txabarri.

Señor Clotas.

El señor **CLOTAS CIERCO**: Después de oír a los portavoces que han intervenido, casi no habría que hacerlo por mi parte, pero no quiero dejar de contestar a la señora García-Alcañiz, así como agradecer sus palabras a los señores portavoces de los Grupos Catalán y Vasco.

A la señora García-Alcañiz quiero decirle que vuelve a las andadas. Señora García-Alcañiz, he tenido la sinceridad de decir que efectivamente existía una contradicción entre lo que dijimos respecto a esta ley; que

queríamos hacer una ley únicamente de adaptación, con la aceptación de una enmienda presentada por el Grupo Catalán. He explicado con toda claridad por qué lo hemos hecho.

Usted, señora Diputada, ha vuelto a repetir palabras como chapuza y como irregular. Quiero decir aquí que esas palabras no sólo son injustas e inaceptables; son palabras que ofenden a esta Cámara. Todo lo que se ha hecho por parte del Grupo Catalán, al presentar una enmienda, y por parte del Grupo Socialista, al aceptarla, está perfectamente regulado en las normas de esta Cámara. **(Rumores.)** Cuando usted se pronuncia de esta forma, no hace ningún favor al grupo que representa ni a la dignidad de esta Cámara. Se lo he dicho varias veces. **(Rumores y protestas.—Varios señores Diputados: ¡Muy bien!)**

Señora Diputada, yo he reconocido con sinceridad la parte de razón que usted tenía y usted ha contestado otra vez empleando palabras como irregularidad o chapuza. Ha dicho que este Diputado no es partidario del debate, cosa que no sé de dónde la ha sacado S. S. y que le agradecería retirara porque desde luego constituye una acusación que no tiene más base que la afición de S. S. a decir cosas que no responden a la realidad. Lo digo de la manera más moderada que sé decirlo, señora Diputada; de la manera más moderada que sé decirlo. **(Protestas.—La señora García-Alcañiz Calvo pide la palabra.)**

Le voy a decir otra cosa. Hace muchos años ustedes estaban de acuerdo en resolver los problemas. Le digo que lo que hemos hecho al aceptar la enmienda del Grupo Catalán ha sido resolver un problema que por otra vía, como la que ustedes proponen, no se resuelve a tiempo y no evitamos que se siga produciendo la piratería y todos esos sectores de artistas, de productores, de fabricantes coinciden en que iban a sufrir un gran perjuicio; ustedes prefieren decir no, que lo sufran una vez más, nosotros nos mantenemos en la nuestra y ya se arreglará cuando se pueda arreglar, aunque la vía sea más lenta.

Señora Diputada, el Grupo Socialista y los restantes grupos de la Cámara han actuado con responsabilidad frente a los problemas. No puedo decir lo mismo del Grupo Popular. **(Aplausos en los bancos del Grupo Socialista.—Varios señores Diputados: ¡Muy bien!—Varios señores Diputados del Grupo Popular: ¡Muy mal!—La señora García-Alcañiz Calvo pide la palabra.—Protestas.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): No, señora García-Alcañiz, no ha lugar. El señor Clotas ha contestado a la intervención de S. S.

¿Grupos parlamentarios que no han intervenido en el debate y que quieren fijar su posición? **(Pausa.)**

El señor Martínez Blasco tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Señor Presidente, nuestro grupo tenía sólo dos enmiendas al artículo 7.º, que, hecha la observación, en el trámite de Comisión, de que iba a ser aceptada la enmienda número 75, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), que, efectivamente, coincidía con la número 4, del Grupo Vasco (PNV), y con otra de Coalición Canaria, nuestro grupo ya no las mantuvo vivas para este trámite del Pleno. Por eso queremos unirnos a las voces de los diferentes portavoces y congratularnos de que, a pesar de todos los pesares y de todos los debates, hayamos concluido este trabajo con la incorporación no sólo de la directiva 100 del pasado año, sino que hemos mejorado bastantes aspectos, como el que se acaba de señalar referente a la piratería.

Nuestro grupo va a votar favorablemente el dictamen de la Comisión y las diferentes enmiendas a las que se ha referido el Grupo Socialista.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Martínez Blasco.

Pasamos a la votación, tanto de las enmiendas como del dictamen correspondiente a este proyecto de ley. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Enmiendas números 74 y 77. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 294.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmienda número 75.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 298; a favor, 171; en contra, 127.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Restantes enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 298; a favor, 298.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Popular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 298; a favor, 127; en contra, 169; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo de Coalición Canaria. Enmienda número 12.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 297.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Enmienda número 9.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 298; a favor, cuatro; en contra, 293; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 6.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 298; a favor, 133; en contra, 165.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Enmiendas números 11, 13 y 17.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 298; a favor, seis; en contra, 292.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Restantes enmiendas del Grupo de Coalición Canaria. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 296; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Vasco (PNV). Enmienda número 5.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 169; en contra, 125; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Votación correspondiente al texto articulado del dictamen.

Comienza la votación **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 170; en contra, 126; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Enmiendas del Grupo Popular a la exposición de motivos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 127; en contra, 169; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votación del dictamen correspondiente a la exposición de motivos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 170; en contra, 127.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

DECLARACION INSTITUCIONAL:

El señor **PRESIDENTE**: Con motivo de celebrarse hoy el Día Mundial del Sida, bajo el epígrafe «Sida y familia», se propone a la Cámara la aprobación de la siguiente declaración: «El Congreso de los Diputados, haciéndose eco del llamamiento de la Organización Mundial de la Salud, desea expresar su sensibilidad ante este problema. Asimismo, insta a toda la sociedad, en especial a los poderes públicos, para que se impulse y promueva el diálogo y la información sobre esta enfermedad en el seno de la familia, consciente de su papel en la difusión de las acciones preventivas, único método eficaz hasta la fecha en la lucha contra el sida.

Queremos refrendar nuestra confianza en la familia como actor principal de solidaridad para con los afectados, fuente de cuidados y apoyo humano con los enfermos y agente clave en la promoción de actitudes de comprensión y generosidad desde la rotunda oposición a cualquier atisbo de discriminación o rechazo social hacia los afectados y su entorno.

Expresamos nuestro compromiso de reforzar cuantas actuaciones llevan a cabo las Administraciones públicas, organizaciones no gubernamentales y la iniciativa social en general, para seguir difundiendo aquellas medidas capaces de prevenir la transmisión y extensión de la enfermedad.

El Congreso de los Diputados desea manifestar su solidaridad y apoyo a los afectados y a cuantos desde el

ámbito familiar y comunitario desarrollan día a día una incansable labor de ayuda en la lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida.»

¿Aprueba la Cámara la declaración? **(Asentimiento.)**
Queda aprobada.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS (Continuación):

— PROYECTO DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA RATIFICACION DEL TRATADO DE ADHESION DE NORUEGA, AUSTRIA, FINLANDIA Y SUECIA A LA UNION EUROPEA (Número de expediente 121/000060)

El señor **PRESIDENTE**: El siguiente punto del orden del día es el dictamen correspondiente al proyecto de Ley Orgánica por la que se autoriza la ratificación del Tratado de Adhesión de Noruega, Austria, Finlandia y Suecia a la Unión Europea. No hay enmiendas mantenidas en relación con este dictamen.

¿Grupos que desean mantener su posición en relación con el mismo? **(Pausa.)**

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones. **(Rumores.)** Señorías, ruego guarden silencio. **(Pausa.)**

Cuando quiera.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Coalición Canaria ya manifestó reiteradamente, tanto en el amplio debate que tuvimos en Comisión, cuando hicimos el dictamen para este proyecto de Ley Orgánica, autorizando la ratificación del Tratado de Adhesión para Noruega, Austria, Finlandia y Suecia en la Unión Europea, como los concórdantes con el mismo, cuando defendimos aquí el proyecto y el dictamen sobre el Espacio Económico Europeo que, recogiendo lo que había sido también nuestro compromiso ante la Cámara, plenamente identificados con la apertura de espíritu europeo hacia otras naciones de nuestro entorno y cultura y civilización indiscutible como son estas cuatro, al ratificar el Tratado de Maastricht, y, siendo congruentes con esas ideas y pronunciamientos, vamos también a dar nuestro voto inequívoco, firme y contundente de lo que es ratificar para una formación como es Coalición Canaria, considerada ya en el Tratado de Maastricht como región ultraperiférica, y no por ser ultraperiférica en el globo terráqueo con respecto a lo que es el continente europeo nos sentimos ultraperiféricos, sino todo lo contrario, en el espíritu de Unión Europea.

Hoy quisiera que nuestras palabras de apoyo a esta adhesión hubieran tenido plenitud al apoyar la ratificación de lo que en el pasado mes de junio se acordó en Corfú por todos los miembros actuales de la Unión

Europea, y hubieran tenido el amplio eco de satisfacción de que, al menos los cuatro países para los que se hizo el acuerdo de Corfú, hubieran podido estar implícitos. Lamentablemente, pero en el uso de la soberanía popular de su Constitución, el Reino de Noruega, recientemente, ha votado que no en referéndum a este acto de adhesión.

Vaya aquí también el apoyo de la fuerza política de Coalición Canaria a las fuerzas políticas democráticas representadas en el parlamento noruego que han apoyado este tratado de adhesión y que el debate que recientemente se tenga también en el parlamento sirva para situar una conciencia de solidaridad, si no tanto dentro plenamente del marco legislativo de la Unión Europea, sí en los beneficios que al reino de Noruega pueda alcanzar dentro del espacio económico europeo.

España siente esto, y Coalición Canaria fundamentalmente, no sólo por unas cuestiones puramente comerciales crematísticas. Las largas negociaciones entre los representantes españoles del Gobierno y del sector pesquero con las autoridades noruegas para conseguir que la entrada de Noruega en la Unión Europea pudiera permitir a la crispada flota pesquera española un acceso a los caladeros reservados a los noruegos y unas capturas del orden de las 7.000 a 7.500 toneladas de la especie comestible del bacalao, esto nos hace, digamos, pero por unos motivos políticos, tener ese punto de tristeza cuando damos este apoyo pleno y contundente. Pero aquí se trata de fijar una postura inequívoca. Si en cualquier otra consideración constitucional, con el respeto democrático a cualquier país, y en este caso a Noruega, considerasen las fuerzas políticas, como se hizo en su momento en Dinamarca, la repetición o reiteración de un referéndum para que ese respaldo popular democrático esté recogido ahí, sirva ya desde este momento el voto de apoyo y adhesión.

Ampliar la Unión Europea, en este Caso para Austria, Finlandia y Suecia, con la puerta abierta permanente para Noruega (países que no están solamente en un entorno y en un contexto geográfico, sino en algo mucho más importante porque la geografía —y lo hemos vivido en España con régimen dictatorial— no significa que se esté unido en otras cosas más valiosas para los demócratas); el estar Noruega, Austria, Finlandia y Suecia en el contexto de cultura, en el contexto de civilización y, fundamentalmente para nosotros hoy en esta Cámara, en el contexto de defensa de los derechos humanos, de las libertades políticas y del sistema democrático parlamentario libre de partidos, es lo que nos hace dar este apoyo de entrada.

No entran países extraños, no entran países de regímenes políticos distintos y contrarios al sistema democrático europeo, que es el que defiende nuestras libertades y nuestros derechos humanos, y ese es un valor que queremos destacar en este momento al dar este voto, junto aditivos de tipo comercial, de libre cir-

culación (nuestras cuatro fundamentales libertades de la carta de la Unión Europea, del Tratado de Maastricht) de personas, de trabajadores, de capitales, de empresas, todo ese sentido de solidaridad también. Yo quisiera que en este momento, con dos países que quedan y que entran plenamente en este tratado, una vez ya superado felizmente por Finlandia, destacar que estos otros dos, con Austria, Suecia y Finlandia —no es el caso de Noruega, pero aquí sí lo quiero decir—, han defendido en todo el proceso de la guerra fría la Europa de la neutralidad, han constituido frontera y colchón entre el Pacto de Varsovia y la OTAN —esa neutralidad que hemos elogiado tantas veces los demócratas españoles—, incardinados en una defensa en contra de la política de bloques y en contra de la guerra fría, que han representado Austria, Finlandia y, de una manera magistral democrática, Suecia, y que, sin renunciar a ninguna de las defensas de sus valores democráticos occidentales, mantuvo como un principio de política exterior su neutralidad, sin que esto significara abandonarse o estar vinculada por acuerdos de la superpotencia reflejados en la estructura de la política de defensa de Austria o de Finlandia por exigencias de todos conocidas. Es este detalle de valores democráticos el que yo quería resaltar hoy aquí en el mejor sentido de apoyo con nuestro voto a la ratificación de este tratado.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones. Por el Grupo Vasco, tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Vasco va a votar favorablemente el proyecto de ley orgánica por el que se autoriza la ratificación del Tratado de Adhesión. Se trata, señorías, de la primera ampliación que se produce en la Unión Europea desde que España es miembro de la misma, encontrándonos ante una facultad de los países europeos de integrarse en la Unión. Es en el ejercicio de esa facultad por lo que el pueblo noruego se ha posicionado negativamente a formar parte de la Unión, principalmente por suspicacias respecto al principio comunitario de libre circulación de trabajadores y las reticencias del sector primario agrícola y pesquero, que han preferido mantener su específico «status» socioeconómico. Señorías, respetando profundamente la decisión del pueblo noruego, hubiéramos preferido que se hubieran posicionado afirmativamente por la integración, lo que hubiera supuesto la creación de una nueva Europa unida desde la gélida isla noruega de Svalbard, en el ártico, hasta las afortunadas y calurosas islas Canarias. No obstante, Noruega sí va a mantener una ligazón especial con la Unión Europea al

formar parte del Acuerdo internacional relativo al espacio económico europeo, que, en lo que concierne a los países de la Efta, solamente va a referirse ya a Liechtenstein, Islandia y Noruega. En definitiva, señor Presidente, Noruega únicamente formará parte de ese gran mercado interno que afecta a los sectores productivos de la industria, el comercio y los servicios.

La no integración de Noruega va a producir efectos dentro del conjunto del sector pesquero español, pero únicamente respecto al sector bacaladero. De todo el conjunto del sector pesquero español, esta decisión soberana del pueblo noruego afecta únicamente a la flota bacaladera española, que pierde dos de los avances importantes que se habían logrado: por un lado, el avance del Fondo de Cohesión de pesca en aguas de la zona económica exclusiva de Noruega y, por otro, el segundo avance que se había conseguido con la idea política de proceder a la integración de Noruega junto con el resto de los países nórdicos. Pues bien, es éste segundo efecto el que queda en suspenso por parte de Noruega y no vinculará, por tanto, al resto de los países de la Unión e indirectamente a España. Estos efectos supondrán, señor Presidente, el que, dentro del Fondo de Cohesión del espacio económico europeo relativo a las cuotas del bacalao, no se producirá esa gradualidad que estaba establecida entre los años 1995-99 y se realizará de conformidad con las condiciones previstas en el espacio económico europeo, no pasando las 11.000 toneladas del año 1998 a ser consolidadas en 1995, también las 1.000 toneladas del caladero 3M de Nafo, así como la posibilidad de compra de 8.000 toneladas que tenía la Unión Europea en otros tercer país, hipotéticamente y con mayor probabilidad de adquisición de cuota, en Rusia. Por lo tanto, es ése el aspecto que únicamente queda afectado por la decisión soberana del pueblo noruego.

Señor Presidente, sin embargo, si queremos hacer referencia a que, a pesar de lo expuesto, la integración de Suecia, Finlandia y Austria estimamos que es una aportación buena al tratarse de países social y económicamente desarrollados, lo que arrojará una dimensión social favorable para la Unión, cuando, paradójicamente, Noruega sería actualmente el único país que cumpliera con los cinco criterios de convergencia económica. Señor Presidente, la entrada en la Unión de estos países es políticamente muy importante, pues se produce un salto en la posición actual de ser miembro del espacio económico europeo a conformar parte de la unión política europea, con todo lo que ello supone de integración en las instituciones de la Unión y en cada una de sus políticas o competencias: en política exterior y de defensa común, de seguridad, en el área industrial, en el área agrícola, en el área pesquera, en el área monetaria. En definitiva, esta ampliación consolida como institución de Derecho internacional a la unión política y económica europea y

refuerza el planteamiento de los que caminamos hacia una Europa más unida, más integrada y más cohesinada de lo que pudiéramos pensar hace unos años.

Para finalizar, señor Presidente, quería referirme a que existen dos resoluciones parlamentarias de esta Cámara, la de 4 de octubre y la aprobada al día 10 en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Son dos proposiciones no de ley, que la segunda complementa a la primera y que, en definitiva, vienen a establecer un marco de actuación al que debe ajustarse el Gobierno a la hora de proceder a la plena integración pesquera española.

Nosotros, mediante estas dos proposiciones no de ley, junto con otros grupos parlamentarios de esta Cámara, hemos establecido, de alguna manera, el marco de que el Gobierno vincule la plena integración a la adopción de cinco mecanismos discriminatorios que actualmente existen y que es necesario corregirlos para que se produzca la plena, la verdadera, la auténtica integración pesquera, puesto que si esas cinco decisiones no se toman, será una integración «light», una integración sobre el papel.

Señor Presidente, nosotros haríamos un llamamiento a los demás países de la Unión, porque el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) y la totalidad de los grupos de la Cámara tenemos una vocación europeísta. Pero también pedimos comprensión; pedimos solidaridad hacia España, pedimos solidaridad para la flota pesquera española que en este momento tiene la gran oportunidad de su vida de faenar en las mismas condiciones que el resto de los países miembros ya de la Unión y; por tanto, entre el conflicto político de la no entrega del instrumento de ratificación y unas modificaciones puntuales a realizar en tres reglamentos comunitarios, creemos que la sensibilidad europea debe cambiar más hacia esta línea que no impedir, de alguna manera, o no entregar la ratificación a su debido tiempo.

Por ello, nosotros queremos hacer, señor Presidente, nuevamente el llamamiento de que exista esa comprensión hacia el sector pesquero español, puesto que si eso no se produce, España seguirá con las mismas discriminaciones, las mismas restricciones y las mismas pérdidas de derecho que en este momento tiene. Con ese espíritu, en definitiva, existen dos mandatos de esta Cámara, aprobados por los diferentes Grupos Parlamentarios, que mandatan y establecen el marco de actuación política en el que ha de actuar el Gobierno.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gatzagaetxebarria.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Molins.

El señor **MOLINS I AMAT**: Muchas gracias, señor Presidente.

El próximo 1 de enero de 1995, la Comunidad Europea será objeto de ampliación por cuarta vez desde su creación en 1958, con lo que el número de Estados miembros que la integran será de 15, en claro contraste con los 6 países que la formaron inicialmente.

Este dato pone de manifiesto que la construcción de una Europa unida continúa avanzando a pesar de las crisis económicas, de las incógnitas que pesan sobre el futuro de la misma, de las incertidumbres que genera el proceso político y de las negativas a la integración de países como Noruega o Suiza, lo que significa que, con todos los contratiempos, el futuro de Europa pasa, necesaria e inexcusablemente, por la Unión Europea, que se ha convertido de hecho en el único eje integrador y de referencia.

Esta realidad debe ser acentuada porque significa el triunfo de la voluntad de integración frente a concepciones y estructuras históricas, culturales, políticas y económicas muy distintas entre sí; nadie, en el momento de solicitar la adhesión a la Unión Europea, desconoce las enormes dificultades que encierra un proceso de este tipo. Pero también se reconoce que el hecho de ser miembro de la Unión Europea encierra más beneficios que desventajas, a pesar de que éstas puedan existir en elevado número y exigen determinadas renunciaciones.

Es justamente esto lo que han comprendido los ciudadanos de Austria, Finlandia y Suecia al manifestar mayoritariamente su voluntad de integrarse en la Unión Europea, y así lo comprenden también otros muchos Estados que pretenden, en un futuro no lejano, integrarse en la misma.

En el caso de Noruega y Suiza, lamentamos que no haya sido así. Veremos si el tiempo les da la razón o, por el contrario, en un momento no muy lejano vuelven a plantearse la posibilidad de su integración en la Unión Europea.

El 1 de enero próximo —como decía— se producirá la ampliación de la Unión Europea a tres nuevos miembros, lo que llena de satisfacción a las formaciones con vocación europeísta, como la nuestra; pero esta ampliación se llevará a cabo sin que se hayan resuelto de manera significativa aspectos que inciden directamente sobre la posición española en el seno de la Unión Europea. En estos momentos, por ejemplo, no se sabe con seguridad si los tres nuevos Estados miembros se tendrán en cuenta o no en la decisión que deberá tomarse en 1996 sobre el paso a la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria en el caso de que haya siete Estados miembros que cumplan los criterios de convergencia. ¿Cuál será la decisión final que tomará la Comisión?

Otro aspecto importante es la cuestión referida a las minorías de bloqueo en las decisiones. Cuanto más se amplía la Unión Europea, más difícil resultará para España conservar el poder de vetar las decisiones del Consejo y poder defender, en consecuencia, con más

garantías los intereses españoles. ¿Va a lograr imponer España su tesis o, por el contrario, verá reducido su poder? En este sentido, le renuncia final de Noruega parece avalar y dar ánimos a la posición española.

Una tercera incógnita no resuelta es la que afecta al diseño de los presupuestos. Con las aportaciones de los nuevos Estados miembros los países contribuyentes netos pueden pretender aprovechar para reducir su contribución. ¿Cómo se resolverá la financiación de la Unión Europea?

Existía también una problemática más grave, por cuanto afectaba directamente a la actividad productiva, concretamente la pesquera. ¿Cómo afecta la victoria del no en el referéndum celebrado esta misma semana en Noruega respecto a la duración del período transitorio para la pesca aplicable a España y al acceso de la flota española a los recursos pesqueros de Noruega? Los recursos pesqueros de Noruega está claro que no entrarán ya dentro, pero, ¿cómo afectará al período transitorio?

En este sentido, señor Presidente, y aunque comprendo que en el acto de aprobación de un dictamen de una comisión no tiene por qué estar presente el Gobierno, no puedo dejar de reflejar que habiéndose producido con posterioridad al dictamen de la Comisión el no noruego, la presencia del Gobierno en este debate era, y entiendo que es, absolutamente imprescindible. La Cámara no puede, con total conocimiento de causa, proceder a esta ratificación por la falta de la presencia, en este momento, del Gobierno, que nos explicará las consecuencias directas que el no noruego puede tener para nuestro país en el momento de la adhesión.

En cualquier caso, señor Presidente, desde España y hacia el futuro se debe liderar el proceso de reforma institucional de la Unión Europea al objeto de que las ampliaciones futuras de la misma puedan producirse sin que peligre la profundización del proceso de construcción europea, lo que necesariamente debe pasar por instaurar un funcionamiento y un proceso de toma de decisiones más operativo. En este sentido, España debe aprovechar al máximo su papel de coordinador de la Conferencia Intergubernamental que se celebrará en 1996, en la que se sentarán las bases para una futura reforma del Tratado de Maastricht.

La Comisión Mixta Congreso-Senado para la Unión Europea, a través de la ponencia creada al efecto, ya ha iniciado sus trabajos, pero en cualquier caso, en dicha conferencia, aspectos como la modificación del proceso de toma de decisiones en el seno de la Unión Europea, la reforma de las instituciones para adecuarlas a un mayor número de miembros y a las mayores competencias y operatividad de las instituciones comunes o la redefinición de los criterios aplicables para futuras ampliaciones de la misma deberían encontrar una solución definitiva.

En materia de futuras ampliaciones de la Unión, la Comisión ya ha adquirido compromisos con Malta y

Chipre, países a los que se ha asegurado que tomarán parte en la próxima ampliación de la Unión Europea que se produzca después de la Conferencia Intergubernamental de 1996. Además, la Comisión realiza un informe sobre los progresos realizados por los países de la Europa central y oriental para acercarse a la Unión Europea y sobre la estrategia que debe seguirse ante la perspectiva de la preparación para su adhesión, proceso que seguramente se verá acelerado durante la presidencia alemana de la Comunidad, muy interesada en ampliar la Unión Europea hacia esos países.

La actual ampliación y los compromisos futuros ya adquiridos implican el desplazamiento del centro de gravedad comunitario hacia el norte y hacia el este, por lo que se hace más necesario todavía reforzar la presencia y la incidencia de los países mediterráneos en las políticas comunes, así como garantizar el derecho a veto de los países mediterráneos en las decisiones del Consejo, pues no se debe olvidar que la ribera del Mediterráneo es una de las áreas geográficas de mayor expansión demográfica y económica, pero también, y en su flanco sur, es un área de inestabilidad política y social.

Avanzar en la construcción de Europa no sólo significa plantearse las cuestiones relativas al calendario de la ampliación y al proceso de toma de decisiones antes mencionadas, sino que implica tareas más amplias. Entre otros aspectos debe significarse, además, proceder a reformar las funciones y competencias del Parlamento Europeo con la finalidad de dotarlo de mayores poderes y paliar el déficit democrático que existe en las instituciones comunitarias; conseguir una incorporación efectiva del concepto de ciudadanía europea en el Tratado de la Unión; lograr la implantación de una política exterior común que garantice la posición de Europa en el contexto internacional, posición que debería ser única superando las actuales desavenencias que impiden respuestas efectivas y rápidas a problemas tan graves como la situación en Bosnia-Herzegovina. Avanzar en la cooperación política y judicial, por lo que resulta necesaria la adopción de políticas comunes, como la de inmigración, lucha contra la droga, blanqueo de capitales y las relativas al intercambio de información policial. Concretar y delimitar con mayor precisión el ámbito de aplicación del principio de subsidiariedad. Asegurar la participación efectiva de las regiones en el proceso de construcción europeo y en la aplicación de las políticas comunes. Resolver la problemática de la financiación de la Unión Europea. Redefinir el proceso de integración de la Unión Económica y Monetaria ante la tercera fase de la Unión Europea y sobre la Europa de dos velocidades. Todo ello, como les decía, señorías, forma ya parte del programa de trabajo de la Ponencia que hemos conformado en el seno de la Comisión Mixta de la Unión Europea Congreso-Senado.

Todos estos aspectos centrados en la unión política deberán ser resueltos en los próximos años porque afectan a la profundización de la construcción europea.

Señor Presidente, señorías, a pesar de la no presencia hoy aquí del Gobierno, lo cual nos hubiera gustado para poder tomar nuestra decisión con mayor conocimiento de causa, nuestro Grupo Parlamentario anuncia su voto favorable al dictamen de la Comisión para ratificar la adhesión a la Unión Europea de Finlandia, Suecia y Austria.

Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Molins.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, este trámite parlamentario, por el que pretendemos aprobar un proyecto de ley orgánica que autoriza la ratificación del Tratado de Adhesión de Noruega, Austria, Finlandia y Suecia a la Unión Europea, está, de alguna manera, sumido en un cierto nivel de indefinición o, al menos, de dudas legales sobre la validez literal del texto sobre el que nos tenemos que pronunciar.

Es cierto que en el artículo 2, apartado 2, del propio Tratado de Adhesión de estos cuatro países se establece que el Tratado entrará en vigor el 1 de enero de 1995, siempre que se hubieran depositado antes de esa fecha los instrumentos de ratificación por parte de los cuatro países. Sin embargo, si uno de los Estados a que se refiere el apartado 1, estos cuatro países, no hubiera depositado a su debido tiempo sus instrumentos de ratificación, el Tratado entraría en vigor para los Estados que hubiesen efectuado dicho depósito, reservando al Consejo de la Unión Europea la posibilidad, por unanimidad, de re-redactar el Tratado adaptándolo a las circunstancias, como es el caso presente. Por tanto, hay un cierto nivel de indefinición o de duda legal sobre la validez literal del texto sobre el que nos ocupamos.

Esta indefinición viene marcada, fundamentalmente, como todos conocen, por los resultados de referéndum noruego en el que un 52,5 por ciento de los votantes noruegos no han aceptado la inclusión de este país en la Unión Europea.

Las razones de ese no, por otra parte respetable, se pueden buscar en algunas de las apreciaciones que ya se han expresado aquí o en los escasamente 90 años de independencia de ese país, en el temor expresado en muchas ocasiones en la sociedad noruega —sociedad que tiene unos altos niveles de vida y de protección social— de que los caminos por los que transita actualmente la Unión Europea son fundamentalmente económicos y poco sociales y, por tanto, expresión también de un cierto miedo a lo que se considera el aparato burocrático de Bruselas. Pero sean éstas u otras las razones el hecho concreto objetivo es que Noruega no ha aceptado en referéndum su adhesión a la Unión Eu-

ropea. Esto, al margen de estas dudas legales a que me refería, genera una serie de consecuencias para España.

Habría que empezar por recordar que nosotros no tuvimos la ocasión que han tenido los noruegos, los fineses, los austríacos y los suecos para poderse pronunciar, a través de un referéndum, sobre la voluntad mayoritaria o minoritaria de pertenecer o no a la Unión Europea.

Recordarán que mi Grupo se quedó solo, no sé si orgullosamente, quizá sí, en la defensa de esto que considerábamos un derecho de los ciudadanos españoles, poderse pronunciar al respecto, sobre todo teniendo en cuenta que nuestro país pasaba por ser —probablemente seguirá siendo así— uno de los que mayor conciencia colectiva europeísta tiene y para el que, en función de nuestra historia reciente, mayor atractivo tiene la idea de Europa. A pesar de eso y por miedos difíciles de entender, los ciudadanos españoles no tuvieron ocasión de pronunciarse al respecto y de haber participado en un proceso de información y de debate sobre las consecuencias para España de esa inclusión yo creo que positiva.

Además de señalar esto, la no aceptación de Noruega de su entrada en la Unión Europea significa para nosotros algunos problemas —ya se han citado—, especialmente lo que hace referencia a las traídas y llevadas 7.000 toneladas de bacalao que fundamentalmente es en lo que más se puede sentir perjudicada la flota bacaladera española. No así en todos los demás aspectos que afectan a la pesca. Porque, señorías, aunque ya avanzo que vamos a votar positivamente a la convalidación de este proyecto de ley orgánica, en puridad, ninguno de los grupos parlamentarios aquí presentes deberíamos votar positivamente hasta que no se hubiera producido lo que fue pretensión unánime de esta Cámara, es decir, la plena inclusión de España en la política de pesca comunitaria. Todos somos conscientes de que éste es un primer trámite para la ratificación de este proyecto de ley orgánica y que quedan trámites posteriores a través de los cuales podremos ir haciendo cumplir lo que fue decisión unánime de esta Cámara.

Sin duda, junto con el aspecto negativo en lo que de alguna manera pudiera entenderse que debilita o que en algunos medios de comunicación se ha especulado con que debilita la posición de fuerza española para conseguir la más que justa entrada completa de España en la política de pesca comunitaria, hay aspectos, que han sido citados también por el señor Molins, por ejemplo, cuando decía que el centro de gravedad, el centro de decisión en Europa se ha ido desplazando hacia el norte y hacia el este de Europa, probablemente con la entrada de Noruega se hubiera desplazado aún más al norte, en función de que los países nórdicos podían haber formado —como era su pretensión, por otra parte razonable— una especie de «lobby» nórdico que hubie-

ra llevado más las decisiones al norte. Cuando hablamos de centro de gravedad no estamos hablando de geometría ni de una cuestión geográfica, hay ejemplos muy prosaicos. Por ejemplo, la OCM del vino tiene que ver con ese desplazamiento del centro de gravedad hacia el norte, primando —no vamos a entrar ahora en este debate— la chaptalización, etcétera, lo que son pretensiones de países desde luego no del sur de Europa; países del sur, como el nuestro, que, digamos, se encuentran en mala posición por muchas razones que, sin duda, todas SS. SS. conocen: la situación económica griega, la inestabilidad política italiana, nuestra propia situación, que hace que el sur esté debilitado. Esto favorece aún más ese desplazamiento en las prioridades, en las tomas de decisiones, hacia el norte, cuando —como se recordaba anteriormente— no sólo los que ya somos el sur, sino los que son nuestro sur —es decir, los países del contorno sur del Mediterráneo— deberían ser también un polo de atención preferente para el conjunto de la Unión Europea en todo lo que son políticas económicas y de ayuda al desarrollo, etcétera. Esta no aceptación por parte de los ciudadanos noruegos de entrada en la Unión Europea también genera otros problemas que no por ser, digamos, de cocina, son menos importantes, como el cambio en las minorías de bloqueo, el cambio en lo que se llegó a llamar minoría de semibloqueo, tal como se acordó en Ioannina. Introduce factores de distorsión importantes. También queda por precisar cuál será la repercusión de la no entrada en lo que a fondos presupuestarios se refiere. Genera no pocos problemas, que, por otra parte, nos hubiera gustado, y no acabamos de entender la razón de su inasistencia hoy, que estuviera aquí el Gobierno para poder, en un turno de intervención, dar respuesta a estos interrogantes que hoy se nos generan, tanto desde el punto de vista legal de la literalidad del acuerdo que hoy vamos a ratificar como de estas cuestiones presupuestarias de minorías de bloqueo, etcétera. Nos hubiera gustado, repito, y nos parece una desatención grave a este Parlamento, porque el tema que nos ocupa no es baladí, es un tema esencial, vital, para el presente y para el futuro de nuestro país, y no hay ni una sola de la señorías en el banco azul, lo cual, repito, no acabo de entender. No sé si habrá, quizá, otras prioridades mucho más importantes.

En cualquier caso, ya decía que mi Grupo va a votar positivamente a este proyecto de ley orgánica autorizando la ratificación del Tratado de Adhesión, en el bien entendido de que estamos iniciando un trámite parlamentario y que, en cumplimiento de los acuerdos unánimes de esta Cámara, ese instrumento de ratificación no se depositará por parte del Gobierno en tanto en cuanto no se haya producido la inclusión de España en la política de pesca comunitaria. Yo creo que ese es el consenso básico de esta Cámara y que no debería ser roto, unilateral o artificiosamente, por parte de nadie.

Vamos a apoyar la ratificación de este Tratado, a través de este proyecto de ley orgánica, como inicio de un trámite parlamentario y el Gobierno va a seguir manteniendo el instrumento de ratificación hasta que no se cumpla lo que todos consideramos en su momento como reivindicación absolutamente justa y razonable de nuestro país.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vázquez.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Arias-Salgado.

El señor **ARIAS-SALGADO MONTALVO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo querría comenzar mi intervención suscribiendo las palabras que ha pronunciado el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el sentido de lamentar una mínima explicación del Gobierno sobre la situación en que queda este proyecto de ley orgánica por el que se autoriza la ratificación del Tratado de ampliación de la Comunidad.

Tenemos un problema formal, se quiera o no, porque esta Cámara va a hacer hoy una declaración de voluntad sobre un texto que no es el que efectivamente va a entrar en vigor. Yo no creo que se pueda salvar a mitad de procedimiento, haciendo alguna pirueta jurídica en la tramitación del Senado. Salvo criterio mejor fundado, como se dice habitualmente en el lenguaje forense, yo creo, señor Presidente, que habremos de pronunciarnos necesariamente sobre el nuevo texto, sobre la nueva redacción que han de hacer los órganos comunitarios de lo que ha de ser el Tratado que efectivamente entre en vigor.

Dicho esto, y porque el Gobierno mantiene el proyecto de ley, nosotros, como es lógico, vamos a dar un voto favorable al dictamen de la Comisión.

Establecida esta posición, querría introducir algunos comentarios.

En primer término, lamento, y profundamente, el no que ha pronunciado el pueblo noruego sobre su integración en Europa. Creemos que Europa pierde con la falta de integración de Noruega; pierde Europa, desde nuestra perspectiva, porque contemplamos una Unión Europea amplia, con la máxima capacidad posible para actuar en la escena internacional, tanto desde una perspectiva política como desde una perspectiva económica, y justamente la amputación de Noruega de la Unión Europea priva a ésta de una dimensión que para nosotros es importante.

No obstante, el no pronunciado por el pueblo noruego nos debe permitir a nosotros extraer al menos dos lecciones. La primera lección para España y para la Comunidad es que no conviene actuar con precipitación cuando se trata de ampliar la Unión Europea. La Unión Europea es ya un ente excesivamente complejo, impli-

ca muchas obligaciones, implica muchos derechos y, consecuentemente, negociar a presión, con plazo fijo, bajo consideraciones meramente políticas, puede conducir a resultados negativos. Esta es una primera lección a tener en cuenta de cara a sucesivas ampliaciones.

Hay una segunda lección sobre la que este portavoz se ha permitido insistir, una y otra vez, en todos los debates europeos que hasta ahora hemos tenido en esta legislatura. Es imprescindible contar con la opinión pública y contar de manera activa. No se puede construir Europa contra las opiniones públicas nacionales. Cuando se toman decisiones, se hacen iniciativas o se empujan procesos sin vínculos suficientes con la opinión pública, ocurre lo que ha ocurrido en Noruega, que, por otra parte, es, de forma lógica y natural, un pronunciamiento soberano que nosotros respetamos.

Una vez que se puede y se debe lamentar la ausencia de Noruega en la próxima Unión Europea, hemos de decir que España presidirá el próximo año una Europa de quince miembros. Y me gustaría enfocar esta intervención desde la perspectiva de la presidencia española, teniendo siempre en cuenta lo que es nuestro interés nacional. Porque no es cierto, como se pretende a menudo, que la reflexión desde el interés nacional dificulte la construcción europea. Nosotros pensamos que solamente desde un análisis serio, razonable y fundado del interés nacional es posible hacer avanzar la construcción europea. Creo que hoy esta forma de razonar es la que se está imponiendo en todos los países miembros, precisamente porque la lección a extraer del casi fracaso de la entrada en vigor del Tratado de Maastricht se debe justamente a un proceso de reflexiones hecho de manera elitista y tecnocrática, sin tener en cuenta lo que cada pueblo europeo siente como su interés nacional básico, interpretado a través de sus fuerzas políticas.

Pues bien, los tres nuevos países que se integran tienen diversas características que nos han de hacer meditar. En primer término, son países altamente desarrollados. Aportan 450.000 millones de dólares de producto interior bruto y tienen, consecuentemente, un producto interior bruto per cápita de los más altos de Europa (16.200 dólares, Finlandia; 22.700, Austria; 21.300, Suecia). Casi doblan el producto interior bruto per cápita español.

Segundo rasgo sobre el que también hemos de meditar. Son países que tienen una concepción de las instituciones democráticas como algo que debe estar muy próximo al ciudadano. Por tanto, van a aportar a la comunidad dos factores importantes. De un lado, la exigencia de publicidad en el funcionamiento de los órganos y las instituciones comunitarias; de otro, la transparencia. Por tanto, van a ser una punta de lanza contra la opacidad con la que frecuentemente funcionan las instituciones comunitarias.

Tercero, son países de estructuras sociales avanzadas. Por consiguiente, van a empujar algo que para España

es importante, avances en lo que es la política social comunitaria. Creo que para España eso es beneficioso, en contra de lo que algunos pueden pensar.

En cuarto lugar, son todos ellos países contribuyentes netos al presupuesto de la Comunidad y van a ser partidarios del rigor presupuestario y del control del gasto público. Desde la perspectiva del Grupo parlamentario Popular es otra aportación positiva.

En quinto lugar, son países que tienen unos niveles medioambientales muy altos. Por tanto, van a elevar las medias comunitarias y la exigencia comunitaria en este terreno. Aquí nos pueden crear problemas porque alcanzar los niveles o los estándares medioambientales de los países más altos de Europa implica para España un alto coste que, probablemente a corto plazo, no estemos en condiciones de afrontar.

Por último, son países de estructura económica exportadora y, por consiguiente, decididos partidarios de todo lo que suponga un avance en el liberalismo comercial a escala planetaria. Es otro reto para España, puesto que nuestras estructuras productivas tienen todavía ante sí un largo camino que recorrer para llegar al grado de competitividad que permita a España actuar con consecuencias altamente favorables en un mercado que, como decía antes, es cada vez más claramente planetario.

Si éstos son los rasgos que ofrecen los países que se integran, es necesario también hacer una referencia, por breve que sea, a los retos que para el funcionamiento de la Unión Europea plantean estos países. Yo diría que hay un primer reto para la Unión Europea, que es la exigencia de mantener el equilibrio entre lo que podríamos denominar Europa del norte y la Europa del sur. Ese equilibrio pasa por el principio de solidaridad, principio sobre el que España ha de hacer especial hincapié y ha de articular institucionalmente de cara a la Conferencia intergubernamental de 1996. Habremos de luchar porque esos países comprendan y asuman lo que significa, en un proceso de construcción europea, el principio de solidaridad.

La Unión Europea tiene también con estos países un reto de funcionamiento institucional. Ya se ha hecho referencia a él y no voy a insistir, por tanto, en la cuestión.

Existe un tercer reto que para España, dentro de la Unión Europea, como Estado miembro, debe ser también objeto de especial preocupación, y es la tradición neutralista que Austria, Suecia y Finlandia tienen. Para España es de vital interés que estos países trasciendan el estatuto de observador en la Unión Europea Occidental y se conviertan en miembros activos de pleno derecho. Ello porque hoy está en cuestión la eficacia de la política exterior y de seguridad común; está en cuestión y hay que articular, de cara al futuro inmediato, una política exterior y de seguridad común que realmente alcance un consenso sobre lo que son o deben ser los intereses prioritarios de la Unión Europea como sujeto de derecho Internacional.

Si ese interés prioritario pasa claramente por la Europea central y del este, debe pasar también claramente por todo el mundo mediterráneo. España tiene dentro de la Unión Europea la necesidad de llevar al convencimiento de estos países que tan frontera es la que puede tener Finlandia con Rusia, tan frontera de la Unión Europea es la frontera con Rusia, como la frontera mediterránea, y es una zona de interés vital no solamente para España, no solamente para los países del sur de Europa, sino para la Unión Europea como sujeto de derecho internacional.

Concluyo, señor Presidente. La integración de estos tres países supone un último reto en particular para España, nos eleva las medias comunitarias especialmente en todos los terrenos de la economía. Si antes estábamos ya relativamente alejados de la media comunitaria, una vez integrados estos tres países esas medias comunitarias se alejan de lo que es la media española en todos los terrenos de la riqueza económica y del bienestar social. Por consiguiente, supone para nosotros la necesidad de hacer un esfuerzo en el terreno de la política económica y en el terreno de la política social; un esfuerzo considerable para no continuar alejándonos de las medias comunitarias.

Señor Presidente, concluyo. El Grupo Parlamentario Popular va a votar favorablemente, con esa reserva formal hecha al principio, el dictamen aprobado por la Comisión de Asuntos Exteriores. Querría, no obstante, dejar constancia de que para el Grupo Parlamentario Popular la no integración de Noruega no cambia la situación en relación con la proposición no de ley aprobada por unanimidad en esta Cámara, en el sentido de no presentar el instrumento de ratificación del Tratado hasta tanto el Consejo de Ministros de la Unión Europea no haya cumplido el compromiso que tiene adquirido con España de integrar a España en la política común pesquera. A nuestro juicio, permanece vigente el compromiso de la Unión Europea, a pesar de la no integración de Noruega; permanece vigente la declaración unilateral hecha por el Gobierno español de que la integración debe producirse no obstante la no integración de uno de los cuatro países peticionarios de adhesión en un primer momento; y permanece, por tanto, la obligación de no presentar el instrumento de ratificación hasta que la Unión Europea haya integrado plenamente a España en la política común pesquera desde la perspectiva de la no discriminación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Arias-Salgado.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Costa.

El señor **COSTA COSTA**: Señor Presidente, señorías, estamos ante un debate de gran importancia para la

construcción europea y para España. Voy a intentar centrarme en lo que es objeto de este debate, que es la ampliación a tres nuevos países (a cuatro era el objetivo inicial) y, por ello, no voy a entrar en disquisiciones de dudas formales sobre la legalidad del acto al que hoy precedemos, que creo que no existen porque no se ha dado ningún paso legal que cambie la situación que había antes del referéndum noruego, ni voy a hacer referencia a los problemas a los que se tiene que enfrentar la Unión Europea, y con ellos España, que son objeto de una ponencia en el seno de la Comisión Mixta para la Unión Europea, por lo tanto, en el seno de esta Cámara.

Lo que hoy estamos debatiendo es la integración de tres nuevos países cuyo origen está en el Consejo Europeo de Lisboa, celebrado en junio de 1992, en el que se acuerda abrir las negociaciones con Austria, Suecia y Finlandia, y se fijan dos condiciones que en la Unión Europea deben darse antes de cualquier ampliación de la misma: que hubiera entrado en vigor el Tratado de la Unión Europea celebrado en Maastricht y que se hubiera concluido la negociación sobre los recursos propios y las perspectivas financieras de la Comunidad para los años 1994 a 1999. En diciembre de 1992, en el Consejo de Edimburgo, se aprueban las perspectivas financieras y ya está, por lo tanto, en vigor el Tratado de la Unión Europea. Es a principios de 1993 cuando se inicia la negociación con estos tres países y, meses más tarde, se abre también la negociación con Noruega.

Quisiera aquí hacer una referencia al hecho político que ha ocurrido el pasado lunes, la negativa de los ciudadanos noruegos a integrarse en la Unión Europea. Quisiera hacer esta reflexión no en el sentido en que se han pronunciado algunos de los portavoces, sino como un análisis político de lo que significa, no sólo para la Unión Europea sino también para Noruega, la no integración.

En primer lugar, Noruega está vinculada a la Unión Europea por el Tratado del Espacio Económico Europeo y a la defensa del Atlántico Norte a través de la OTAN. Está firmemente comprometida en ambos Tratados. Lo que significa políticamente el no Noruega a estar en esta ampliación europea es ser sujeto pasivo de las decisiones que se toman en la Unión Europea y que les van a afectar directamente en todo aquello que está vinculado a través del Tratado del Espacio Económico Europeo. Lo que supone para Noruega es no participar en las instituciones comunes que van a ir adoptando decisiones que también van a afectar directa o indirectamente a los ciudadanos noruegos. Esta no puede ser una buena noticia ni para la Unión Europea ni para Noruega, como han puesto de manifiesto numerosos responsables en este país.

La negociación dura apenas un año y está centrada básicamente en 29 capítulos en los que se ha dividido el acervo comunitario, especialmente aquellos que no

estaban cubiertos por el Espacio Económico Europeo, como son la agricultura, la política regional, la pesca, el segundo y tercer pilar del Tratado de la Unión Europea, y las cuestiones institucionales ligadas a la ampliación. La filosofía con que plantea esta negociación la Unión Europea se basa en la plena aceptación del acervo comunitario, que ha supuesto la renegociación de aspectos incluidos en el espacio económico europeo incompatibles con aquél.

Señorías, ésta es la primera ampliación que se produce con el Tratado de la Unión Europea desde 1985. Es una ampliación en la que la adhesión de los países de la EFTA se produce en una Comunidad cualitativamente distinta de la que existía en 1985. Existe ya un mercado único sin fronteras exteriores. Se ha reformado la política agrícola común. Ha aumentado el número de políticas comunitarias, la importancia de las acciones estructurales y la cohesión. Ya estamos en la segunda fase de la Unión Económica y Monetaria.

En el contexto internacional se han producido cambios espectaculares, tales como que hemos asistido al fin de la guerra fría, la reunificación alemana, la recuperación de las libertades políticas y económicas en Europa central y oriental, la desintegración de la Unión Soviética y el desmembramiento de la antigua Yugoslavia en un conflicto lamentable que permite visualizar los efectos de la desintegración y la pérdida de la razón colectiva dentro del entorno europeo.

La ampliación es, a su vez, el triunfo del modelo de integración política y económica de la Comunidad Europea frente al modelo que ha simbolizado la EFTA, basado en la cooperación intergubernamental y el libre comercio. Con la ampliación europea reforzamos el mantenimiento de la paz, origen de la Unión europea, e incrementamos la estabilidad económica que fortalece la creación de puestos de trabajo y es fundamento del Estado de bienestar. En conjunto, estamos en mejores condiciones para resolver los problemas comunes, especialmente aquellos que se encuentran en el ámbito de la paz, la seguridad, la economía y el medio ambiente. Pero la ampliación tiene también consecuencias económicas y sociales.

La incorporación de Austria, Finlandia y Suecia supone un mayor mercado de bienes, servicios y capitales. La Unión Europea incrementa su territorio, su producto interior bruto, y, en definitiva, cuenta con nuevos recursos humanos, naturales y financieros. A nivel social, los países que se incorporan disfrutan de un alto grado de bienestar con amplias coberturas sociales. Son países altamente competitivos en su industria y con un alto poder adquisitivo, con una renta «per capita» que supera ampliamente la media comunitaria y, por tanto, con una gran capacidad adquisitiva.

Con la ampliación se mejoran las condiciones de competencia, especialmente la transparencia en la atracción de inversiones; se incrementan los intercambios comer-

ciales, fortaleciendo el mercado único como espacio de mayor capacidad económica en el contexto internacional, y mejora la competitividad de la Unión Europea en el concierto mundial.

Esa ampliación también tiene consecuencias nacionales, consecuencias para nuestro país. La primera y más importante, seguramente, además de las ya citadas para el conjunto de países, es la plena incorporación a la política común de pesca. El compromiso del Consejo de adoptar, antes del 1 de enero de 1995, las nuevas medidas reguladoras de las condiciones de acceso a las aguas y los recursos aplicables a todos los Estados miembros que permitan la plena integración de España en la política común de pesca antes del 1 de enero de 1996, es para nuestro Grupo y para el conjunto del Parlamento, porque así fue aprobado por unanimidad, un tema que forma parte de la negociación de la ampliación y es exigible, tal como ha hecho esta Cámara, su cumplimiento ante el Consejo Europeo. Por tanto, ésta es una condición que no se ve afectada, entendemos nosotros, por los hechos políticos ocurridos en Noruega. Pero también afecta a aspectos institucionales.

España ha hecho frente, en la negociación de la ampliación a Austria, Finlandia y Suecia, a un problema institucional relevante para sectores de gran importancia económica y social para nuestro país. Mantener el peso relativo de España en la toma de decisiones en todo lo que se refiere a la agricultura mediterránea y a los fondos estructurales clásicos, es fundamental para nuestro país.

La sobrerrepresentación de los territorios poco poblados del norte tendría graves consecuencias para ambas cuestiones al ser otras las realidades y preocupaciones de estos países. El llamado Compromiso de Ioannina ha permitido solventar temporalmente este problema y remitirlo para la búsqueda de una solución definitiva a la Conferencia Intergubernamental de 1996, sobre la que este Parlamento ya ha decidido que se va a manifestar.

También afecta a la política regional, en la que se ha evitado la contaminación del acervo comunitario en materia de fondos estructurales, y a la agricultura, cuyo modelo de alineamiento inmediato de precios, sin ningún período transitorio, es sin duda el más beneficioso para nuestras exportaciones agrícolas, que pueden crecer en los últimos años de una manera muy importante.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Costa, le ruego concluya.

El señor **COSTA COSTA**: Concluyo, señor Presidente.

Con relación al Presupuesto de la Unión Europea la ampliación de estos nuevos países supondrá sin duda, por su nivel de renta, contribuciones netas al Presupuesto comunitario, que permitirán abordar políticas diseñadas por la Unión Europea que no tenían, hasta estos momentos, fondos suficientes para ser atendidas.

Voy a concluir, señor Presidente, mostrando mi satisfacción, una vez más, por el hecho de que desde distintas posiciones en esta Cámara se haya alcanzado un alto grado de consenso sobre esta ampliación. De las intervenciones anteriores podemos deducir que todos los Grupos van a votar favorablemente esta ampliación.

También quiero acotar una realidad que está sometida a debate en todos los países de Europea y en la que subsisten pequeñas discrepancias de fondo sobre su interpretación. No parece que el hecho de que los intereses nacionales estén puestos sobre la mesa prioritariamente a la profundización y ampliación de la Unión Europea dé más vigor a la Unión Europea, sino más bien parece que la está empobreciendo y que está ocultando el proyecto político, económico y social que representa la Unión Europea frente a problemas que son derivados de esta ampliación.

Deseo manifestar, por último, que para el Grupo Parlamentario Socialista la incorporación de Austria, Finlandia y Suecia supone el deseo, la posibilidad y el compromiso de seguir profundizando en una Europa más solidaria en la que podamos avanzar en un proyecto integrador, bajo un marco institucional único, para hacer así realidad el objetivo del Tratado de la Unión Europea de una unión cada vez más estrecha entre los pueblos de Europa. (**Varios señores Diputados golpean los escaños.**)

Muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Costa.

Señorías les ruego silencio y consideración.

Vamos a proceder a la votación.

Votación relativa al proyecto de ley orgánica por la que se autoriza la ratificación del Tratado de Adhesión de Noruega, Austria, Finlandia y Suecia a la Unión Europea.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 287; a favor, 287.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen correspondiente a esta ley con los votos suficientes requeridos por la naturaleza orgánica de esta ley.

DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

- **PROYECTO DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE MODIFICAN DETERMINADOS PRECEPTOS DEL CODIGO PENAL RELATIVOS A LOS DELITOS CONTRA LA HACIENDA PUBLICA Y CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL (Número de expediente 121/000069)**

El señor **PRESIDENTE**: Debates de totalidad de iniciativas legislativas. Debate correspondiente al proyecto de ley orgánica por la que se modifican determinados preceptos del Código Penal relativos a los delitos contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social.

Para la presentación de este proyecto, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda. (El señor **Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.**)

El señor **MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** (Solbes Mira): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el gobierno ha aprobado el proyecto de ley orgánica por la que se regulan los delitos contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social, que hoy tengo la satisfacción de presentar ante sus señorías.

Dicho proyecto, que se inserta en el contexto de las medidas de lucha contra el fraude, pretende reservar la utilización de las figuras delictivas para los supuestos de especial trascendencia y gravedad. Para ello se introducen, respecto a la normativa actualmente vigente, una serie de modificaciones que pretenden, en primer lugar, reforzar la vigente regulación del delito fiscal y del delito de subvenciones para hacerlos más operativos. En segundo lugar, establecer una protección similar para las cuotas de la Seguridad Social.

Al primero de los objetivos citados responde el conjunto de las modificaciones que, en el contexto del actual Título VI del Libro II del Código Penal, se proyecta realizar, utilizando para ello como instrumento normativo la modificación de los actuales preceptos del Código Penal a través de una ley orgánica de modificación urgente, desvinculada del proyecto de ley orgánica de Código Penal, para facilitar su más rápida tramitación.

En la elaboración de la propuesta se ha tratado de mantener la personalidad y el perfil de las figuras actuales, con la finalidad de aprovechar la práctica judicial que, muy lentamente pero de manera efectiva, se ha ido generando a lo largo de los últimos años, evitando de esta manera que se produzca una ruptura en su aplicación.

En consecuencia, se parte de la actual regulación de los delitos contra la Hacienda pública, contenida en los artículos 349, 350 y 350 bis del Código Penal, en los que se introducen algunas modificaciones al objeto de solventar los problemas existentes en la actualidad.

Así, en la regulación del delito de defraudación tributaria, contenido en el artículo 349, se recoge, en primer lugar, la experiencia doctrinal y jurisprudencial, incluyendo en el tipo de forma expresa la posibilidad de comisión de delito por omisión y la elusión del pago de retenciones e ingresos a cuenta de retribuciones en especie, teniendo en cuenta tanto la importancia de estos ilícitos como su trascendencia en el ordenamiento jurídico. Respecto a la cuantía determinante de la aplicación del tipo penal, el Gobierno, sin desconocer

las opiniones doctrinales y jurisprudenciales que propugnan una elevación de la cuantía actual de 5 millones de pesetas, fijada por la Ley Orgánica 2/1985, ha estimado oportuno mantener en el proyecto presentado la cuantía actualmente aplicable.

Con objeto de ponderar adecuadamente las conductas defraudatorias de mayor gravedad, se crean tipos cualificados que determinan la aplicación de las penas previstas en su grado máximo cuando concurra en la comisión del delito alguna de las siguientes circunstancias: la utilización de persona interpuesta para ocultar la identidad del obligado tributario, la especial trascendencia o gravedad de la defraudación atendiendo al importe de lo defraudado, o la existencia de una estructura organizativa que afecte a una pluralidad de obligados tributarios.

Junto a la regulación de estas cuestiones, la existencia en el momento presente de opiniones contrapuestas respecto de las relaciones existentes entre el delito fiscal y la regularización tributaria, hace necesaria una regulación expresa de esta materia en el Código Penal, proyectando en el ámbito penal la eficacia absolutoria prevista en el ordenamiento tributario para las declaraciones espontáneas extemporáneas.

Especial interés reviste el caso de las regularizaciones tributarias autorizadas por las disposiciones adicionales decimotercera y decimocuarta de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuya eficacia en el ámbito penal ha sido discutida, ya que existen pronunciamientos jurisprudenciales contrarios a la misma. Dicha situación debe quedar resuelta de manera definitiva impidiendo que un contribuyente pueda ser sancionado en el orden penal por una defraudación tributaria que no es sancionable en el ámbito administrativo por expresa disposición legal.

En lo que concierne a la regulación del delito de subvenciones, contenida en el artículo 350, se incluyen en el tipo penal las subvenciones y ayudas financiadas con fondos de la Comunidad Europea, con lo que se da satisfacción a las recomendaciones realizadas por el Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades y por el Tribunal de Cuentas.

La propuesta de redacción de este precepto contiene una elevación de la cuantía de 2.500.000 a 10 millones de pesetas al objeto de actualizar su importe en términos económicos, de forma que quede preservado el papel que corresponde a esta figura delictiva, cuyo propósito es someter al ámbito de Derecho penal las conductas desleales con la Hacienda pública de gran trascendencia.

Hay que tener en cuenta adicionalmente que la inclusión en el tipo del término «ayuda» conlleva la ampliación del ámbito de aplicación de este delito. Se introduce, por último, en este ámbito una excusa absolutoria parcial, según la cual no se impondrán las penas privativas de libertad, pero sí las pecuniarias, al que

reintegre de forma espontánea las cantidades recibidas indebidamente.

Respecto al delito contable, regulado en el artículo 350 bis, la única modificación introducida es la elevación de la cuantía a 30 millones de pesetas, con objeto de actualizar, en términos reales, la cuantía de 10 millones establecida por la Ley Orgánica 2/1985. Con ello se pretende, una vez más, limitar la aplicación del tipo penal a las infracciones de los deberes formales y registrales de gran trascendencia. En esta materia debe tenerse en cuenta, además, que esta figura delictiva se verá probablemente afectada por la tipificación como delito en el nuevo proyecto de Código Penal de determinadas falsedades documentales, por lo que no parece oportuno abordar en este momento otro tipo de modificaciones.

Al segundo de los objetivos señalados al comienzo de esta intervención responde la introducción de una nueva figura delictiva, el delito contra la Seguridad Social, parcialmente sancionado en el ordenamiento vigente, si bien bajo la forma de apropiación indebida en los supuestos de empresarios que retienen a sus trabajadores las cuotas correspondientes y no las ingresan.

El elevado fraude a la Seguridad Social y la necesidad de proteger el patrimonio de ésta para salvaguardar el cumplimiento de sus fines, han determinado al Gobierno a proponer a las Cámaras la incorporación de esta nueva figura delictiva con características similares a las previstas para el delito fiscal. El tipo penal consiste en la defraudación a la Seguridad Social mediante la elusión del pago de cotizaciones o de los conceptos que se recauden conjuntamente con las mismas —cuotas de desempleo, fondo de garantía salarial o formación profesional— o mediante la obtención de forma indebida de devoluciones o deducciones por cualquier concepto.

El fraude en materia de Seguridad Social se configura como un delito de resultado y de lesión, no de peligro, ya que requiere un perjuicio patrimonial efectivo a los recursos de la Tesorería de la Seguridad Social. El resultado exige, en efecto, un perjuicio económico o patrimonial para la Tesorería, que aparece como el objetivo inmediato de la protección. El patrimonio de la Seguridad Social resulta disminuido respecto del que se hubiera producido de no mediar la conducta defraudadora. El proyecto, dada la novedad de la figura delictiva, opta por cifrar la cuantía mínima para que la conducta sea tipificada como delito en 15 millones de pesetas.

Al igual que en el delito de defraudación tributaria y por idénticas razones, se introducen en el ámbito del delito de defraudación a la Seguridad Social tipos cualificados en cuya virtud se aplicarán las penas previstas en su grado máximo cuando concurren circunstancias que denoten una especial voluntad de defraudar y de dificultar la investigación de los hechos constitutivos

de delito o que revisten especial trascendencia y gravedad por el importe de lo defraudado o por la existencia de una estructura organizativa del fraude que afecte o pueda afectar a una pluralidad de obligados. Se regula también, en relación con este delito, una excusa absolutoria, de modo que no se impondrán las penas correspondientes al que regularice espontáneamente su situación ante la Seguridad Social.

Por último, la regulación de los delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social se integra en nuestro ordenamiento penal, por lo que resultan de aplicación a los mismos los principios generales del mismo. Dichos preceptos se incluirán en el Código Penal una vez que el proyecto remitido a las Cortes sea aprobado definitivamente.

Finalmente, por lo que se refiere a la entrada en vigor de estas disposiciones, habrá que tener en cuenta los principios generales de nuestro ordenamiento. Las normas penales más favorables podrán ser aplicadas con carácter retroactivo y las desfavorables a partir de su entrada en vigor.

Estos son, señoras y señores Diputados, de forma sucinta y esquemática los rasgos fundamentales que presiden la regulación del delito fiscal contenida en el proyecto. Dicha regulación se asienta, como hemos podido comprobar, en el principio de continuidad respecto a la normativa actualmente vigente, con la finalidad de aprovechar la experiencia alcanzada en la aplicación efectiva de esta figura, modificando únicamente aquellos aspectos que se han considerado problemáticos o que dificultaban el logro de las finalidades perseguidas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Ministro.

A este proyecto de Ley Orgánica se ha presentado una enmienda de totalidad de texto alternativo por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Para su defensa, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente.

Quisiera comenzar mi intervención de la misma forma que lo hice en otra iniciativa legislativa presentada por mi Grupo Parlamentario, que resultó importante, el tema de las hipotecas. Quisiera empezar diciendo: ésta es una enmienda de totalidad, señor Ministro, señores del Grupo Socialista, miembros de la Cámara que no va contra el Gobierno, va a favor de la Hacienda pública y a favor de la Constitución Española. Va en la línea de mejorar claramente el texto que nos presenta el Gobierno, que nos parece aceptable en sus líneas generales, pero que nos parece, sinceramente, manifiestamente mejorable. Verán ustedes, señoras y señores Diputados, cómo las propuestas que traemos a la Cámara para ampliar, para mejorar la definición del tipo

penal, de lo que es punible penalmente por delito fiscal, puede ser mucho mejor explicado, debe ser ampliado y sobre todo debe ser precisado. En este sentido, si todos hablamos del fraude fiscal, de la inmensa bolsa de fraude fiscal, y tenemos ahora uno de los instrumentos para atacarla, no el único, por supuesto que no, uno, el de la disuasión penal, seamos, por favor, rigurosos, hagámoslo lo mejor que sepamos a la hora de diseñar el instrumento de disuasión penal, que en definitiva es la tipificación del delito.

Quiero empezar por señalar que, a diferencia de lo que hace el Gobierno, que entiende que el bien jurídico protegido es simplemente el erario público y por eso establece un delito de resultado (es decir, a partir de cinco millones, a partir de 15 millones en Seguridad Social, se comete delito), nosotros creemos que, además del resultado, debe tipificarse la conducta fraudulenta, porque el bien jurídico protegido, señorías (este es un elemento de carga profunda), no es sólo el Tesoro público, es la solidaridad entre todos los españoles —como prevé el artículo 31—, la obligación de todos los españoles de contribuir al erario público según su capacidad. Este es el bien jurídico protegido y protegible y, por eso, la conducta fraudulenta debe ser castigada.

Además, se puede establecer, como hacemos nosotros en nuestro texto alternativo, el umbral de punibilidad, y coincidimos con ustedes en los cinco millones, pero la conducta, si es claramente defraudatoria, debe ser tipificada como delito. Por lo tanto, siguiendo el modelo alemán, francés e italiano, nosotros proponemos una tipificación mixta del delito de conducta y de resultado. Esta es la primera gran diferencia que nuestro texto viene a aportar: delito de conducta, delito de resultado. En cuanto al umbral, el mismo.

A partir de ahí, señoras y señores Diputados, a partir de esta definición previa, doctrinal, profunda, ¿qué es lo que estamos defendiendo? Estamos defendiendo el bien jurídico de la necesidad de contribuir todos al erario público de forma solidaria según la capacidad. Nosotros empezamos por ampliar el delito, y, ya lo he dicho, lo ampliamos en forma de conducta, pero lo ampliamos en forma de incluir también el que los inductores del delito deban ser también castigados. ¿Y quiénes pueden ser inductores del delito de fraude? La entidades financieras, los chiringuitos que fabrican facturas falsas, los grandes despachos o bufetes que diseñan elementos para hacer fraude, que diseñan sociedades pantalla, que diseñan arquitecturas de fraude. Esto debe estar penalizado, esto debe entrar en el tipo penal y a ustedes se les ha olvidado, y, por eso, nosotros, en el punto tercero de nuestro artículo 349, alternativo, lo incluimos. Incluimos tipificar como conducta delictiva la conducta inductora y también tipificamos el que, cuando la conducta delictiva se haga por personas interpuestas, personas jurídicas, se resuman todas ellas en la persona física que sea la titular

dominante de cada una de las personas jurídicas. Por lo tanto, acumulamos todas las posibles sociedades pantalla que los defraudadores puedan construir para evadir y repartir su elusión fiscal. Como ve, señor Ministro, como ven, señorías, la tipificación que proponemos nosotros en el artículo 349 no va contra lo que ustedes han propuesto; lo amplía, lo desborda ampliamente, y, sinceramente, creemos que lo mejora de forma manifiesta.

Respecto del umbral, y aunque sería umbral de punibilidad si se adoptase la línea que marcamos en nuestro proyecto, nosotros queremos señalar que nos mantenemos y nos mantendremos en el umbral de los cinco millones de pesetas. Sólo un ejemplo, señorías, para defraudar cinco millones de pesetas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se debe tener una base imponible de 17 millones de pesetas. Para defraudar 15 millones de pesetas, que algunos grupos parece que quieren proponer como umbral delictivo, no umbral de punibilidad en nuestro caso, se deben tener unos ingresos de 40 millones de pesetas de base imponible. Díganme ustedes, señorías, cuántos españoles pueden presumir de 40 millones de pesetas en base imponible para que sea lógico que empecemos a hablar de delito de resultado, según su proyecto, a partir de los 15 millones de pesetas. Por supuesto, que no estaremos de acuerdo en esta línea, creo que ustedes tampoco lo están y de eso me felicito, pero, en todo caso, aunque no creemos que sea el momento, quisiéramos, antes de hablar de posibles cambios de umbrales, hablar de delitos de conducta, con todos los requisitos que nosotros le hemos añadido y que he mencionado anteriormente.

Después está el tema de la excusa absolutoria. Estamos de acuerdo, pero le añadimos un requisito que a ustedes también se les ha olvidado: la cláusula de espontaneidad. No basta con que deba ser antes de que la Agencia Tributaria notifique al defraudador que está defraudando. Podría suceder —y sucede en los grandes tiburones financieros que montan sociedades pantalla interpuestas— que cuando llegue la denuncia a la primera sociedad interpuesta, el sujeto pasivo que deba ingresar el impuesto —es decir, la persona física— regularice su situación. El juez apreciará si hubo o no espontaneidad en esa regularización. Por tanto, antes de la notificación de la administración tributaria, como está en el proyecto, nosotros añadimos el concepto de espontaneidad. Pero añadimos dos cosas más: además de la espontaneidad y del arrepentimiento, debe hacerse el ingreso efectivo inmediato de la cuota defraudada, para demostrar este arrepentimiento y esta espontaneidad. No vale con decir voy a hacerlo y pagar dentro de dos años, después de un contencioso; hay que ingresar la cuota defraudada en el caso de regularización espontánea del fraude.

Añadimos también, para matizar la regularización espontánea del fraude cometido por la persona física o

jurídica, que no se aceptará esta excusa absolutoria cuando el fraude se haya cometido falseando la titularidad de los bienes que han producido aquellos impuestos que no se han pagado, es decir, cuando la maquinación, el dolo haya sido claramente evidente; en este caso tampoco aceptaríamos la excusa absolutoria, a pesar de haberle añadido el tema de la espontaneidad.

El cuarto elemento que añadimos nosotros, quizá el más importante —todos lo son realmente, así lo pensamos, señorías—, es que tipificamos como conductas delictivas —incriminamos a los inductores, lo he dicho antes— entidades de crédito, chiringuitos de facturas falsas, grandes bufetes que diseñan operaciones de fraude y de evasión millonarios. Tenemos ejemplos recientes, que han pasado por la cárcel —el señor De la Rosa, el señor Bertrán de Caralt, por cierto, presidente de la Fundación para la Empresa Familiar—, que han tenido este apoyo desde la maquinación para cometer el fraude. Nosotros proponemos que estos maquinadores, éstos que claramente inducen a otro a defraudar y además se lucran con aquella inducción, deben estar contemplados en el Código Penal.

¿Qué han hecho las entidades de crédito? Lo sabe usted muy bien, señor Ministro: cuentas transitorias, utilización indebida de cheques, utilización de testaferreros —caso del señor Beltrán de Caralt—, cesiones de crédito, primas únicas, comunidades de bienes tenedoras de letras del Tesoro. Pues bien, todas estas conductas que llevan al fraude fiscal deben estar en el tipo del artículo 349.

Como ve, señor Ministro, señores del Grupo Socialista, hemos añadido cinco elementos más a la definición del tipo. No estamos contra la tipificación del delito fiscal, por supuesto que no, no estamos contra el cañamazo que representa su propuesta, pero nos parece, francamente, muy, muy mejorable, y por eso lo hemos presentado en forma de enmienda alternativa, no con ánimo de contraponerla a la del Gobierno (he dicho que es a favor de la Hacienda pública, a favor de la Constitución, a favor de que entre todos tipifiquemos bien el delito fiscal), para que sea uno de los elementos de la lucha contra el fraude, de la que todos decimos que participamos. Ya he dicho que no es el único elemento, que no es la única garantía de eliminación del fraude en España, pero es evidente que un buen tipo penal, que sea claramente disuasorio, da moral a los que cumplen con sus obligaciones, da moral a los funcionarios públicos de la administración tributaria, que saben que, en su actividad persecutoria del fraude, van a tener también un buen respaldo jurídico cuando pillen a estos defraudadores, a estos tiburones de la defraudación.

Señorías, estos son los elementos fundamentales de nuestra propuesta alternativa —insisto, de mejora— al texto que nos proponía el Gobierno. En el artículo referente a la Seguridad Social introducimos de nuevo el tema de la espontaneidad, en justa correspondencia con

lo que hacemos en el delito fiscal. El resto de los artículos los compartimos, nos parecen bien, y de ahí que los hayamos reproducido en nuestra enmienda de totalidad.

Señorías, quisiera terminar (para no alargarme excesivamente en esta intervención, a pesar de que el tema lo merece y lo merecería y creo que, si ustedes lo tienen a bien, podemos continuar discutiendo a fondo esa cuestión) señalando que lo que late detrás de nuestra propuesta, y lo que nos gustaría ver reflejado al final en el tipo que esta Cámara delimite como delito fiscal, son concepciones muy profundas. Los que defienden que el delito fiscal es sólo un delito de elusión, de impago al erario público, en el fondo están defendiendo una concepción minimalista del Estado. Es decir, aquí, si te pillan, te pillan; tú debías eso, ten han pillado en más del umbral, pagas y se acabó. No se tipifica como delito la conducta defraudatoria; es decir, no se está a lo que prevé el artículo 31, no se está a una concepción de Estado social de Derecho, a una concepción que permite calificar como muy punibles las conductas defraudatorias y que permitiría ver a nuestro pueblo llano y soberano cómo es verdad que es distinto robar una gallina que defraudar a Hacienda, porque debe ser distinto. Porque el bien jurídico protegido en un caso es un llamado atentado al derecho de propiedad, el de la gallina; pero en el caso del fraude fiscal, no es el derecho de propiedad del Tesoro público, es la obligación que nos hemos dado todos los españoles, a través de la Constitución, de contribuir todos al erario público, en función de nuestra capacidad, para que, desde el Gobierno, desde los poderes públicos, se redistribuya, de la forma más equitativa posible en nuestra opinión, el conjunto de ingresos del Estado, produciendo transferencias de renta; lo que se entiende por un Estado pleno, social y de Derecho, un Estado de bienestar. Por lo tanto, el fraude a esta concepción debe ser muy duramente castigado, no desde una concepción puramente minimalista e individualista del Estado, sino desde una concepción solidaria, democrática y social del Estado, y esto es lo que está en el fondo de nuestra propuesta de nueva tipificación del delito penal.

Señorías, espero que lo tomen en cuenta, espero que vean la real importancia de la cuestión. Esto es lo que nos ha llevado a plantearlo como enmienda a la totalidad. Queríamos tener un debate de totalidad, de globalidad, exponiéndoles nuestros criterios sobre el delito fiscal, lo que implica que se considere sólo delito de conducta sólo delito de resultado, como ustedes han hecho hasta ahora, y creíamos que esto merecía un debate en el Pleno. Podemos después, en otros trámites, perfeccionar la ley, pero he de decirles que, por supuesto, nos parecería un gesto de gran inteligencia, por quien podría hacerlo, dejar que los que están seguros que van a votar que no, porque tienen la concepción minimalista del Estado, porque quieren subir el umbral

del delito penal, porque son —por decirlo gráficamente— las hermanitas de los ricos, voten que no a esta ley, y los que la han presentado tengan la satisfacción de que otros que pueden mejorar la ley sepan tener un gesto inteligente y no votar contra algo que no va contra ellos, que mejora claramente la ley, que va a favor de la Hacienda pública, que va a favor del Tesoro y que va a favor de la concepción solidaria, democrática y social del Estado de Derecho.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Espasa.

¿Para un turno en contra? **(Pausa.)**

¿Grupos que deseen fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, con gran brevedad en atención al tema que nos ocupa y a la hora en la que nos encontramos, quiero decir que Coalición Canaria ha hecho un detenido análisis y estudio del proyecto que nos ha remitido el Gobierno, la lucha contra el fraude fiscal y en defensa de la Seguridad Social, por vía de esa acción recaudatoria, legítima, Legal y democrática de todo Estado que cumpla con estos tres principios, y ha hecho una detallada lectura del análisis de la enmienda de totalidad con el texto que nos trae el proponente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Hemos encontrado un sensible avance en la estructura de la lucha contra el fraude fiscal en la modificación que trae el Gobierno, la gran aportación que es precisamente la modificación en el Código Penal, porque sin una tipificación expresa, singularizada de la figura del delito fiscal, poco podríamos avanzar. Sin embargo, hay algo importante en la propuesta del Grupo Parlamentario proponente de la enmienda a la totalidad que nos va a llevar a que, desde Coalición Canaria —y se lo digo directamente al portavoz, señor Espasa Oliver—, apoyemos esta enmienda.

¿En razón de qué? Estamos conformes de una manera testimonial —damos este apoyo con nuestro voto— en que el Gobierno pueda al menos conseguir, en el trámite de Comisión y con las enmiendas, algo que perfeccione y justifique, en una sociedad democrática como la española actual, la lucha contra el fraude fiscal, pero no en razón de una pura mecánica que, instrumentalizándola en la tipificación del delito en el Código Penal, se presente ante la sociedad española como que la Hacienda pública es por sí misma el bien jurídico a proteger. En el ambiente y en el clima en el que nos estamos moviendo últimamente en España, con acusaciones en medios de comunicación social, en cualquier ámbito, sobre el estado de corrupción, yo le diría

al señor Ministro de Economía y Hacienda que habría que cambiar hasta el eslogan con el que se hace, a veces, la recaudación para estimular al ciudadano a pagar sus impuestos: «Hacienda somos todos». No. Vamos a hacerlo al revés: «Somos todos Hacienda», para que el ciudadano no vea que lo que se está protegiendo es una supuesta capacidad de ingreso y de recaudación de un instrumento del Estado. Pero es que este instrumento del Estado no es un fin en sí mismo; la Hacienda pública no es un fin en sí mismo, señor Ministro: es un instrumento que existe en una sociedad democrática para repartir renta, para hacer justicia social, para ser el instrumento de una política de solidaridad. Porque mientras el ciudadano piense que el Estado le oprime, en una dialéctica de menos Estado más sociedad, podemos estar induciendo a muchos ciudadanos a pensar que, a través de otras figuras —las sociedades interpuestas o los asesores—, se puede cumplir con el adagio y el dicho español de que «hecha la ley, hecha la trampa».

El proyecto de ley debe tener una inyección, una nueva manera de enfocar los temas, ya que, estando de acuerdo en la instrumentalización que hay aquí, en lo que no estamos de acuerdo —y por eso vamos a apoyar la enmienda del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya— es en la cuestión conceptual, y esto es muy importante. No estamos, por desgracia, hasta que lo corriamos, en un clima público de creer que hay un Estado seráfico en el manejo de caudales públicos, en la financiación de partidos políticos, en la financiación de instituciones. En ese clima de cloaca, de corrupción, precisamos un sentido ético para definiendo perfectamente en las leyes cual es el bien jurídico a proteger, y ese bien jurídico pasa hoy, en primer lugar, por proteger estéticamente la ética de una sociedad, de una sociedad que tiene en el pago de sus impuestos un deber constitucional. Pero lo vuelvo a decir: «Hacienda no somos todos»; «todos somos Hacienda». Hemos de ser capaces de llevar ese mensaje ético y, por tanto, de concepto al ciudadano español.

Qué duda cabe que el avance que propone el Gobierno, que hay que conceptualizarlo así, es importante, y no solamente para los defraudadores directos, la persona física o jurídica responsable de hacer y entregar el tributo para esa finalidad constitucional. Ya está bien de cómo se han ido montando todas esas estructuras. En muchas de las comisiones de investigación, abiertas o terminadas, en este Congreso de los Diputados, hemos visto cómo esos presuntos delincuentes han podido llevar a cabo ese acto delictivo de defraudación no por sí mismos, ante, a veces, la propia complejidad de las leyes recaudatorias, sino con el uso de los testaferros y de las personas interpuestas, y lo que es más grave, también con el uso y el recurso de los gabinetes, de las células, por llamarlas de alguna manera, de ase-

soramiento fiscal. Muchas veces, en nuestro país, el que va a un gabinete, a un bufete o a un centro de asesoramiento fiscal va ya con la mentalidad preestablecida de ir a defraudar a la Hacienda pública o al principio de solidaridad constitucional, pero va a ver quién le hace los números más finos y calculados, quién afila mejor el lápiz para hacer las deducciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o en el Impuesto sobre Sociedades. Estamos contra ese clima sobre el que va a generarse el cáncer de la corrupción, y eso es lo que tenemos que imbuir en los enunciados y principios de nuestras leyes y en la manera de enfocarlas para conseguir el principio de solidaridad constitucional, para que el ciudadano vea que, al final, el Tesoro público, el instrumento de la Hacienda, es un puro instrumento mecánico: tengo que respetar unas leyes de tráfico no en razón de que un coche se estropee o se pueda conducir con mayor o menor velocidad, sino para que no se produzca un daño en los derechos de los ciudadanos a circular con seguridad, es decir, la defensa que creo que recoge perfectamente esta enmienda.

Por lo demás, estamos en concordancia con buscar que nuestras leyes se impregnen de este hecho conceptual, y es por lo que vamos a apoyar esta enmienda. Por supuesto que en los trámites que siga después el proyecto del Gobierno en Comisión, nosotros haremos uso legítimo de nuestro voto para introducir esas mejoras, frente a las personas interpuestas, en la tipificación del delito, para que sobre todo testafarro que pueda haber recaiga todo el peso de la ley, sin entrar ahora en las cuestiones de umbral, de si cinco o quince millones. El mero hecho de defraudar es la falta ética, que no puede valorarse si es mayor o menor por una cuestión puramente cuantitativa del umbral en el cual deba ya empezarse a tipificar como delito.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Olabarria.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, señorías, siendo en todo caso penoso y casi inhumano intervenir y argumentar sobre estas materias a estas horas de la tarde, voy a reprimir los impulsos de elucubración dogmática y doctrinal y voy a condensar la posición exacta de mi Grupo, la voy a materializar sin ningún tipo de consideración metafísica ni ético-moral.

Señor Ministro, le tengo que decir que este proyecto de ley es de gran relevancia y está técnicamente bien concebido, acepta o atiende debidamente los requerimientos de la dogmática penal en esta materia. Sin embargo, genera algunas reservas, algunas reticencias a mi Grupo Parlamentario. En todo caso le voy a advertir, señor Ministro, que la enmienda alternativa que ha

presentado el Grupo de Izquierda Unida, le genera bastantes más reticencias.

Señor Espasa, este delito no puede ser concebido, no puede ser penalmente configurado como delito de conducta. Este es el delito de resultado por antonomasia. Este es el delito de resultado clásico. Lo que pasa es que al delito de resultado, usted lo debería saber, se le aplican también las técnicas de la dogmática penal conocidas de la frustración y de la tentativa. Se puede cometer en grado de frustración, se puede cometer el delito frustrado y se puede intentar cometer en grado de tentativa. Esto es algo muy similar a lo que usted argumentaba. Pero este no puede ser un delito de conducta. Este es un delito de resultado en todos los países de nuestro contexto, en todos los ordenamientos punitivos que se conocen. Y usted lo sabe seguramente.

Sin embargo, a mi Grupo Parlamentario le genera algunas reticencias. Señor Ministro ¿sabe usted cuántas disposiciones componen el ordenamiento punitivo español en este momento? El ordenamiento punitivo español en este momento lo constituyen 619 disposiciones, donde nos encontramos con leyes orgánicas, con leyes ordinarias, con reales decretos y decretos, nos encontramos con reales decretos legislativos y decretos legislativos, con órdenes ministeriales, con resoluciones administrativas de eficacia normativa o general, con canjes de notas, con convenios internacionales, con resoluciones, como le decía, de eficacia normativa, nos encontramos con cartas sociales, europeas e internacionales, con instrucciones de la Fiscalía del Tribunal Supremo, con instrucciones de obligado cumplimiento de la Fiscalía General del Estado, con circulares de la Fiscalía General del Estado. Más de 617 disposiciones porque éstas son las que yo he podido detectar, constituyen el ordenamiento punitivo español. Esto es sencillamente impresentable. Esto nos promete un ordenamiento punitivo de aluvión, hecho por retazos, cuya consistencia sistemática está absolutamente fracturada en estos momentos.

Con el Código Penal sucede lo mismo. Tenemos teóricamente, aunque esto es práctica y fácticamente mentira, un Código Penal (es un texto refundido aprobado por un decreto de 17 de septiembre de 1973 en virtud de la autorización conferida por una ley de 13 de noviembre de 1971) que ha sido objeto de modificaciones casi cada año. La configuración del tipo penal en tráfico de drogas es prácticamente, objeto de corrección de reforma legislativa cada año. Se han incorporado más de 60 figuras delictivas nuevas o se han modificado otras preexistentes. Se ha incorporado el delito de incendio, el delito contra la Hacienda pública en el año 1985, que es la regulación que estamos reformando en este momento con este proyecto de ley orgánica; se han incorporado las previsiones en materia de responsabilidad civil de los profesores, el delito de tráfico de influencias, todos los años el delito de tráfico de drogas,

delitos de todo tipo y condición, con lo cual también se ha fracturado absolutamente la consistencia del Código Penal. Y si un valor en el ordenamiento jurídico tiene sentido, es dilecto para el ordenamiento jurídico, es el de su consistencia, es el de su orden sistemático interno. El ordenamiento punitivo debe acentuar este valor.

En este momento, señor Ministro, la crítica que mi Grupo le tiene que manifestar es que hemos desgajado del debate general del Código Penal, que ya está presentado en esta Cámara, la regulación jurídica, la tipificación penal de conductas tan importantes como son los delitos contra la Hacienda pública, contra la Seguridad Social y la obtención fraudulenta de subvenciones, tanto de las administraciones públicas del Estado español, como de la Comunidad Europea, o la obtención fraudulenta de desgravaciones fiscales. Y esto sistemáticamente no es correcto.

Tenemos que unificar y dar consistencia sistemática a nuestro ordenamiento punitivo, porque no lo conocen en este momento ni los profesionales del Derecho, ni los jueces, ni magistrados, ni los miembros de la Administración pública del Estado, y esto no es posible. Esto nos provee de una inseguridad jurídica que tenemos que ir corrigiendo poco a poco. Y corregir no es ir en el sentido de desagregar del debate del Código penal figuras delictivas, sino de agregar al Código Penal y concentrar sistemáticamente todas las figuras delictivas que la sociedad en este momento entiende rechazables.

Otra cuestión que nos preocupa políticamente en este proyecto de ley es su personificación. Se ha vinculado, en los debates periodísticos y en los debates incluso políticos, la regulación del delito contra la Hacienda pública a los avatares jurídico-procesales del señor Mariano Rubio. Esto es verdaderamente perverso, y termino, señorías. Esto es perverso desde una perspectiva jurídica, no lo voy a valorar políticamente. A mí me preocupa mucho particularmente, y a mi Grupo, lo que le pase a Mariano Rubio. Un miembro de mi Grupo Parlamentario presidió la Comisión de Investigación sobre las irregularidades de don Mariano Rubio, y yo fui el ponente de mi Grupo Parlamentario en esta Comisión. Me interesa mucho, pero no me importa nada, me parece absolutamente irrelevante lo que pase con don Mariano Rubio en el momento de configurar jurídicamente el tipo penal del delito contra la Hacienda pública, contra la Seguridad Social o de obtención fraudulenta de subvenciones.

La personificación de las conductas es la perversión que cualquier derecho punitivo democrático, cuando menos, tiene que excluir, porque los códigos penales democráticos han superado dos grandes perversiones jurídicas: primero, la de la exclusión de los tipos penales de determinadas personas o colectivos por considerarlas de fuero especial, las llamadas tradicionalmente

personas aforadas, a las que no se les aplicaba en los derechos penales no democráticos las tipificaciones penales previstas para el resto de los ciudadanos, o la personificación de las conductas, y esta personificación de esta conducta penal, de este tipo penal, a los avatares jurídico-procesales de don Mariano Rubio es verdaderamente una incorrección técnica-jurídica.

Señor Ministro —ya acabo con estas palabras—, el límite del delito, el umbral de penalidad se mantiene en 5 millones de pesetas. Esto nos parece una paradoja de difícil comprensión, de difícil asimilación. Existía un valor entendido, y usted es perfectamente conocedor, incluso partícipe, señor Ministro, de que si este proyecto de ley tenía algún sentido finalista, teleológico, era el de la actualización de este tipo penal, atendiendo a los requerimientos de la actual realidad económica o financiera del umbral del delito penal, y todos sabíamos que esa actualización suponía incrementar este techo, este límite del delito penal. Incluso se puede actualizar utilizando criterios objetivos. La última previsión jurídica en esta materia es del año 1985. Basta con aplicar la inflación acumulada desde este año para saber que la cuantía del delito penal tendría que rondar por los 10 millones de pesetas cuando menos, señor Ministro.

Pues bien, mi Grupo Parlamentario ha propuesto que la cuantía o límite del delito penal en esta materia esté en los 10 millones de pesetas, mediante una progresión cronológicamente anual, en virtud de la cual se incrementaría en un millón de pesetas el siguiente año el límite del delito y se estabilizaría en el año 2000 en 10 millones de pesetas. Espero que del buen sentido y del respeto con los compromisos tácitos, no escritos en ningún sitio, pero primigenios, que sirvieron de justificación jurídica y política a la presentación de este proyecto de ley, se recupere aquel consenso original y se llegue a una mejor tipificación cuantitativa del límite o umbral del delito fiscal.

Acabo con estas palabras, ya de verdad, señor Presidente, para decirle, señor Ministro, que nosotros hemos presentado también una serie de enmiendas de naturaleza competencial que estimamos que serán objeto de consideración y de aceptación en trámites posteriores.

En el Estado español no hay sólo una Administración tributaria estatal ni unas haciendas locales, hay otras administraciones también tributarias que deben ser objeto de consideración, que son las administraciones forales vascas, las administraciones tributarias de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de Navarra. Estas administraciones deben ser objeto de consideración porque también pueden ser defraudadas y también se les consigna en la propia Ley del concierto económico o del convenio económico para Navarra competencias de ejecución y de control. Eso espero que será objeto de la debida corrección, y espero que las demás argu-

mentaciones de mi Grupo también sean intelectualmente consideradas con la flexibilidad que es menester y atendiendo a los requerimientos de la realidad.

El artículo 1.1 de la Constitución considera el valor casi más dilecto, el valor superior del ordenamiento jurídico el de la justicia. Atender al requerimiento de la justicia en el ámbito de la competencia legislativa de la labor del legislador, a la hora de configurar las leyes, es atender al interés general. Yo tengo la convicción de que el interés general se corresponde con las argumentaciones que en este ámbito está haciendo mi Grupo Parlamentario.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Olabarria.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre.

El señor **SANCHEZ I LLIBRE**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, señor Ministro, nuestro Grupo Parlamentario de Convergència i Unió respeta la enmienda a la totalidad que ha presentado el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya respecto a la modificación del Código Penal en lo relativo a delitos contra la Hacienda pública y la Seguridad Social, pero no la comparte. Por tanto, ya les anuncio de entrada, señorías, que nuestro Grupo va a votar negativamente a la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Tampoco comparte algunas de las afirmaciones que ha hecho el Diputado señor Espasa con un gran dogmatismo y yo creo que hasta cierto punto de muy mal gusto.

En un momento determinado en sus afirmaciones ha llegado a decir, y en esto tenemos como testigo el «Diario de Sesiones», que había ciertos grupos que eran los representantes de las «hermanitas de los ricos». Yo le diría, señor Espasa, que los Diputados del Grupo de Convergència i Unió representamos a unos electores, a unos ciudadanos de Cataluña que nos han votado igual que a usted, que de entrada son tan honorables ante el fisco y ante la Hacienda pública como los electores que le han votado a usted. No haga juicios de valor y no dé a entender a la Cámara que algunos grupos defienden a posibles defraudadores y usted es el salvador de la verdad. En esto, señor Espasa, no podemos estar de acuerdo. Le agradecería que cuando hablemos de temas tan serios deje su dogmatismo a un lado y vayamos de cara a la realidad fiscal de este país. El ilustre Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra ya le ha dicho cuál era el marasmo de legislación tributaria y fiscal que existe en nuestro país. Por lo tanto, cuando uno quiere hacer una declaración en regla, cuando uno no quiere defraudar tendrá que ir a un asesor fiscal,

a una persona que esté al corriente de cuáles son los cambios en la legislación tributaria para que le oriente, pero no, tal como se podría deducir de sus afirmaciones, que sean estos despachos de asesores fiscales los que probablemente inducirían a un delito o a un fraude fiscal. Quisiera dejar bien claro en mi intervención que hay unos profesionales que son necesarios para que los ciudadanos españoles puedan hacer correctamente todas las declaraciones fiscales y, en definitiva, para que paguen todos sus tributos. Habrá algunos que torpedeen diferentes leyes fiscales, pero la gran mayoría de los profesionales de nuestro país ayudan a cumplimentar las declaraciones perfectamente. Desde el Ministerio de Economía y Hacienda tendrían que estar agradecidos a todo este colectivo de profesionales, ya que ayudan a todos los ciudadanos a interpretar la legislación tributaria al respecto.

También le diría, señor Espasa, que tampoco vamos a votar favorablemente su enmienda a la totalidad porque a pesar de que respetamos dicha iniciativa, no la compartimos, porque entendemos que la definición del delito fiscal crea una cierta inseguridad jurídica y un cierto confusiónismo. Desde Convergència i Unió entendemos que, tal como está prevista la legislación tributaria en nuestro país, el uso de autoliquidaciones está generalizado. Esto no es lo mismo en otros países, donde la Administración insta al contribuyente, a través de unas declaraciones previas, y le requiere la presentación de ciertos documentos. Aquí el contribuyente hace una autoliquidación y en función de su resultado la inspección de Hacienda es la que determina si es correcta o no. Por lo tanto, hay que definir en unos términos absolutamente cerrados en qué consiste el delito fiscal. Para que exista delito fiscal entendemos que ha de haber una conducta fraudulenta por la que se eluda el pago de impuestos de forma fraudulenta, engañosa, falaz, es decir que haya concurrencia de artificio o mecanismo engañoso, que es lo determinante del delito fiscal.

En base a estas premisas, nuestro Grupo Parlamentario va a presentar las enmiendas correspondientes al proyecto de ley enviado por el Gobierno a esta Cámara para que la definición de delito fiscal quede encuadrada en el ánimo de defraudar y engañar a la Hacienda pública para que, a partir de aquí, pueda existir delito fiscal y que la Administración, o en su defecto los jueces, puedan determinar la existencia de tal delito.

En cuanto al límite de la cantidad por el que podría existir o no delito fiscal, quisiera recordar al señor Espasa y al señor Ministro que cuando el Gobierno envió este proyecto de ley a la Cámara, uno de los objetivos fundamentales de la exposición de motivos era el de actualizar los límites pendientes que existían en cuanto al delito fiscal. La triste realidad ha sido que dichos límites no se han actualizado y ustedes mantienen la posibilidad de que exista delito a partir de los 5 millones

por año y por tributo. Pero también en sus enmiendas al articulado hacen una interpretación según la cual sostienen que podría existir delito fiscal partiendo de la base de que durante tres años consecutivos los límites de todos los tributos conjuntamente fueran de 15 millones de pesetas. Entiendo que si esto llega a aprobarse, sería totalmente imposible poder dictaminar un delito fiscal por 15 millones de pesetas durante tres años con la mezcla de todos los tributos, porque esto querría decir que se tendrían que instar actas por todas las administraciones, central, autonómica y local, para poder determinar los 15 millones de pesetas; y teniendo en cuenta que aquí estamos hablando de muchísimos impuestos, como el IVA, Impuesto sobre Sociedades, IRPF, transmisiones patrimoniales, IAE, tasas, etcétera, pensamos que es incongruente por una parte decir: 5 millones por año y por tributo y, por otra, poner 15 millones en tres años, ya que es totalmente impensable poder llegar a determinar y a conciliar actas de diferentes administraciones para llegar a 15 millones de pesetas. Lo que ustedes están haciendo, en todo caso, es rebajar el nivel de los 5 millones de pesetas al millón de pesetas o a las 500.000 pesetas con la cantidad de impuestos que concurren en los 15 millones de pesetas de todos los tributos que puedan afectar a las personas físicas o a las empresas.

Les puedo anunciar que nuestro Grupo presentará una enmienda al articulado del proyecto de ley enviado por el Gobierno a esta Cámara, siendo coherentes con las manifestaciones que habíamos hecho anteriormente y siendo coherentes también, me imagino, con la intención del Gobierno cuando elaboró este proyecto de poner el límite de los 15 millones de pesetas para que a partir de dicha cantidad pueda existir delito penal.

También vamos a hacer una pequeña consideración mediante la cual vamos a dejar fuera de los 15 millones de pesetas todas aquellas conductas contempladas en el artículo 349, en las que concurrieren algunos de los delitos tipificados en los capítulos I, IV, X, XI, XII, XIII del título VII del libro II del Código Penal. Solamente en estos casos vamos a mantener que el límite del fraude fiscal sea de 5 millones de pesetas.

En cuanto a la regularización de las deudas, nosotros estamos de acuerdo con el proyecto que ha enviado el Gobierno a esta Cámara, en el sentido de que las personas que regularicen sus deudas con la Administración no estén inmersas en el procedimiento de delito fiscal. Lo que ocurre es que nosotros aquí vamos a precisar muy bien lo que entendemos por notificación o por la iniciación de actuaciones judiciales. Vamos a presentar una serie de enmiendas en las que va a quedar clarificado que las notificaciones han de ir orientadas a la inspección integral de los impuestos sobre la renta o sociedades y que una simple notificación por la que una persona o una sociedad puedan estar inmersas por

una autoliquidación mal hecha o por una remisión de etiquetas autoadhesivas sea suficiente para no poder regularizar su situación fiscal.

Lógicamente tampoco vamos a precisar —no estamos en absoluto de acuerdo— que la persona que regularizar, tal como indica la enmienda a la totalidad que ha presentado el Grupo de Izquierda Unida, el pago tenga que ser forzosamente en efectivo, porque la Ley General Tributaria permite otras modalidades de regularizar pudiendo pagar a través de aplazamientos con los avales bancarios correspondientes ya que, en definitiva, de lo que se trata es de que al final la Hacienda pública cobre sus impuestos.

Respecto a la cláusula absolutoria ustedes también dicen en su exposición de motivos que están de acuerdo con ella, pero cuando hacen la referencia al artículo...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Sánchez i Llibre, termine.

El señor **SANCHEZ I LLIBRE**: Gracias, señor Presidente. Voy a terminar inmediate.

Solamente quiero comentar que lo que ustedes dicen en la exposición de motivos respecto a la cláusula absolutoria después lo contradicen cuando hacen las enmiendas al articulado y no quitan la cláusula absolutoria de culpa, aunque sí la de pena, por tanto no es total. Quiero decirles que nuestro Grupo (Convergència i Unió) va a presentar enmiendas al articulado del proyecto de ley remitido por el Gobierno en el sentido de que si se regulariza su situación administrativa, con lo cual ya la Administración prevé la no imposición de sanciones sino de recargos, pensamos que ésta es ya una condición absolutoria. También creemos, de cara a clarificar la situación de los contribuyentes para que regularicen su situación e ingresen a la Hacienda pública lo que han dejado de ingresar en épocas anteriores, que es necesario introducir la excusa absolutoria.

Por todos estos motivos nuestro Grupo va a votar negativamente a la enmienda presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señor Sánchez i Llibre.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Costa.

El señor **COSTA CLIMENT**: Gracias, señor Presidente.

Mi Grupo Parlamentario considera necesario, en primer lugar, para tomar posición con respecto al texto alternativo que ha presentado el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, efectuar una valoración o un análisis previo de las circunstancias que han determinado que el Gobierno acometa de forma precipitada y acelerada esta reforma de los delitos contra la Hacienda pública.

En primer lugar, la primera razón, el primer elemento desencadenante de esta reforma fue la amnistía concedida a través de las disposiciones adicionales decimotercera y decimocuarta de la Ley del IRPF; una amnistía que consistía en permitir la regularización, la afloración de rentas o de impuestos no pagados sin cargos, sanciones ni intereses de demora. En segundo lugar fue esa invasión de facturas falsas que ha propiciado un colapso procesal. En estos momentos existen aproximadamente 20.000 inculpados como consecuencia de esas actuaciones de facturas falsas, y el Ministerio de Justicia estaba considerando y consideró elevar la cuantía, el listón, por encima de 15 millones de pesetas, para que un incumplimiento fiscal pase de infracción administrativa a delito fiscal. Como incluso manifestó el entonces Fiscal General del Estado, Eligio Hernández, esto determinaría solventar el problema del colapso procesal y que el número de inculpados quedara aproximadamente cifrado en medio centenar. Sin embargo, el Gobierno, aun de acuerdo con esta medida, una medida que consideraba conveniente plantear, parece que elude o renuncia a asumir se responsabilidad política, gobernar, y espera que sea ésta Cámara la que tome la decisión de modificar el límite cuantitativo del actual delito fiscal.

Pero estas circunstancias, señoras y señores Diputados, no deben hacernos olvidar una cosa y es que una estrategia eficaz en la lucha contra el fraude exige, en primer lugar, analizar sus causas e intentar atajarlas; causas como el rápido crecimiento de la presión tributaria, el elevado nivel de impuestos que recae sobre determinadas rentas, la complejidad de nuestras normas tributarias o la falta de equidad de nuestro sistema tributario. Todas esas circunstancias son las que debemos tener en cuenta para acometer una estrategia global de lucha contra el fraude, y sólo dentro de ese contexto podemos plantearnos la elaboración de un tipo penal, de un modelo de delito fiscal que sea realmente eficaz en la lucha contra el fraude. Un modelo de delito en el que prime la valoración de la conducta frente al resultado, es decir, frente al perjuicio patrimonial causado. Un modelo de delito fiscal en el que la cuantía sea una mera condición objetiva de punibilidad y no un elemento integrante del tipo penal, cuantía que debe ser una circunstancia relativa y no una circunstancia determinante totalmente de cuándo una conducta constituye una irregularidad de tipo penal. Pensemos que la cuantía de 5 millones de pesetas puede resultar una cuantía razonable en función del tipo de rentas o del tipo de impuestos al que nos estemos refiriendo, y por ello, quizá, lo que debería considerar esta Cámara más que una modificación de la cuantía sería tener en cuenta las circunstancias concretas que en términos de perjuicio económico puede suponer una defraudación entre el defraudador o el contribuyente y la Administración tributaria. Un modelo de delito fiscal también que con-

temple de forma expresa técnicas de defraudación que no se recogen en el proyecto de ley remitido por el Gobierno; técnicas que tienen como finalidad eludir los tipos penales a través de una distribución de los importes defraudados entre distintos conceptos tributarios o diferentes períodos impositivos; o la distribución del importe defraudado a través de distintas sociedades o personas jurídicas cuya titularidad o cuya responsabilidad en la gestión corresponde a la misma persona física. Un modelo de delito fiscal también que contemple, al igual que ocurre en los países de nuestro entorno económico, como un tipo autónomo y específico, las conductas de aquellos sujetos que propician la defraudación por parte de terceras personas, de aquellos sujetos que contribuyen proporcionando medios o proporcionando la impunidad para terceros que defraudan o no cumplen de forma escrupulosa con la totalidad de sus obligaciones fiscales. Finalmente, un modelo de delito fiscal que no permita en el futuro que un delincuente, por el mero hecho de reparar el daño causado, pase a convertirse en un contribuyente honesto. El Gobierno introduce una excusa absolutoria que consiste en exonerar de responsabilidad criminal a aquel defraudador, a aquel que ha eludido la obligación del pago de impuestos, si posteriormente regulariza su situación tributaria. La introducción de esa excusa absolutoria es el reflejo, en primer lugar, del fracaso de nuestro actual sistema tributario, un sistema tributario con vías de agua por todas partes y que atenta contra un principio fundamental de todo sistema fiscal: la equidad en el reparto de la carga tributaria; un sistema tributario en el que únicamente 4 de cada 10.000 contribuyentes declaran rentas superiores a 20 millones de pesetas. Además, constituye una manifestación del fracaso del Gobierno en la lucha contra el fraude fiscal. Un fracaso que ha llevado a un agujero negro de tres billones de pesetas en 1992 y por el que el Gobierno de vez en cuando tiene la obligación y la imperiosa necesidad de conceder una amnistía fiscal o una amnistía penal para que los defraudadores puedan dormir tranquilos.

Señoras y señores Diputados, debemos cuestionarnos si frente al futuro resulta justificado dar una palmada a aquellas personas que defrauden sus impuestos el día de mañana diciéndoles que pueden dormir tranquilos porque si reparan el daño causado no les vamos a exigir responsabilidad criminal. Parece que el Gobierno ha tenido que resolver un problema que él mismo ha creado. El Gobierno tiene que introducir una excusa absolutoria para no exigir responsabilidad criminal a aquellos que han defraudado, pero han regularizado su situación tributaria. ¿Pero está justificado, señoras y señores Diputados, que el día de mañana los defraudadores puedan no pagar sus impuestos, puedan no cumplir sus obligaciones tributarias y que puedan tranquilamente...?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Costa, me permito recordarle que quedan tres minutos y el debate era sobre la enmienda de totalidad.

El señor **COSTA CLIMENT**: Gracias, señor Presidente, pero tomar partido sobre la enmienda de totalidad me obliga a ver qué diferencias incorpora con respecto al proyecto de ley del Gobierno.

¿Está justificado, por tanto, señoras y señores Diputados, que aquellos sujetos que en el futuro incumplan de forma deliberada sus obligaciones fiscales, que aquellos sujetos que en el futuro realicen operaciones en *dinero negro* o compren facturas falsas y se deduzcan unos IVA que no han pagado, está justificado, señoras y señores Diputados, que esos defraudados puedan ser eximidos de responsabilidad criminal si el día de mañana regularizan su situación tributaria?

Quiero finalizar manifestando que todo aquello que no sea contemplar una estrategia global de lucha contra el fraude fiscal no es más que incorporar meros parches puntuales. Es el reflejo de la incapacidad para poner en marcha una lucha eficaz y decidida contra el fraude y es el ejemplo, el reflejo y la confirmación, una vez más, de que el Gobierno considera el inmovilismo como la regla más segura de su gestión. (**Varios señores Diputados: ¡Muy bien!**)

Mi Grupo Parlamentario, señoras y señores Diputados, valora positivamente algunas de las medidas que incorpora el texto alternativo propuesto por Izquierda Unida, pero, como es obvio, no comparte de forma global el modelo de delito fiscal que incorpora, y por ello se abstendrá en este trámite parlamentario, sin perjuicio de alcanzar acuerdos concretos o posiciones concretas en una fase posterior de la tramitación parlamentaria.

Gracias, señor Presidente. (**Aplausos en los bancos del Grupo Popular.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Costa.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Aroz.

La señora **ARAZ IBANÉZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, ante todo les ruego benevolencia, porque no es mi intención ser breve, al menos no la más breve entre los portavoces que han intervenido a lo largo de este trámite.

Entiende nuestro grupo que la enmienda a este proyecto es importante, porque lo es el proyecto de ley. Nuestro grupo desea que este proyecto inicie su camino desde el primer momento buscando la mejor y la mayor comprensión de la sociedad española hacia lo que se pretende con este proyecto que va a ser una pieza importante, aunque no la única, en la lucha contra el fraude.

La enmienda de totalidad con texto alternativo del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya no constituye, a nuestro juicio, una propuesta alternativa, puesto que no difiere en los contenidos básicos ni en la mayor parte del texto del proyecto remitido por el Gobierno. Se limita, por el contrario, a proponer algunas modificaciones que hubieran podido plantearse a través de enmiendas parciales perfectamente encajables en otro trámite parlamentario.

La enmienda mantiene intactos aspectos importantes del proyecto, como son la tipificación como delito penal de la defraudación a la Seguridad Social; el delito de incumplimiento de las condiciones establecidas en relación con subvenciones; la elevación de la cuantía en el delito contable. También coincide con reformas introducidas en el tipo, con la inclusión de la excusa absolutoria que relaciona exención de pena y regularización tributaria en línea similar con un tratamiento parecido en derecho comparado.

Las propuestas que ha planteado podrían sintetizarse en tres aspectos concretos. En primer lugar, configurar el delito fiscal como delito comprensivo de una conducta reprochable y un resultado dañoso y no únicamente un delito de resultado. Segundo, tipificar las conductas de fraude fiscal continuado mediante la distribución de la cuota eludida entre varios tributos o entre varios sujetos pasivos. En tercer lugar, en relación a la excusa absolutoria, situar la única causa admisible de exención penal en la reparación espontánea.

En cuanto a la configuración del delito fiscal no como de resultado, sino como delito de conducta, entendemos que el proyecto no configura exclusivamente el delito fiscal como de resultado ni la enmienda presentada plantea una diferencia sustancial a estos efectos, puesto que continúa configurando el delito fiscal como un delito en el que uno de los requisitos de punibilidad es, precisamente, la existencia de una cuantía defraudada.

Por lo que se refiere al proyecto, a efecto de delito fiscal, no basta con que la cuantía defraudada exceda de cinco millones, sino que es necesario que se realice una determinada conducta típica, sin la cual no es posible hablar de delito fiscal. En el artículo 349.1 se dice con toda claridad que el delito se comete por el que defraudare y lo hiciere, además, eludiendo el pago de las cantidades que debe ingresar al erario. No es bastante, por tanto, insisto, acudir a una determinada cuantía, sino que es necesario que ello se lleve a cabo mediante una conducta elusiva y fraudulenta determinada. Esto viene siendo así, señor portavoz del Grupo de Izquierda Unida, incluso en el propio texto penal vigente que ahora se va a modificar.

En cuanto a la enmienda, se recoge también una determinada cuantía defraudada que la sitúa en cinco millones de pesetas, en el apartado 2 del artículo 349, junto con una serie de criterios a los que me referiré posteriormente.

La enmienda, en lo correspondiente al artículo 349.1, viene a regular con otras palabras en nuestra opinión, el mismo tipo delictivo que el proyecto de ley. En segundo lugar, en cuanto a la pretensión de penar conductas constitutivas del llamado fraude fiscal continuado que se habría cometido tanto al distribuir la cuota eludida entre varios tributos como al distribuirla entre varios sujetos pasivos, la enmienda introduce, a nuestro juicio, elementos de confusión y de posible inconstitucionalidad.

En el artículo 349.2 se establece una cuantía alternativa a la cuota defraudada mínima de cinco millones de pesetas para aquellos supuestos en los que sin alcanzar dicha cuantía de cinco millones exceda de quince en el conjunto de períodos impositivos o de declaración comprendidos dentro del plazo de tres años naturales consecutivos respecto de la totalidad de los tributos y conceptos sujetos a retención o a ingreso a cuenta. En este lugar la enmienda resulta sumamente contradictoria con la intencionalidad del proyecto. La enmienda ha construido, a nuestro entender, un simple delito de resultado en el que el tipo se configura exclusivamente por una determinada cuantía acumulando períodos impositivos o de declaración dentro de un plazo (tres años naturales), y acumulando también la totalidad de los tributos y conceptos sujetos a retención o ingreso a cuenta.

En cuanto a la periodificación temporal de cada una de las figuras tributarias aplicado a un único tributo no se entiende la medida, puesto que al menos una de las magnitudes anuales superaría la cifra de cinco millones de pesetas.

Por último, en cuanto a este apartado de fraude fiscal continuado también constitutivo —según la enmienda—, de una distribución de la cuota eludida entre varios sujetos pasivos, se pretende solucionar modificando el artículo 15 bis del Código Penal a través del artículo 349.2, de manera que cuando una persona deba responder de las defraudaciones cometidas por otras varias personas jurídicas se estaría a lo defraudado por todas ellas. Entendemos que aquí nuevamente se establece un delito de resultado, que es lo que se pretende evitar con esta enmienda, y se introduce una regla contraria a lo dispuesto en el artículo 15 bis del Código Penal que también resultaría contraria a la Constitución en lo relativo al principio de personalidad de las penas. El artículo 15 bis del Código Penal castiga a la persona física que actúe a través de una persona jurídica, de tal manera que si dicha persona jurídica es cabecera o sociedad dominante de un grupo de sociedades dominadas, la pura y simple consecuencia lógica de todo ello obliga a que el artículo 15 bis del Código Penal castigue a aquella persona física que controla un conjunto de sociedades en cuanto a la responsabilidad que cada una de ellas ostente, pero no a la suma de todo el conjunto, ya que, en otro caso, se esta-

ría violando el elemental principio de personalidad de las penas, de manera que cada sujeto de derecho debe responder de las conductas desde el punto de vista personal.

Por otro lado, y respecto a la intencionalidad en la regulación que se propone, consideramos que se encuentra ya incluida en el propio proyecto de ley cuando en el artículo 349.1 y en el 349 bis, el delito se hubiera cometido mediante la existencia de una estructura organizativa que afectase o pudiera afectar a una pluralidad de obligados tributarios. Esta referencia a la estructura organizativa incluye, desde luego, la que exista a través de un régimen de control efectivo de sociedades, tributen o no de forma consolidada.

En tercer lugar, y voy acabando señorías (**Rumores.**), en cuanto a la configuración de la excusa absolutoria, desde un punto de vista técnico haciéndola descansar en la espontaneidad del acto infractor, como plantea el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, entendemos que no constituye ninguna novedad la propuesta presentada en la enmienda sobre el texto del proyecto. En efecto, la construcción de la excusa absolutoria en sentido técnico-jurídico en el proyecto que remite el Gobierno a esta Cámara descansa en la conducta espontánea del sujeto pasivo que antes de ser destinatario de un acto expreso de incriminación por parte del perjudicado, Hacienda pública, Seguridad Social o del ministerio público, acude por su propia voluntad a regularizar su situación. Desde luego, esta espontaneidad también requiere que la regularización sea plena y, por tanto, que se satisfaga el importe íntegro de la cantidad debida por todos los conceptos, tal como plantea la enmienda presentada.

Finalmente, quisiera señalar también en relación a la excusa absolutoria que nos parece redundante pretender, como se hace en el artículo..

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señora Aroz, termine, por favor.

La señora **ARAZ IBÁÑEZ**: Acabo, señor Presidente.

En cuanto se refiere a que la regularización no debe producir efectos liberatorios de la pena cuando hubiera concurrido falsedad o simulación en la titularidad, es un hecho imposible, ya que la excusa absolutoria, señor Espasa, únicamente es aplicable al delito fiscal y no a los delitos de falsedad que hubieran podido cometerse coetáneamente o de forma conexa.

En definitiva, señor portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, entendemos que la enmienda presentada por su grupo no mejora el proyecto; es fundamentalmente coincidente con el proyecto. No la vamos a votar favorablemente, pero quiero manifestarle la disposición favorable de nuestro grupo, atendiendo a las importantes coincidencias existentes, para mejorar con sus aportaciones en estos aspectos coinciden-

tes el proyecto de ley que nos remite el Gobierno a lo largo del trámite que nos espera.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias.

Vamos a pasar a la votación de la enmienda de totalidad debatida. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE**: Enmienda de totalidad al proyecto de ley orgánica por la que se modifican determinados preceptos del Código Penal relativos a los delitos contra la Hacienda pública y contra la Seguridad

Social, presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 264; a favor, 12; en contra, 137; abstenciones, 115.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Se levanta la sesión.

Eran las tres y cincuenta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961